

Precios de suscripción.

Madrid y provincias: trimestre.	3'00 ptas.	
Extranjero: ídem.	10'00	—
Ultramar: ídem.	15'00	—
Número suelto.	0'50	—

**Administración y suscripción.**

Calle del Sacramento, núm. 2, Imprenta Municipal.

La correspondencia se dirigirá al Sr. Secretario del Excmo. Ayuntamiento.

BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID**SE PUBLICA LOS LUNES****SUMARIO**

AYUNTAMIENTO: Acta de la sesión de 22 del actual.—Orden del día para la sesión de 27 del corriente.—Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal durante el mes de febrero último.

ALCALDÍA PRESIDENCIA: Bando sobre circulación de carruajes el Jueves y Viernes Santo.—Instrucciones para servicio de las Tenencias de Alcaldía.

COMISIONES: Lista de asuntos pendientes de despacho.

SECRETARÍA: Concurso para provisión de una plaza de Farmacéutico municipal del distrito de Chamberí.—Concurso para editar y repartir gratis el programa de los conciertos que celebre la Banda municipal.—Anuncio de adjudicación de dos parcelas de terreno de la calle del General Pardiñas.—Exposición del proyecto de un presupuesto extraordinario.—Anuncios determinando plazo para presentación de reclamaciones en los proyectos de instalación de industrias que se expresa.—Subastas pendientes de celebración.—Movimiento de personal.—Cementerios: autorizaciones de enterramientos concedidas a las Sacramentales.—Registro general: entrada y salida de expedientes en el mes de febrero. Licencias expedidas por los Negociados 3.º, 4.º, 6.º y Dirección de Fontanería Alcantarillas.

CONTADURÍA: Ingresos y pagos por cuenta del Montepío municipal en el mes de febrero.—Ingresos y pagos verificados por cuenta de los presupuestos del Interior y del Ensanche.—Cotización en Bolsa de los valores municipales.

OBRAS MUNICIPALES: Las en ejecución.

POLICÍA URBANA: Juicios, visitas y comisos verificados por las Tenencias de Alcaldía.—Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos.—Denuncias y servicios por los Guardias municipales.

ABASTOS: Recaudación en el Mercado de ganados.—Recaudación por derechos de degüello, precio del ganado, etc., en el Matadero municipal.—Precio en plaza de comestibles, líquidos y combustibles.

CEMENTERIOS: Inhumaciones del 5 al 11 de marzo de 1918.

AYUNTAMIENTO

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE MARZO DE 1918.—*Extracto.*—Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. José Francos Rodríguez.—Asistieron los Sres. Aguilera y Arjona, Almodóvar del Valle (Duque de), Alvarez Fernández, Alvarez R. Villamil, Arribas, Asprón, de Blas, Bus-

tillo, Calvo, Calzado, Castillo, Corona, Cortés, Crespo, Cubero, Fernández Cancela, Fernández Moreno, Fraile, Gabilán, García Cernuda, García Miranda, García Revenga, García de Vinuesa, Garrido, Goicoechea, Hidalgo, Limpias (Conde de), Marcos, Noguera, Ossorio, Pérez Toledo, Ramos, Reglero, Sáinz de Baranda, Saornil, Silva, Tato, Tercero, Villabragima (Marqués de), y los Vocales de la Comisión de Ensanche, Sres. Donoso y Ferrero.

Se abrió a las diez y treinta y cinco minutos de la mañana, en segunda convocatoria, por no haber asistido a la primera más que los Sres. Arribas, Castillo y Noguera, siendo aprobada el acta de la sesión anterior.

Asuntos al despacho de oficio.

ACUERDOS: 1.º Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 16 del actual, y dejarla a disposición de los Sres. Concejales.

2.º Quedar enterado de una comunicación del excelentísimo Sr. Gobernador civil, concediendo la excepción de subasta solicitada para la venta del solar propiedad de la Villa, núm. 4, de la calle de Alfonso XI, procedente de los antiguos jardines del Buen Retiro, por haber resultado desiertas las tres subastas celebradas, haciendo uso de la facultad que le concede el art. 42 del Real decreto e Instrucción de 24 de enero de 1905.

3.º Quedar enterado de otra comunicación del excelentísimo Sr. Gobernador civil, por la que, de conformidad con lo informado por la Comisión provincial, desestima el recurso de alzada interpuesto por D. Trinidad Calvo Muñoz, contra acuerdo del Ayuntamiento, concediendo a doña Manuela Laynez, viuda del Excmo. Sr. D. Alberto Aguilera y Velasco, licencia para instalar frente al nuevo edificio de Correos, un quiosco con destino a la venta de periódicos, sellos y tabacos.

4.º Pasar a la Comisión correspondiente otra comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil, en la que participa que, vista la solicitud de excepción de subasta del excelentísimo Ayuntamiento para celebrar, en cumplimiento de acuerdo municipal de 14 de septiembre de 1917, un contrato entre el Excmo. Ayuntamiento y las Compañías «Unión Eléctrica Madrileña» y «Cooperativa Electra Madrid» para elevar, por el pronto, el 6 por 100 del alumbrado eléctrico hasta el 50 por 100, y en su día extender este sistema

de alumbrado a Madrid y su término municipal, ha acordado negar la excepción de subasta, sin entrar en el fondo del asunto, por si una vez resuelto este trámite que parece detener la acción de la Corporación municipal, ésta creyera oportuno realizar cerca de las Compañías aquellas gestiones que hicieran más ventajoso para los intereses del Municipio y del pueblo de Madrid el contrato aprobado por el Ayuntamiento.

5.º Interponer el recurso procedente contra una comunicación de la Administración de Contribuciones de la provincia, trasladando fallo de la Delegación de Hacienda, por el que, resolviendo el recurso interpuesto por el excelentísimo Sr. Presidente de la Diputación provincial contra acuerdo de la Administración en expediente sobre alta de productos del edificio Plaza de Toros, se declara que la base porque ha de tributar la Plaza de Toros de Madrid es la que está representada por el importe del arriendo, en un todo de conformidad con lo que se pide por la Diputación provincial como representante legal del Hospital y dueña del edificio de que se trata; revocando, en su consecuencia, el acuerdo de la Administración de 27 de agosto último, mandando asimismo quede anulada la liquidación practicada por razón del mismo, disponiendo, al propio tiempo, se practique otra nueva liquidación en un todo de conformidad con lo que queda establecido.

6.º Pasar a la Comisión respectiva una moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo, de conformidad con el Director del Instituto municipal de Seroterapia, la aprobación del gasto de 5.938 pesetas, para adquisición de una ambulancia automóvil a fin de facilitar el transporte rápido de los enfermitos, con cargo la expresada suma al concepto y crédito correspondientes del presupuesto de dicha Institución, y que por el carácter urgente del servicio de que se trata se solicite del Excmo. Sr. Gobernador civil la correspondiente excepción de subasta.

7.º Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, en la que, de conformidad con lo propuesto por la Junta municipal del Censo electoral, interesa se acuerde que, con cargo a la partida consignada para gastos de elecciones en el concepto 44 del presupuesto vigente, se libre la cantidad de 3.000 pesetas para remunerar al personal de la misma por el servicio extraordinario que ha prestado desde el día 1 del corriente año, con motivo de la rectificación del nuevo Censo electoral y muy principalmente con el de las elecciones de Diputados a Cortes, celebradas el día 24 del pasado mes de febrero.

8.º Verificado el sorteo para proveer la vacante de Vocal de la Comisión 6.ª, que existe por fallecimiento de don Francisco Lebrero, y acordado elegir un suplente, para en el caso de que renunciase el que saliere designado en propiedad, dió el resultado siguiente:

En propiedad.—Núm. 85.—D. Luis Federico Guirao.

Suplente.—Núm. 95.—D. Santiago Martínez Palacio.

9.º Quedar enterado de haber trasladado su residencia, los vecinos siguientes:

D. León Arroyo Díaz, con su esposa e hijos, a Carabanchel Bajo (Madrid.)

D. Doroteo Ibáñez de Diego, con su esposa, madre doña Francisca de Diego Rodríguez y hermano político D. Francisco García Ruiz, a Chamartín de la Rosa (Madrid.)

D. Alejandro García Acuña, a Barcelona.

Doña Petra Cermeño Pattol, con doña María y D. Francisco Ventosa Cermeño, a Carabanchel Bajo (Madrid.)

ORDEN DEL DIA

Asuntos y expedientes dictaminados por las Comisiones.

SOBRE LA MESA

PRIMERA.—Gobernación.

El Sr. Fernández Moreno, en nombre de la Comisión y a petición del Sr. Ossorio, retiró el dictamen, proponiendo el ascenso a ordenanza de las dependencias municipales de un portero de Limpiezas, en vacante producida por fallecimiento.

QUINTA.—Beneficencia y Sanidad.

Se dió cuenta del dictamen proponiendo que el acuerdo de 15 de diciembre de 1905, modificando el reglamento de oposiciones a plazas de Médicos de la Beneficencia municipal, en cuanto se refiere al nombramiento del Tribunal, quede redactado en la forma que a continuación se expresa, y caso de ser afirmativo el acuerdo que se adopte, que se anuncie convocatoria para proveer 35 plazas de Médicos aspirantes a numerarios, que ocuparán las vacantes de Médicos terceros por el turno que establece la regla 3.ª del artículo 42 del vigente reglamento del Cuerpo facultativo.

Reforma que se propone:

1.º El Tribunal quedará constituido por un Presidente, que será un Sr. Concejal designado por el Excmo. Sr. Alcalde, a propuesta de la Comisión 5.ª; cuatro Vocales, que serán un Jefe facultativo, un Médico primero, otro segundo y otro tercero, designados por todos los de sus respectivas categorías y en la forma que los mismos acuerden. El más moderno actuará de Secretario.

2.º En ningún caso continuarán las oposiciones con menos de tres Jueces.

Respecto a la celebración de los ejercicios serán como hasta aquí, tres, pero el ejercicio práctico, o sea la operación sobre el cadáver se verificará el último, debiendo celebrarse con arreglo al programa aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento en 29 de marzo de 1912.

La calificación de los ejercicios se verificará por puntos diariamente, formándose con la media aritmética correspondiente al número de Jueces, pudiendo cada uno asignar de uno a cincuenta puntos en numeración entera sin fracción y operando en la media aritmética por defecto, aproximado en centésimas inclusive, debiendo exponer el resultado en el sitio correspondiente para conocimiento del público.

Todo opositor que desee no ser juzgado, podrá manifestarlo al Tribunal lo mismo al actuar que después de terminar su ejercicio, en el primer caso verbalmente y en el segundo por escrito, y sólo hasta el momento en que comience a deliberar el Tribunal.

Ningún opositor podrá pasar de un ejercicio a otro, si no obtiene una calificación media de veinticinco puntos como minimum.

Terminados cada uno de los ejercicios, el Tribunal remitirá las correspondientes actas de las sesiones celebradas con expresión del número de puntos obtenidos por cada uno de los señores opositores, debiendo contener la del tercero, la relación de opositores por orden de calificación, para que por la Comisión 5.ª pueda proponerse al excelentísimo Ayuntamiento el nombramiento de los que hayan obtenido la mayor puntuación en igual número que el de

plazas convocadas, el que no podrá por ningún motivo ser ampliado.

Las demás disposiciones del reglamento subsistirán en cuanto expresamente no queden revocadas por las anteriores.

Por tanto, si V. E. tiene a bien adoptar acuerdo, de conformidad con lo propuesto, la Comisión que suscribe, tiene también el honor de proponer a V. E., se sirva acordar, se anuncie convocatoria para proveer 35 plazas de Médicos aspirantes a numerarios y que ocuparán las vacantes de Médicos terceros, por el turno que establece la regla 3.^a del artículo 42, del vigente reglamento del Cuerpo facultativo.

A continuación, se dió cuenta de una enmienda suscrita por los Sres. Bustillo, García Cernuda y García Miranda; interesando se acuerde que el Tribunal se constituya exclusivamente por Médicos de la Beneficencia municipal, y que la designación de los vocales en las distintas categorías, se verifique por sorteo y que se reduzcan a 25 las plazas a proveer.

Abierta discusión sobre ésta y a petición del Sr. Aguilera y Arjona, el Sr. Crespo en nombre de la Comisión, retiró el dictamen para nuevo estudio.

10. Nombrar Profesor de sección del Laboratorio municipal, vacante por excedencia, con el haber anual de 3.000 pesetas, al aspirante de la sección de análisis químico y farmacéutico, D. Juan Gómez Trillo, que es a quien corresponde según la propuesta del Sr. Director de aquel establecimiento.

DE NUEVO DESPACHO

SEGUNDA.—Hacienda.

11. Asignar a la Maestra de las Escuelas públicas, doña Julia Agustino Martínez, jubilada por Real orden de 18 de agosto último, el haber pasivo de 2.000 pesetas anuales, equivalente al 80 por 100 del sueldo de 2.500 pesetas, que resulta ha disfrutado durante más de dos años y le sirve de regulador, y cuyo citado haber pasivo, le será satisfecho a partir del día siguiente al de su cese en el servicio activo, de conformidad con lo acordado en sesión de 14 de marzo de 1913, sancionado por la Junta municipal, en 16 de abril siguiente, aprobado por la Superioridad en 9 de agosto del mismo año, y mandada aplicar con criterio general por decreto de 27 de octubre del repetido año.

12. Reconocer a favor de D. Salvador Muntán y Colomer un crédito de 469'20 pesetas, por géneros suministrados en 1917 a la Casa de Socorro del distrito del Hospicio, y abonar la citada suma con cargo al cap. IX, art. 6.º, concepto 617 del presupuesto vigente.

13. Incluir en el próximo presupuesto un crédito de 1.500 pesetas, para la renovación del mobiliario de la Tenencia de Alcaldía del distrito de la Universidad, por el malísimo estado en que se encuentra y el aspecto que ofrece aquella dependencia.

14. Conceder a doña Ambrosia Parrizas Avila, como viuda del vigilante sanitario de las Inspecciones de carnes D. Antonio Canseco Navarro y en atención a los buenos servicios prestados por el mismo al Municipio, el socorro por una sola vez de 250 pesetas, que le será satisfecho con cargo a la partida consignada en el concepto 375, art. 4.º, capítulo IX del presupuesto vigente, haciendo uso en este caso la Corporación de la facultad que le concede el Real decreto de 2 de mayo de 1858.

15. Conceder a doña Francisca Moya Cuervas, viuda del Auxiliar que fué D. Mónico José Bárcena, el socorro por una sola vez de 250 pesetas, que le será satisfecho con cargo a la partida correspondiente del presupuesto en ejercicio, haciendo uso en este caso la Corporación del Real decreto de 2 de mayo de 1858.

16. Reconocer la personalidad de doña Inés Martí Bosch, como heredera de D. Mariano Rodríguez Martín de la Leona, para el abono a la misma en su día, de las cantidades adeudadas al finado por el suministro de medicamentos como farmacéutico que fué de la Beneficencia municipal, y cuyas cantidades serán abonadas a su expresada viuda y heredera doña Inés Martí, a medida que vayan siendo reconocidos y previa justificación de haber satisfecho a la Hacienda el impuesto de derechos reales correspondientes.

A petición del Sr. Tato, el Sr. Garrido, en nombre de la Comisión, retiró para nuevo estudio, el dictamen proponiendo la consignación en el próximo presupuesto y en los sucesivos que corresponda, de la cifra necesaria para el suministro de uniformes a los Inspectores de Policía urbana.

TERCERA.—Policía urbana.

17. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, para la adquisición de vestuario con destino al personal de guardas de los Parques de Madrid y del Oeste:

Primero. La aprobación de los pliegos de condiciones para la adquisición de 82 uniformes completos de invierno y 82 de verano, con destino a los guardas de los Parques de Madrid y del Oeste y por un presupuesto de 15.252 pesetas.

Segundo. Que el expresado gasto de 15.252 pesetas, se satisfaga en dos plazos: el primero con las 15 012 pesetas, consignadas en el art. 3.º, cap. VI, concepto 514 del vigente presupuesto y el resto que falta, importante 240 pesetas, se abone en el presupuesto para 1919; y

Tercero. Que con arreglo a los repetidos pliegos de condiciones se anuncie la oportuna subasta, previa sanción de este acuerdo por la Junta municipal.

18. Conceder licencia a D. Jacobo Schneider, para instalar una caldera para calefacción en el cinematógrafo «España» establecido en el paseo de San Vicente, núm. 14.

19. Conceder licencias a D. Adolfo López, para establecer una fábrica de chocolates y para instalar un motor eléctrico de dos y medio caballos de fuerza, en la casa número 1 de la calle de García de Paredes.

A petición del Sr. Fernández Cancela, quedaron sobre la mesa tres expedientes proponiendo la renovación de licencia, con carácter provisional, de las tahonas establecidas en las calles del Aguila, núm. 34; Fe, núm. 35 y Pacífico, núm. 35.

20. Conceder a doña Catalina Gómez, renovación de licencia para el establecimiento de droguería que tiene instalado en la calle de las Huertas, núm. 28.

Votó en contra el Sr. Aguilera y Arjona.

21. Conceder a D. Manuel Hernández, renovación de licencia para el establecimiento de droguería, al por menor, que tiene instalado en la calle de Toledo, núm. 79.

Votó en contra el Sr. Aguilera y Arjona.

22. Conceder a D. Lucio Catalina Bachiller, renovación de licencia de la carbonería que tiene establecida en la calle de Santa Ana, num. 5.

23. Conceder licencia a doña Carolina Arribas, con

arreglo a las bases aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento en 13 de abril próximo pasado, para instalar un quiosco, con arreglo al modelo aprobado, en la plaza de Olavide, previo pago de los derechos correspondientes.

A petición del Sr. Fernández Cancela, quedó sobre la mesa el dictamen proponiéndose saque a concurso el arriendo del mercado de Olavide, con arreglo a las bases que se determinan.

CUARTA.—Fomento.

24. Conceder licencia para construir una casa en el número 148 de la calle de la Grandeza Española, Extrarradio.

Votó en contra el Sr. Tato.

A petición del Sr. Ramos, quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo la concesión de licencia para obras de ampliación en una casa con fachada a las calles de Lérica y San Pablo, Extrarradio.

25. Conceder licencia para aumentar un piso a la casa número 9 de la calle de Francos Rodríguez, Extrarradio.

26. Conceder autorización al Director gerente de la Compañía «Metropolitano Alfonso XII», para efectuar la reposición de la alcantarilla de la calle de Fuencarral entre las de la Palma y San Vicente, con sujeción a las prescripciones fijadas en los informes de las dependencias facultativas municipales, y con la condición de que por la Dirección de Fontanería se ejerza la debida inspección durante el curso de las obras, como tiene interesado la Alcaldía Presidencia en recientes disposiciones.

A petición del Sr. Ossorio, quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo la provisión de una plaza de ayudante de Delineante, en virtud de concurso celebrado, que existe vacante en el vigente presupuesto de Fontanería.

27. Aprobar el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económico administrativas, formados para contratar, previa subasta que se anunciará al efecto, con las formalidades y requisitos que establece el Real decreto e Instrucción de 24 de enero de 1905, la construcción de un pontón de fábrica sobre el arroyo Carcabón, en sustitución de la pasarela de madera que existe actualmente, cuyo importe asciende a 13.667'79 pesetas, de las que 7.236.37 pesetas, serán cargo al crédito consignado en el cap. VI, art. 1.º, concepto 454 del presupuesto vigente y las 6.431'42 pesetas restantes, al consignado en el cap. X, artículo único, concepto 672 del mismo presupuesto.

A petición del Sr. Aguilera y Arjona, quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo se acepte la proposición de un particular ofreciendo al Municipio los medios necesarios para el pago de la expropiación de la casa núm. 44 de la calle de Alcalá, con vuelta a la del Marqués de Cubas.

QUINTA.—Beneficencia y Sanidad.

28. Conceder dos años de prórroga en la excedencia que viene disfrutando el Médico segundo de la Beneficencia municipal, D. Leonardo Rodrigo Lavín.

29. Conceder un año de excedencia al Médico supernumerario de la Beneficencia municipal, D. Carlos Prestel, debiendo ocupar a su reingreso el número 10 del escalafón de su clase, y solicitarle un mes antes, por lo menos, de terminado el plazo de excedencia, y caso de no hacerlo, con pérdida del derecho de formar parte del citado Cuerpo.

30. Se dió cuenta del dictamen, proponiendo se conceda con cargo a las economías que han resultado de los créditos

consignados para jornales del servicio de Limpiezas (conceptos 123 a 126, ambos inclusive del presupuesto), un día de jornal a todos los obreros que tomaron parte en los trabajos extraordinarios realizados con motivo de las últimas nevadas.

Y a propuesta de la Alcaldía, se acordó que la gratificación sea de dos días de jornal para los obreros que han trabajado en más de una de las nevadas ocurridas, y de uno, a los que sólo han tenido intervención con motivo de la última.

Asimismo se acordó, a propuesta del Sr. Alvarez Fernández, que en la gratificación de referencia, sean incluidos los capataces y celadores del ramo de Limpiezas.

31. Devolver a D. Juan Rodríguez Riesco, contratista que ha sido del suministro de carne, tocino y garbanzos, a las Casas de Socorro, la fianza de 1.900 pesetas en metálico, que constituyó en la Caja general de Depósitos, bajo resguardo números 414.964 y 414.971 de entrada y 63.935 y 36 de registro, en garantía del cumplimiento de su contrato, por haber justificado este extremo.

SEXTA.—Ensanche.

32. Conceder licencia a D. Antonio Pastor, como Director gerente de la Sociedad anónima «Unión Automovilista Española», para realizar obras de ampliación del *garage*, propiedad de la misma, sito en la calle de Fernández de la Hoz, núm. 67.

23. Conceder licencia a D. José Velázquez, para derribar un pabellón y edificar otro en su lugar, destinado a *garage*, vivienda para el guarda y oficinas, en el solar, número 3, de la calle de Alcántara.

34. Conceder licencia a D. Felipe Sogareta y Sáinz, para construir una casa en un solar de su propiedad, situado en la calle de Manuel Cortina.

35. Conceder licencia a D. Daniel García Jove, para edificar un pabellón para la venta de pescado, de las Pescaderías Coruñesas, en el solar situado en la calle de Alcalá, con vuelta a la de Pardiñas, en la acera de los números impares, con carácter provisional y duración que no ha de exceder de diez años, siempre que las obras se ejecuten con estricta observancia a lo establecido en los informes recaídos y demás disposiciones vigentes aplicables al caso.

Votó en contra el Sr. Noguera.

36. Solicitar del Ministerio de Hacienda la comprobación del Registro fiscal de edificios y solares de las zonas del Ensanche de Madrid, interesando también la modificación o aclaración del Real decreto de 18 de diciembre último, dictado para la comprobación de los Registros fiscales de los Ensanches respectivos, que por lo que afecta al Municipio de Madrid la expresada comprobación en vez de ser realizada por el personal de Arquitectos y Aparejadores que indica el Real decreto, se lleve a efecto por uno de los Arquitectos que constituyen actualmente el Cuerpo Catastral del Ministerio de Hacienda, bajo la dirección del Arquitecto Jefe del expresado Cuerpo Catastral, auxiliándole en dichos trabajos los funcionarios técnicos administrativos municipales del Ensanche; siendo todos los gastos que este trabajo ocasione, incluso los haberes y gratificaciones que correspondan al Arquitecto designado o que designe el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, de cuenta de este Municipio.

Al mismo tiempo y en la misma solicitud se interesará del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, se conceda a los propietarios de las zonas del Ensanche de esta Corte un

plazo prudencial, durante el que puedan aquéllos rectificar las declaraciones del producto contributivo de sus fincas, antes de que se proceda a la comprobación del expresado Registro fiscal.

37. Aprobar el dictamen en el que, reproduciendo el emitido en 3 de agosto del año anterior, propone la aprobación de las siguientes conclusiones para expropiación de una parcela ocupada con motivo de la variación del trazado de la calle de Alvarez de Baena.

I. La expropiación a los Sres. Torán y Harguindey, de la parcela de 166'88 metros cuadrados, ocupados por la calle de Alvarez de Baena, con motivo de su nuevo trazado oficial.

II. La apropiación a dichos señores de la parcela que, como consecuencia de ese mismo trazado, debe agregarse a los solares edificables que poseen con fachada a la indicada calle.

III. Señalar como valor de ambas parcelas el de 32'20 pesetas por metro, en que han sido tasadas por el Arquitecto municipal con la aceptación de los interesados.

IV. Que previo el cumplimiento de los requisitos legales en cuanto a la aprobación se refiere, se proceda a la liquidación por Contaduría y al otorgamiento de la oportuna escritura, debiendo ingresar la Sociedad Torán y Harguindey, con anterioridad a dicho acto, en los fondos de la segunda zona del Ensanche, la cantidad que a favor de ésta resulta de diferencia, y obligándose a admitir como título de propiedad de la parte apropiable el de posesión desde tiempo inmemorial con arreglo a la ley de parcelas.

38. Acatar el fallo del Tribunal gubernativo de Hacienda de 29 de diciembre de 1917, trasladado por la Administración de Contribuciones en 18 de enero último, determinando el líquido imponible que corresponde, a efectos contributivos, a la finca núm. 24 de la calle del Príncipe de Vergara, propiedad de la Sociedad «Viuda de Clavier y Compañía», y, en su consecuencia, no interponer contra el expresado fallo recurso contencioso ante el Tribunal Supremo, debiendo notificarse este acuerdo a la Administración de Contribuciones y al representante de la Sociedad propietaria de la finca, a los efectos procedentes.

Junta municipal de Primera enseñanza.

A petición de los Sres. Alvarez R. Villamil y Ossorio, respectivamente, quedaron sobre la mesa dos dictámenes:

Proponiendo la adaptación del personal docente de las Escuelas municipales, a la nueva plantilla del presupuesto vigente.

Proponiendo, en virtud de concurso, el nombramiento de un Oficial segundo del Negociado de Instrucción pública, y un Inspector Médico para las Escuelas municipales.

ADICIÓN

Asunto al despacho de oficio.

39. Se dió cuenta de una moción de la Alcaldía Presidencia, en la que, estimando la importancia que el mundo artístico concede al estreno en el teatro de la Zarzuela de «La Llama», obra póstuma del insigne y malogrado compositor guipuzcoano, D. José María Usandizaga, debe ser ocasión a la que el Ayuntamiento de Madrid dé público testimonio de su admiración al genial compositor, significando a la vez y con este motivo, cariñoso sentimiento de fraternidad para el hermoso pueblo vasco donde nació el esclarecido músico y donde tan notables esfuerzos se reali-

zan por el esplendor del arte lírico nacional, propone al Ayuntamiento se sirva adoptar los siguientes acuerdos:

Primero. Que una representación de Sres. Concejales asista en nombre de la Corporación municipal al estreno en el teatro de la Zarzuela de la obra «La Llama».

Segundo. Se dirija expresivo mensaje de felicitación y de cariño al Excmo. Ayuntamiento de San Sebastián y a la familia del llorado compositor.

Tercero. Que se autorice a la Alcaldía Presidencia, para conmemorar con la fabricación de una placa artística de bronce que pueda colocarse en el monumento a Usandizaga, que se instalará en San Sebastián, el afecto del pueblo de Madrid y de su Ayuntamiento a tan ilustre músico.

El Sr. Crespo, formuló la propuesta verbal de que el día fijado para el homenaje, la Alcaldía se dirija al Ayuntamiento de San Sebastián para que, en nombre del Concejo madrileño, deposite flores en la tumba del malogrado Maestro Usandizaga.

Asimismo propuso, que se rotule con su nombre una de las primeras calles que se abran en esta Corte.

Aceptadas por la Presidencia las anteriores propuestas, con ellas quedó aprobada la moción en votación ordinaria.

40. Manifestado por la Presidencia que el Sr. Maura, le había expuesto que sus muchas ocupaciones le impedían atender la Presidencia del Consejo de Administración de la Fábrica de Gas, se acordó relevarle del cargo y nombrar en propiedad para el mismo, al Concejale que le venía desempeñando con el carácter de suplente, Sr. García Cernuda.

41. La Presidencia dió lectura de la Memoria relacionada con la Fábrica de Gas, durante los períodos de su gestión como Presidente de la Comisión municipal de incautación y administración de dicha Fábrica, y anteriores a ella en la parte de hechos no consignados en la Memoria de 29 de diciembre de 1917, que presentó la referida Comisión.

Y el Ayuntamiento acordó la impresión de la Memoria a la mayor brevedad.

Se levantó la sesión a la una y veinte minutos de la tarde.

ORDEN DEL DIA PARA LA SESION ORDINARIA DE 27 DE MARZO DE 1918

Asuntos al despacho de oficio.

1. Lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones.

2. Comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil, por la que, con desestimación del recurso de alzada interpuesto contra acuerdo del Ayuntamiento, otorgando al actual personal administrativo, no fijado en plantillas, su ingreso en el Cuerpo de Empleados municipales, se aprueba la modificación que del expresado reglamento supone el referido acuerdo, siempre que sea sancionada por la Superioridad.

3. Comunicación del Gobierno civil, designando el perito que, en nombre de la Administración, ha de actuar en el justiprecio de una parcela expropiable para la calle de Rodríguez San Pedro.

4. Decreto de la Alcaldía Presidencia, elevando acuerdo de la Junta local de Reformas Sociales, interesando se restablezca la remuneración anual de 1.000 pesetas, que por despacho de asuntos de competencia de la Junta venía percibiendo el Jefe del Negociado de Reformas Sociales.

5 y 6. Balances de comprobación y estados demostra-

tivos de las operaciones de contabilidad verificadas por cuenta de los presupuestos del Interior y del Ensanche, hasta fin de febrero último.

ORDEN DEL DÍA

Asuntos y expedientes dictaminados por las Comisiones.

SOBRE LA MESA

TERCERA.—Policia urbana.

7 a 9. Proponiendo, en tres expedientes, la renovación de licencia, con carácter provisional, de las tahonas establecidas en las calles del Aguila, núm. 34; Fe, núm. 35, y Pacifico, núm. 35.

10. Proponiendo se saque a concurso el arriendo del mercado de Olavide, con arreglo a las bases que se determinan.

CUARTA.—Fomento.

11. Proponiendo la concesión de licencia para obras de ampliación en una casa con fachada a las calles de Lérida y San Pedro, Extrarradio.

12. Proponiendo la provisión de una plaza de Ayudante de delineante en virtud de concurso celebrado, que existe vacante en el vigente presupuesto de Fontanería.

13. Proponiendo se acepte la proposición de un particular ofreciendo al Municipio los medios necesarios para el pago de la expropiación de la casa núm. 44 de la calle de Alcalá, con vuelta a la del Marqués de Cubas.

Junta municipal de Primera enseñanza.

14. Proponiendo la adaptación del personal docente de las Escuelas municipales, a la nueva plantilla del presupuesto vigente.

15. Proponiendo, en virtud de concurso, el nombramiento de un Oficial segundo del Negociado de Instrucción pública y un Inspector Médico para las Escuelas municipales.

DE NUEVO DESPACHO

PRIMERA.—Gobernación.

16. Proponiendo los pliegos de condiciones para contratar, mediante subasta, el suministro de paños para la confección de uniformes al personal subalterno.

17. Proponiendo los ascensos reglamentarios para proveer una plaza de Jefe de Negociado de tercera clase, vacante por jubilación en el primer grupo administrativo, y su resulta en el opositor núm. 24 de los aspirantes a ingreso.

18. Proponiendo el nombramiento del opositor núm. 16 de Contabilidad, en vacante producida por fallecimiento.

19. Proponiendo que, como en años anteriores, se conceda una gratificación al personal administrativo y subalterno, por servicios extraordinarios prestados durante las fiestas del Carnaval último.

20. Dando cuenta del resultado de la función celebrada en el teatro Español a beneficio de las Casas de Socorro y proponiendo la adopción de determinados acuerdos.

21. Proponiendo el pase a la plantilla de ordenanzas de Tenencias de Alcaldía, en vacante producida por fallecimiento, de uno del Colegio de la Paloma, con amortización de esta última plaza.

SEGUNDA.—Hacienda.

22. Proponiendo la distribución de fondos para el próximo mes de abril.

23. Proponiendo que el haber pasivo de los empleados municipales, al ser jubilados, empiecen a percibirlo desde el día siguiente al de su jubilación, conforme a la clasificación que les corresponda y cesando, por tanto, en el servicio activo.

24. Proponiendo el reconocimiento y abono de un crédito de 72'62 pesetas, importe de los haberes devengados a su fallecimiento por un funcionario municipal, jubilado.

25. Proponiendo el establecimiento de un servicio de investigación especial, sobre carruajes de lujo y automóviles.

26. Proponiendo se consienta el acuerdo de la Delegación de Hacienda, rectificando la cuota asignada a un industrial por el arbitrio sobre alcoholes.

27. Proponiendo la clasificación pasiva de un Jefe de Negociado, jubilado, asignándole el haber anual de 3.000 pesetas, 60 por 100 del regulador.

TERCERA.—Policia urbana.

28. Proponiendo la denegación de las licencias solicitadas para establecer un almacén de efectos de derribo, carpintería mecánica y electromotor de 7 caballos de fuerza en la calle de Bravo Murillo, núm. 189.

29. Proponiendo la concesión de licencia para establecer una fábrica de lejías en la casa núm. 33 de la calle de Malasaña.

30. Proponiendo la concesión de licencia para establecer una cerrajería e instalar un electromotor de un caballo de fuerza en la casa núm. 36 de la calle del Ferrocarril.

31. Proponiendo la concesión de licencia para establecer una casquería en la casa número 4 de la calle del Cardenal Cisneros.

32. Proponiendo la renovación de licencia de la casquería establecida en la casa número 2 de la calle de la Encamienda.

33. Proponiendo la renovación de licencia de la vaquería establecida en la calle de Valderribas, núm. 1.

34. Proponiendo la concesión de licencia de la fábrica de cervezas establecida en la calle de Hortaleza, núm. 148.

35. Proponiendo en cinco expedientes la renovación de licencias de otras tantas carbonerías establecidas en los siguientes puntos: Caravaca, núm. 15; Manuel Fernández y González, núm. 13; Miguel Servet, núm. 6; Sagunto, número 13, y ronda de Valencia, 16.

36. Proponiendo la concesión de licencia para establecer un salón de espectáculos «Teatro para Cinematógrafo y Varietés» en el paseo de Ronda, núm. 8.

37. Proponiendo la concesión de licencia para establecer un almacén en el paseo del Prado, núm. 32, como ampliación de la industria «Artes gráficas», establecida en el número 34 del mencionado paseo.

38. Proponiendo la interposición del recurso de apelación de la sentencia dictada por el Tribunal provincial de lo Contencioso, que revoca el acuerdo municipal relativo a que sea llevado todo el pescado al mercado de los Mostenses, para su reconocimiento.

CUARTA.—Fomento.

39. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en el núm. 145 de la calle de la Grandeza Española, Extrarradio.

40. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Ayllón y Domínguez, Extrarradio.

41. Proponiendo la concesión de licencia para ampliar con una construcción de nueva planta la finca núm. 38 de la calle de Antonio López, con accesoria a la de Antonio Vicent, Extrarradio.

42. Proponiendo la concesión de licencia para obras de ampliación en la casa número 20 del paseo del Comandante Fortea, Extrarradio.

43. Proponiendo, de conformidad con lo interesado en proposición de dos Sres. Concejales, se solicite de los poderes públicos la constitución de una Junta municipal reguladora de alquileres.

Voto particular al anterior dictamen.

44. Proponiendo se indemnice a metálico a un obrero municipal, por accidente sufrido en el trabajo.

QUINTA.— Beneficencia y Sanidad.

45. Proponiendo la provisión de una plaza de Médico primero de 3.000 pesetas, vacante por fallecimiento, y sus resultas.

46. Proponiendo se solicite del Excmo. Sr. Gobernador civil la excepción de subasta para adquirir un coche automóvil con destino al traslado de enfermos del Instituto de Seroterapia.

SEXTA.—Ensanche.

47. Proponiendo la distribución de fondos para gastos del Ensanche en el próximo mes de abril.

48. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa de alquiler en el número 82 provisional de la calle de Castelló.

49. Proponiendo la concesión de licencia para construir un pabellón destinado a *garage* y vivienda de guardería, en la calle del General Oráa, esquina a la del Príncipe de Vergara.

50. Proponiendo la concesión de licencia para construir un muro de cerramiento en un solar con fachada a las calles de Vallehermoso y Rodríguez San Pedro.

51. Proponiendo la concesión de licencia para aumentar dos pabellones sobre la cubierta de la finca núm. 7 de la calle del General Oráa.

52. Proponiendo la amortización de una vacante de Delineante del escalafón del Ensanche, producida por fallecimiento, y que se desestime la solicitud de un funcionario excedente de la expresada clase, que la solicita.

53. Proponiendo la aprobación del convenio celebrado con los propietarios de terrenos y construcciones expropiables para la apertura de la calle de Rodríguez San Pedro, entre las de Fuencarral y San Bernardo, en las condiciones determinadas por Real orden del Ministerio de la Gobernación de 15 de enero de 1914, y que por lo que afecta a los demás propietarios que no ceden superficie alguna gratuitamente para la expresada apertura, se dé a sus expedientes el trámite que previene la ley de Expropiación forzosa.

54. Proponiendo los ascensos reglamentarios en dos vacantes de Oficiales administrativos de tercera y cuarta clase, producidas por fallecimiento.

PROPOSICIÓN

55. Del Sr. Saornil y otros Sres. Concejales, interesando se declaren libres las industrias de fabricación de

féretros y la conducción de cadáveres a los cementerios, y que se recarguen en un 36 por 100 las partidas del artículo 6.º del cap. III del presupuesto vigente.

Madrid, 23 de marzo de 1918.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

EXTRACTO

de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal durante el mes de febrero último, aprobado en sesión de 8 del actual.

Sesión ordinaria del día 1.

Se aprobaron las actas de las sesiones ordinaria del 26 y extraordinaria del 31 de enero último.

Se acordó: Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 26 de enero último, y dejarla a disposición de los Sres. Concejales.

Pasar a la Comisión respectiva una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil, trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se concede autorización para la venta del solar propiedad de la Villa, números 9 y 11 de la calle de Tetuán.

Pasar a la Comisión respectiva una comunicación de la Administración de Contribuciones, trasladando fallo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, por el que desestima el recurso interpuesto contra la fijación de la suma de 48.000 pesetas, fijada por la Administración como renta íntegra de la finca núm. 24 de la calle del Príncipe de Vergara, y con un líquido imponible de 36.000 pesetas, y se acuerda que en el señalamiento del líquido imponible a la finca de que se trata, se acepte el admitido por el interesado desde la fecha en que lo aceptó, de 5 de febrero de 1917.

Aprobar la distribución de fondos para gastos durante el próximo mes de febrero por cuenta del presupuesto del Ensanche.

Dada cuenta de una comunicación del Sr. D. José Gabilán, en la que manifiesta su negativa terminante de no aceptar el cargo de Presidente del Consejo de Administración de la Fábrica de Gas así como su agradecimiento a la Corporación municipal, se acordó aceptar la renuncia y facultar a la Alcaldía Presidencia para la designación de un Sr. Concejil con carácter de Presidente suplente.

Quedar enterado de una comunicación de la Contaduría de Villa, acompañando las relaciones y certificaciones de las obligaciones pendientes de pago y de los créditos que lo están de cobro al cerrarse en 31 de diciembre último, el ejercicio del presupuesto de 1917.

Adjudicar en definitiva el remate de la subasta verificada para el suministro de material eléctrico para las dependencias municipales durante el corriente año, con la baja de 25 por 100 en los precios tipos.

Reconocer un crédito de 17.806'84 pesetas, importe de las cuentas de medicamentos suministrados a las Casas de Socorro durante el mes de octubre del año último, e incluir esta cantidad en el presupuesto que se forme para el año de 1919.

Expulsar del Cuerpo de Bomberos, en virtud de expediente instruido, a un *chauffeur* del servicio contra Incendios.

Pasar a estudio de la Comisión de Hacienda el dictamen, proponiendo se declare que no procede la concesión de asistencia facultativa gratuita por el Cuerpo de la Beneficencia municipal, en caso de enfermedad, al personal administrativo municipal con haber que no exceda de 2.000 pesetas, y al jornalero de los distintos ramos del Ayuntamiento.

Aprobar un dictamen en el que, reproduciendo el emitido en 3 de mayo último, propone se confirme un decreto de la Alcaldía Presidencia de 11 de septiembre de 1916, por el que, de conformidad con el informe del Letrado consistorial Sr. Campuzano, que opina que no podía accederse a lo solicitado por D. Pedro Navarrete, para que se reconociese como certificación oficial de obra en servicio municipal, ejecutada por consistorial mandato la expedida

por D. Luis Bellido, de las obras del Palacio de la Exposición de industrias de 1907, y del pabellón de oficinas de la misma, y que tampoco es procedente ordenar el pago de la cantidad que la indicada certificación acreditaba, se desestimó la instancia del citado Sr. Navarrete, desestimando también por tanto, nuevamente la petición mencionada, toda vez que la providencia gubernativa recaída en el recurso formulado por el reclamante contra el decreto mentado, se limita a revocar la resolución de la Alcaldía por incompetente para conocer de la reclamación del Sr. Navarrete, pero sin entrar en el fondo de ella, por no hallar motivo la Comisión que aconseje la modificación de este criterio.

Jubilar a un guardia municipal de primera clase, que se encuentra imposibilitado para prestar servicio activo, asignándole la pensión de 730 pesetas anuales, mitad de 1.460, que le sirven de regulador como mayor jornal disfrutado más de dos años.

Acatar el fallo de la Delegación de Hacienda, por el que se estima la reclamación formulada por D. Luis López, contra decreto de la Alcaldía Presidencia, que dispuso se exigiera a dicho señor la responsabilidad correspondiente por no tener matriculado, según denuncia de la Investigación de arbitrios municipales, un automóvil de su propiedad, teniendo en cuenta que de la expresada responsabilidad sólo ha de percibir el Erario municipal una tercera parte, y ésta no basta para cubrir los gastos o costas que ha de ocasionar la sustanciación del recurso que pudiera intentarse.

Celebrar nueva subasta para enajenar el solar número 6 de la calle de Alfonso XI, en el precio tipo, y con arreglo a los mismos pliegos de condiciones que han servido para la celebrada anteriormente y declarada desierta.

Aprobar la distribución de fondos para gastos durante el mes de febrero por cuenta del presupuesto del Interior.

Conceder renovación de licencia para el taller de veterinaria establecido en la calle de Barbieri, núm. 13.

Conceder renovación de licencias para continuar con la industria a tres carbonerías establecidas en las calles de las Pozas, 12; gloria de Quevedo, 3 y calle de Santa María, 17.

Conceder licencia para construir una casa en el número 43 de la calle de San Raimundo, Extrarradio.

Conceder licencia para construir muro de cerramiento y un pabellón para depósito de gasolina en la calle de Catalina Suárez, núm. 10, Extrarradio.

Conceder licencia al Sr. Director del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid, libre de derechos, para construir un edificio en el solar números 1 y 1 duplicado de la calle de Mariana Pineda, destinado a ampliación de los locales de dicha Institución, con sujeción a las condiciones fijadas por las dependencias facultativas municipales, y con la condición de que la licencia para alquilar el edificio no podrá ser concedida en tanto no se presenten los planos de la instalación de ascensores y calefacción que se pretende establecer en el mismo.

No mostrarse parte en el sumario que instruye el Juzgado de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, por daños causados en un farol del alumbrado público del paseo de los Pontones, sin renunciar por ello a la indemnización que pudiera corresponderle al Ayuntamiento, comunicándolo así al Juzgado, con expresión del importe a que ascienda el perjuicio causado, que se aproxima a una peseta.

No mostrarse parte en el sumario que instruye el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, por hurto de un aparato de medición de presión de gas de uno de los faroles del alumbrado público de la calle de Olózaga, cuyo valor es de unas 180 pesetas, sin renunciar a la indemnización que pueda corresponder al Ayuntamiento, comunicándolo así al Juzgado, con expresión del importe a que asciende el perjuicio causado.

Reconocer e incluir en el próximo presupuesto un crédito de 25.997'37 pesetas, necesario para pagar a la Sociedad «Jareño y Compañía», que representa actualmente en Madrid a la casa *Jules Gronvelle, H. Arquembourg y Cia.*, el saldo que resulta a su favor en la liquidación rectificadora

de las obras de instalación de calefacción y de ventilación artificial en la casa núm. 4 de la plaza de la Villa.

Aprobar un dictamen, en el que como resultado del nuevo estudio realizado del expediente relacionado con la habilitación del crédito necesario para el pago de las tres estaciones esterilizadoras del agua de los viajes Alcubilla, Bajo Abroñigal y Fuente la Reina, ya terminadas por la Sociedad contratista de las mismas, y con objeto de que las tres aludidas estaciones puedan estar en servicio el día 1 de abril próximo, en cuyo mes se reúne en Madrid el Congreso Internacional de Higiene, y que el pago de las mismas puede efectuarse por mitad en el vigente presupuesto, propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Que el material necesario para el empalme de las tuberías de las tres estaciones esterilizadoras del agua de los viajes Alcubilla, Bajo Abroñigal y Fuente la Reina, que no puede ser suministrado por el contratista de esta clase de material se suministre por la Compañía Thomson Houston Ibérica, sin que el importe de la adquisición exceda de la cantidad de 11.222'50 pesetas, fijada por el Director de Fontanería en su informe de 28 de noviembre último.

Segundo. Que por la Comisión de Hacienda se habilite en el vigente presupuesto, un crédito de 99.567'50 pesetas para el pago de la mitad del coste de las referidas tres estaciones ya terminadas, y otro de 11.222'56 pesetas, para satisfacer al mismo tiempo el importe del suministro del material necesario para el empalme de las tuberías.

Tercero. Que en el caso de que las tres estaciones no pudieran ponerse en servicio el día 1 de abril próximo, se imponga a la Compañía Thomson Houston Ibérica, la penalidad equivalente al 10 por 100 del importe de la tubería que se ha comprometido a suministrar para los empalmes, salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditados.

Cuarto. Que al contratista del suministro de tubería de hierro se le practique la liquidación del importe de la multa que le fué impuesta por la Alcaldía Presidencia en 20 de junio último, la cual se hará efectiva gubernativamente de la fianza que tiene consignada, y si ésta no fuere suficiente, de los demás que posea, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 36 del Real decreto e Instrucción de 24 de enero de 1905, sobre contratación de servicios provinciales y municipales.

Abonar al obrero Antonio García Gutiérrez, en concepto de indemnización por accidente sufrido en el trabajo, y en cumplimiento de sentencia del Tribunal industrial, un año de jornal a razón de 2'50 pesetas diarias, con descuento de cincuenta y dos días por domingos.

Tomar en consideración una proposición interesando la aprobación de bases para ingreso del personal de todas clases del Ayuntamiento de Madrid, y facultar a la Alcaldía Presidencia para que nombre una Comisión especial, constituida por un individuo de cada una de las permanentes, incluso la de Ensanche, y en la cual estén representadas las distintas fracciones que integran el Ayuntamiento, a fin de que lleve a cabo el estudio de la proposición.

Tomar en consideración y pasar a la Comisión de Hacienda las siguientes:

Una, interesando que en término perentorio se abone a cada uno de los funcionarios administrativos y subalternos del Ayuntamiento, en concepto de gratificación, y por una sola vez, la cantidad de 250 pesetas, y que se estudie por la Comisión de Hacienda el medio de gratificar con los jornales de una decena a todos los obreros fijos del Ayuntamiento, cuya petición tiene por origen hallar el medio de que el personal al servicio de esta Corporación pueda hacer frente a las necesidades de la vida.

Otra, interesando que la proposición anterior pase a examen de la Comisión permanente de Gobierno interior, para que sobre ella dictamine, tomando en cuenta los elementos de juicio siguientes:

Primero. Cuantía del sacrificio que se exige al Erario municipal.

Segundo. Socorro que dentro de los recursos de que el Ayuntamiento dispone, es posible conceder exclusivamente al personal jornalero y a los empleados de sueldo inferior a 3.000 pesetas.

Tercero. Graduación de ese socorro en relación de proporción con las necesidades de familia del empleado o jornalero.

Otra, proponiendo que el abono de la cantidad equivalente a una mensualidad de su sueldo a favor de cada uno de los funcionarios administrativos, técnicos, eventuales y de todo género cuyo sueldo anual sea menor de 4.000 pesetas.

Esta cantidad se restará del remanente del presupuesto de 1917, y caso de que no fuese suficiente dicho remanente, se exceptuará a los funcionarios que cobren su sueldo en concepto de gratificación.

Y otra, proponiendo lo siguiente:

Todos los empleados administrativos, facultativos, técnicos, subalternos, temporeros y jornaleros, percibirán una paga extraordinaria.

En el caso de que los medios económicos del Ayuntamiento exigieran alguna restricción, consistiría ésta en entregar una paga a los empleados administrativos, facultativos, técnicos, subalternos y temporeros con sueldo menor de 4.000 pesetas y el importe de diez días a los que perciban jornal, con la sola exclusión en todos los grupos, de la de aquellos que perciban el haber en concepto de gratificación, lo que indica que posee otros medios de vida.

Esta paga se abonará con cargo al remanente del presupuesto anterior y si faltare, al de Imprevistos.

Sesión ordinaria del día 8.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó: Consignar en acta en el aniversario del fallecimiento del eminente polígrafo D. Joaquín Costa, el sentimiento del Municipio, y asistir en Corporación al descubrimiento de la lápida que en recuerdo de su memoria se ha instalado en la casa núm. 5 de la calle del Barquillo.

Consignar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de una hermana del Concejal D. José Noguera.

Consignar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del ex Concejal Excmo. Sr. Conde de Vilches.

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 2 del actual y de los judiciales en trámite en 25 de enero último, y dejar aquella a disposición de los Sres. Concejales.

Destinar de la suma figurada en el capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente, 1.000 pesetas con destino a la suscripción abierta para el homenaje en honor del patriarca de las Letras españolas D. Mariano Pardo de Figueroa que bajo el pseudónimo de *Doctor Thebussem* ha dado innumerables obras a nuestra Literatura.

Quedar enterado de un oficio de la Alcaldía Presidencia participando que, en uso del voto de confianza que le fué concedido en la sesión celebrada el día 1 del corriente, ha designado para integrar la Comisión especial que se ocupará en el estudio de las bases de ingreso del personal al servicio del Ayuntamiento, a los señores que a continuación se expresan, que representen las distintas Comisiones permanentes:

- D. Angel Ossorio y Gallardo.
- D. Luis Garrido Juaristi.
- D. Enrique Fraile Yuste.
- D. Francisco Alvarez R. Villamil.
- D. Alvaro de Blas e Iturmendi.
- D. Alberto Aguilera y Arjona.

Autorizar la Alcaldía Presidencia para que con cargo a los créditos que figuran consignados respectivamente en el cap. III, artículo 2.º, conceptos 114, 115 y 118 del vigente presupuesto del Interior y cap. III, artículo único, concepto 2.º del Ensanche, pueda librar en su oportunidad las sumas que sean necesarias para cubrir los gastos que se vayan originando con motivo de la administración municipal de la Fábrica de Gas, como también los producidos, y los que se produzcan por el aumento de horas extraordinarias en la conservación y entretenimiento de los focos instalados sobre las columnas de los tranvías.

Quedar enterado de un decreto de la Alcaldía Presidencia, dando cuenta de que, en uso del voto de confianza que le fué conferido por el Excmo. Ayuntamiento en la

sesión del día anterior para designar al Sr. Concejal que ha de actuar como suplente de D. Miguel Maura en el Consejo de Administración de la Fábrica de Gas, en sustitución de D. José Gabilán, ha dispuesto se expida el correspondiente nombramiento en favor de D. José García Cernuda.

Hacer uso de la prescripción consignada en el párrafo segundo, art. 1.º del reglamento del Consejo de Administración de la Fábrica de Gas, para la designación de la persona que ha de representar al Comercio en dicho Consejo, por haber renunciado la Cámara de Comercio a designar un individuo de su seno.

Se dió cuenta de una moción de la Alcaldía Presidencia, proponiendo, en cumplimiento de lo acordado en 31 de enero último, la designación de los cinco Sres. Concejales que han de formar la Comisión especial para solucionar el abastecimiento del pan en Madrid.

Autorizada la Presidencia para hacer la designación de los señores que habían de constituir la expresada Comisión, propuso a los Sres. Duque de Almodóvar del Valle, Crespo, Ramos, Gabilán y García Miranda, siendo aprobada esta propuesta por el Ayuntamiento.

Quedar enterado de haber sido designado D. J. J. Morato, por la Alcaldía a título de consumidor, y en cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento en 31 de enero último, para formar parte de la Comisión encargada de constituir una Empresa cooperativa para la fabricación del pan, y designar al Sr. Conde de Limpías para formar parte de la expresada Comisión, con el carácter de Concejal.

Quedar enterado de los balances de comprobación y estados demostrativos de las operaciones de contabilidad, verificadas por cuenta de los presupuestos del Interior y del Ensanche, hasta fin de diciembre próximo pasado.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento, durante el mes de enero último, y remitirle al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el *Boletín oficial*, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 109 de la ley Municipal.

Se verificó el sorteo para la formación de la Junta municipal de Asociados que ha de funcionar durante el presente año, de conformidad con lo prevenido en el art. 68 de la vigente ley.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia varios vecinos.

Conceder renovación de licencia para albergar 20 reses en la calle de Alberto Aguilera, núm. 17, Ensanche.

Desestimar la renovación de licencia solicitada, para dos establos en la calle de Meléndez Valdés «Quinta de Marconell», donde se albergan 17 reses, y que se haga una revisión de las licencias de los establos instalados en el local de referencia por la Subcomisión nombrada en 15 del corriente.

Desestimar la renovación de licencia, para continuar con la vaquería establecida en la calle de Lagasca, número 45 antiguo y 49 moderno, por no reunir el local todas las condiciones que determinan las Ordenanzas municipales.

Desestimar instancia en solicitud de licencia para establecer un depósito de aceites minerales en el Cerro de la Plata.

Desestimar instancia en solicitud de licencia para establecer una fábrica de carbonato de magnesia en la casa número 7 de la calle de Galileo.

Conceder licencia para construir una casa en el número 9 de la calle de Doña Urraca, Extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en la calle de Francisco Santos, con vuelta a la de Martínez Izquierdo, Extrarradio.

Solicitar de la Junta técnica de Obras del subsuelo y pavimento de Madrid, que las de reparación, mejora y nueva construcción de alcantarillado de la calle de Toledo, se ejecuten antes del plazo que tienen señalado en el plan general del subsuelo de la capital.

Limitar a 25 el número de Vocales visitantes de Casas de Socorro nombrados a propuesta de los Sres. Presidentes de las mismas, con la expresa condición de que sean vecinos del distrito, y que queden como Vocales honorarios los que sean o hayan sido Presidentes de las citadas Casas de Socorro, Tenientes de Alcalde y Concejales por

el correspondiente distrito, y aprobar la modificación de los artículos correspondientes del reglamento vigente de las mismas.

Conceder a un Médico segundo de la Beneficencia municipal la prórroga de un año en la excedencia que viene disfrutando.

Conceder a un Médico tercero de la Beneficencia municipal la prórroga de dos años en la excedencia que viene disfrutando.

Devolver al contratista que ha sido del suministro de 1.000 trajes de invierno para el personal del servicio de Limpiezas, la fianza de 4.000 pesetas en metálico que consignó, para responder de su compromiso por haber terminado éste y cumplido con todas las condiciones estipuladas.

Aprobar un dictamen de la Junta municipal de Primera enseñanza, proponiendo que desde el día 1 de enero se incluya en la nómina corriente para el percibo de la indemnización por casa habitación a todos los Maestros consortes de las Escuelas nacionales de esta Corte que no habiten casa habitación en las Escuelas donde presten sus servicios.

Tomar en consideración y pasar a las Comisiones respectivas, las siguientes proposiciones:

Una, proponiendo se adopten los acuerdos que a continuación se expresa:

Primero. La colocación de andenes o paralelas en la glorieta de Ruiz Giménez, a semejanza de las que existen en la Puerta del Sol, para que de esta manera cesen las apreturas, los espectáculos poco edificantes, el riesgo de perecer estrujados mujeres y criaturas, y los escándalos que a diario se promueven al tomar los tranvías, especialmente los días festivos, exigiendo además a la Compañía que establezca los servicios con normalidad.

Segundo. Que los días laborables y aquellos otros en que las necesidades del servicio y del público lo exijan, se aumente el número de carruajes desde las seis a las nueve de la mañana, fijando el plazo de salida de cada coche en cinco minutos en lugar de los diez que en la actualidad tienen marcado, pues por lo menos cada cinco minutos debe salir un coche por la línea de Fuencarral y otro por la de Hortaleza, a fin de dar facilidades a los obreros que tienen necesidad de venir al centro de Madrid a trabajar, y

Tercero. Nombrar una Comisión integrada por Concejales de los distintos matices políticos para que estudien la rebaja y unificación de las tarifas de los tranvías, así como todo lo concerniente a la explotación, y muy especialmente en atención a las actuales circunstancias, la conveniencia de la incautación por el Ayuntamiento del tranvía de Estaciones y Mercados, ya que la Compañía ni ha cumplido ni cumple el objeto esencial de la concesión.

Otra, interesando se acuerde la sustitución del actual pavimento de la calle del Este por otro de cuña, aplicando para ello parte del material de esta clase que se levante de otras calles.

Se dió cuenta de una comunicación del Excmo. señor Gobernador civil, trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se dispone que en contestación a la petición dirigida a este Ministerio por el Ayuntamiento de esta capital, en cumplimiento del art. 2.º adicional, de un proyecto de reglamento para la explotación de la Fábrica de Gas, se manifieste a dicha Corporación municipal que este Ministerio de la Gobernación se abstiene por el momento de intervenir en el régimen que para regular el estado de hecho creado por su acuerdo de incautación de la referida Fábrica, considere establecer el propio Ayuntamiento.

Y el Ayuntamiento acordó que por la Alcaldía Presidencia se insista cerca del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para que sancione el reglamento del Consejo de Administración de la Fábrica de Gas, por ser indispensable la autorización de la Superioridad, y toda vez que con ella no se prejuzga la cuestión de fondo; y que hasta que esta sanción no tenga efecto, no se constituya el Consejo de Administración.

Tomar en consideración y pasar a la Comisión respectiva una proposición, interesando se acuerde la municipalización del servicio de Pompas fúnebres a la terminación del convenio vigente con la Unión de Empresarios, y que

se proceda al planteamiento y organización inmediata del expresado servicio.

Sesión ordinaria del día 15.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Consignar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del ex Concejal D. Rafael Ginard de la Rosa.

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 9 del actual, y dejarla a disposición de los Sres. Concejales.

Quedar enterado de una comunicación del excelentísimo Sr. Gobernador civil, trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se concede la autorización solicitada para la venta del solar núm. 5 de la calle de Tetuán, propiedad de la Villa.

Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, proponiendo, de conformidad con el Patronato de Mutualidad Escolar, la reforma del reglamento de dicha Institución.

Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, proponiendo bases para el funcionamiento de las Escuelas de Maternología de la Institución municipal de Puericultura, y que pase a la Comisión de Hacienda, para la habilitación del crédito que se estime necesario a los efectos de la propuesta.

Autorizar a la Alcaldía Presidencia para interponer el recurso correspondiente ante el Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, contra resolución de dicho Ministerio, por la que se deniega la devolución de las cantidades satisfechas en concepto de contribución, por el predio número 11 del Registro fiscal de rústica del polígono núm. 3 del término municipal de Madrid (Dehesa de Amaniel).

Autorizar a la Alcaldía Presidencia, para entablar igual recurso contra otra resolución del mismo Ministerio, por la que se desestima la exención del pago de contribución de los predios, propiedad del Excmo. Ayuntamiento números 8 del polígono 2; 3 del polígono 11; 676 del polígono 34; 808 del polígono 41; 823 y 824 del polígono 43; 825, 837 y 838 del polígono 44; y 855, 856, 928 y 929 del polígono 47; del término municipal de Madrid, y la devolución de las cantidades satisfechas por contribución.

Declarar jubilado con arreglo al acuerdo municipal de 15 de enero de 1915, al Jefe de Negociado de tercera clase del primer grupo de Administración por haber cumplido la edad de setenta años.

Publicar en los periódicos oficiales las cuentas de ingresos y pagos verificados por cuenta de los presupuestos del Interior y del Ensanche, durante el cuarto trimestre de 1917, remitidas por la Contaduría de Villa.

Quedar enterado de una comunicación de la Alcaldía Presidencia, participando la existencia de vacantes en la Junta municipal y sorteo verificado para proveerlas.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia a nuevos vecinos.

Conceder licencia con carácter provisional y sin derecho a reclamación ni indemnización de ninguna clase el día que el Ayuntamiento o la Alcaldía declararan caducada dicha licencia, para establecer una fábrica de sebos y chicharrones, en el paseo de las Acacias, núm. 15.

Conceder renovación de licencia con carácter provisional y sin que el concesionario tenga derecho a reclamar indemnización de ninguna clase, caso de que el Ayuntamiento municipalice estos servicios u ordene en cualquier momento la clausura del establecimiento, para la mondonguería establecida en la ronda de Segovia, núm. 33.

Ascender a la plaza de Oficial segundo del primer grupo de Administración, dotada con el haber anual de pesetas 3.000, en vacante por fallecimiento al que ocupa el primer lugar en la escala de Oficiales terceros; a la que éste deja con 2.500 pesetas, el núm. 1 de los Oficiales cuartos; pasando a Oficial cuarto con el mismo sueldo que disfruta de 2.000 pesetas, el más antiguo de los Auxiliares, y nombrar para la resulta de Auxiliar con 2.000 pesetas, al opositor en turno, primero a cubrir plaza en el grupo de Administración, núm. 22.

Proveer una plaza de Oficial cuarto, con el haber de pesetas 2.000, que existe vacante en el segundo grupo de Administración, por fallecimiento, pasando a ocupar dicho

cargo con la misma dotación el núm. 1 de los Auxiliares, y nombrar para la resulta con el haber anual de 2.000 pesetas, al opositor en turno para ingreso, núm. 23, del grupo de Administración.

Interponer recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo informado por los Letrados consistoriales, contra providencia gubernativa, por la que se estima recurso del propietario de la Empresa de Pompas fúnebres y asistencia médico-farmacéutica «La Esperanza», sobre liquidación y pago de las cuotas correspondientes por la municipalización del servicio funerario, en el sentido de que no procede realizar la liquidación acordada por estar pendientes de resolución los recursos entablados contra la municipalización del servicio de enterramientos y pompas fúnebres.

Jubilación por edad, a un Jefe facultativo de la Beneficencia municipal, que cuenta cuarenta y un años y un mes de servicios, con el haber pasivo de 4.000 pesetas anuales, equivalente al 80 por 100 del sueldo de 5.000 pesetas, que ha disfrutado más de dos años y le sirve de regulador.

Autorizar a un recaudador de mercado para sustituir una Obligación de la Deuda municipal de Resultados que ha sido amortizada y que constituye parte del resguardo a responder del cargo expresado, siempre que previa o simultáneamente constituya en la expresada Caja otro valor equivalente.

Dar por terminado el contrato de arriendo celebrado con el propietario de la casa núm. 2 de la calle de la Esgrima, donde actualmente se halla instalado el Juzgado municipal del distrito del Hospital, y aceptar la única proposición presentada al concurso anunciado al efecto; autorizar a la Alcaldía Presidencia para que formalice el contrato de arriendo del piso segundo de la casa núm. 2 de la calle de la Magdalena, con destino a la expresada dependencia, en precio de 3.500 pesetas, pagaderas por trimestres adelantados, con la condición figurada en el anuncio del concurso, de que el contrato podrá ser rescindido en cualquier momento que el Ayuntamiento disponga de local propio donde trasladar la aludida dependencia.

Asignar a un Jefe de Negociado de primera clase de la sección de Contabilidad, jubilado, que cuenta cincuenta y cinco años, siete meses y veintidós días de servicios, el haber pasivo anual de 4.800 pesetas, equivalente al 80 por 100 de 6.000 pesetas, máximo que ha disfrutado más de dos años y le sirve de regulador.

Conceder a la viuda de un mozo de Inspecciones sanitarias el socorro por una sola vez de 250 pesetas, que le será satisfecho con cargo a la partida correspondiente destinada al efecto en el presupuesto en ejercicio.

Reconocer e incluir en el presupuesto para el año de 1919, un crédito de 18.068'13 pesetas, importe de los medicamentos suministrados a las Casas de Socorro, durante el pasado mes de noviembre, que no pudieron satisfacerse por falta de crédito.

Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas formados para contratar, previa subasta que se anunciará al efecto, el suministro de 300 metros de mangaje de lona de 70 milímetros de diámetro interior y 460 de 45 milímetros con destino al servicio contra Incendios, cuyo importe, que se calcula al solo efecto de constitución de fianza en 5.000 pesetas, será cargo a la partida consignada en el cap. II, art. 5.º, concepto 108 del vigente presupuesto.

Reconocer un crédito de 41 pesetas, importe del alquiler de la primera quincena del mes de enero del pasado año de 1917, correspondiente a la casa núm. 1 de la plaza del puente de Segovia, y abonar la expresada suma a la propietaria de la finca con cargo al concepto 617 del presupuesto en ejercicio.

Conceder renovación de licencia para continuar con la explotación del quiosco, sito en la calle de Alcalá esquina a la del Barquillo.

Conceder licencias para establecer un taller de lavado y planchado mecánico en la calle de Abtao, núm. 4, y para instalar en el mismo dos calderas de vapor y tres motores eléctricos, con fuerza total de 15 caballos.

Conceder renovación de licencia de la fábrica de objetos de metal establecida en la calle de Don Ramón de la

Cruz, número 27 moderno, y licencia para instalar en la misma tres motores eléctricos, con fuerza total de 49 caballos.

Conceder renovación de licencia para la droguería establecida en la calle de Hortaleza, núm. 75.

Conceder renovación de licencia para continuar con el taller de veterinaria establecido en el paseo de Extremadura, núm. 4.

Conceder licencias para establecer un taller de imprenta en la costanilla de los Angeles, núm. 4, y para instalar en el mismo un electromotor de un tercio de caballo de fuerza.

Conceder renovación de licencias para cuatro carbonerías establecidas en las calles de la Cava Alta, 3; Lope de Vega, 32; Ventura de la Vega, 26, y Victoria, 7.

Conceder renovación de licencia para continuar con las tahonas establecidas en las calles del Amparo, 97; Echegaray, 7; Fúcar, 18; travesía del Fúcar, 23; Relatores, 11; Santa Isabel, 7 y 37; Santa María, 20; Sombrerete, 5, y Valencia, 6.

Dar las órdenes oportunas al Procurador consistorial para que promueva el correspondiente juicio de desahucio ante el Tribunal municipal, contra D. Marcelino Laprida, guarda que ha sido en el Matadero de vacas, hasta su jubilación en el Cuerpo de Bomberos a que pertenecía, por negarse a desalojar el local que ocupaba por razones del cargo y poner a la vez en conocimiento de los Tribunales la desobediencia del interesado a las decisiones de la Superioridad; debiendo hacerse entrega al Procurador de una certificación donde conste la fecha del cese del señor Laprida, el decreto de S. E. por el que se ordena el desalojamiento del local, la diligencia de notificación de dicho decreto e informe de los Letrados y el acuerdo del Ayuntamiento, ordenando la incoación del juicio de desahucio y cobrarse los derechos y costas del juicio de desahucio de la cantidad que como jubilado percibe el repetido Sr. Laprida.

Conceder licencia para ampliar un piso a la casa número 6 de la calle de José Calvo, Extrarradio.

Conceder licencia para construir una nave en el núm. 2 de la calle de Berruguete, con vuelta a la de Pérez Reina, Extrarradio.

Conceder licencia para construir una finca en el núm. 5 de la avenida del Conde de Peñalver, accesoria a la calle del Caballero de Gracia, primera sección de la «Reforma de la prolongación de la calle de Preciados y enlace de la plaza del Callao con la calle de Alcalá», y para instalación de ascensor eléctrico en la misma.

Autorizar la entrega al Sr. Presidente, Hermano mayor de la Real e ilustre Archicofradía de Nuestra Señora de Gracia, de 30 Obligaciones de expropiaciones del Interior de las que forman parte del depósito retenido del importe de la expropiación de la iglesia de Nuestra Señora de Gracia, en garantía de la cancelación de las cargas que gravaban el inmueble al tiempo de ser expropiado, con la condición de que previa o simultáneamente se constituyan en depósito otras tantas Obligaciones de la misma clase de Deuda, y a los propios efectos que aquellas que han sido amortizadas.

Abonar la suma de 675'52 pesetas, importe de la indemnización por el obrador de planchado establecido en la finca núm. 26 de la calle de Mesonero Romanos, la cual fue reconocida por Real orden del Ministerio de la Gobernación de 2 de junio de 1910, por tratarse de una finca que se expropia con destino a las obras de «Reforma de la prolongación de la calle de Preciados y enlace de la plaza del Callao con la calle de Alcalá», cuya suma será cargo al crédito consignado en el cap. X, artículo único del presupuesto extraordinario para el Empréstito de liquidación de Deudas y Obras públicas de la Villa de Madrid, procediéndose desde luego a su abono, por tratarse de una finca que al presente se encuentra en derribo.

Remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para cumplimiento de lo dispuesto en la regla segunda de la Real orden de 18 de abril de 1905, las certificaciones y relaciones formalizadas por la Contaduría de Villa, de las Obligaciones pendientes de pago y los créditos que se hallaban al cobro al cerrarse en 31 de diciembre

último el presupuesto especial del Ensanche del año 1917, en la forma exigida por la citada Real orden como resultado de la liquidación del expresado presupuesto.

Conceder licencia para construir un edificio destinado a fábrica de platería en un solar situado en la manzana 345 del Ensanche con fachadas a las calles de O'Donnell, Miquez, Duque de Sexto y Fuente del Berro, y por lo que respecta a la exención de derechos, que se conceda si a juicio de la Administración de arbitrios municipales la industria de que se trata se halla comprendida dentro de lo que previene la nota 3.^a del apéndice correspondiente del presupuesto en ejercicio.

Conceder licencia para construir unos pabellones destinados a cocheras y *garages* en el interior del solar de la calle de Almagro, con vuelta a la de Jenner.

Conceder licencia para aumentar dos pisos a la casa núm. 19 provisional del paseo de Ronda, hoy *boulevard* del Doctor Esquerdo.

Conceder licencia para ampliar horizontalmente en una superficie de 50 metros cuadrados la finca núm. 26 del paseo del general Martínez Campos, y para la construcción de un muro de cerramiento de 8'50 metros de longitud.

Conceder licencia para ampliar con un nuevo piso ático la casa en construcción en la calle de Fray Luis de León, número 5, con la condición expresa de que en caso de no construir azotea, no se pueda edificar o cubrir el mismo con guardillas, y que pase el expediente a la Dirección de Fontanería Alcantarillas, para que informe lo que proceda respecto a la acometida de la atarjea de su finca a la alcantarilla general de la calle.

Denegar la licencia solicitada para la construcción de dos torreones decorativos en la primera crujía de la finca número 70 de la calle de Ayala, y conceder licencia para las obras de construcción de un pabellón de tres plantas, dos de ellas habitables, en el interior del jardín de la expresada finca.

Denegar licencia para reconstruir unos pabellones destinados a almacenes de trapos, instalados fuera de la alineación oficial en una finca de la calle de las Cambroneras, números 7 y 9, y disponer que se proceda a la demolición de las obras por estar ejecutadas abusivamente, cuya demolición se llevará a cabo por cuenta del propietario y dentro del plazo de cuarenta y ocho horas desde que se comunique este acuerdo, no teniendo derecho a ningún género de reclamación por los perjuicios que se hayan irrogado, y conminando con que de no dar exacto cumplimiento a esta resolución, se procederá al derribo por los obreros de la Villa, y le pararán los demás perjuicios a que hubiere lugar.

Sesión ordinaria del día 22.

Se aprobón el acta de la sesión anterior.

Se acordó: Quedar enterado de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil, trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, en la que, como resolución a instancia de la Alcaldía Presidencia insistiendo en virtud de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, en que se interese de nuevo la aprobación del reglamento para la explotación de la Fábrica de gas, se declara, de acuerdo con lo expresado en el art. 9.º de dicho reglamento, que se acceda a lo solicitado por el Ayuntamiento y que no hay inconveniente en eximir al Consejo de Administración de la Fábrica de gas de esta Corte del cumplimiento de las disposiciones consignadas en el Real decreto de 24 de enero de 1905 y demás concordantes, y sometido exclusivamente a las restricciones que en el propio reglamento se consignan y especialmente en su art. 32, para la celebración de los contratos de compraventa que el mismo Consejo realice en el natural desenvolvimiento del negocio, sin que esto signifique prejuzgar en modo alguno las cuestiones planteadas por la Compañía de Alumbrado y Calefacción por gas contra el acuerdo municipal de 16 de septiembre de 1917, sobre incautación de la Fábrica, acordándose también que se proceda a constituir el Consejo de Administración.

Quedar enterado de una comunicación de la Cámara oficial de Industria, participando haber acordado por mayoría nombrar a D. Enrique Ucelay su representante en el Consejo de Administración de la Fábrica de gas.

Quedar enterado de una comunicación de la Cámara oficial de la Propiedad urbana, participando que en la Asamblea general celebrada por dicha Cámara, acordó aceptar la invitación del Excmo. Ayuntamiento para la designación de un Vocal que ha de formar parte del Consejo de Administración de la Fábrica de gas, pero declinando toda responsabilidad en las resoluciones anteriores del Municipio respecto a este asunto, como asimismo en cuantas reclamaciones judiciales pudieran derivarse de aquéllas, designándose para la referida representación al excelentísimo Sr. D. Francisco García Molinas.

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 16 del actual, y dejarla a disposición de los Sres. Concejales.

Declarar jubilado, en cumplimiento de lo preceptuado por acuerdo municipal de 15 de enero de 1915, a D. Faustino del Barrio García, Jefe de Negociado de tercera clase del primer grupo de Administración, por haber cumplido la edad de setenta años y contar treinta y siete de servicios.

Quedar enterado de una comunicación de la Alcaldía Presidencia, participando la existencia de varias vacantes en la Junta municipal de Asociados, y del resultado del sorteo celebrado para proveerlas.

Declarar vecino de Madrid a D. Joaquín de Ayala Donosterra, con domicilio en la calle de Hermosilla, número 53 duplicado, por haber justificado cumplidamente residencia continuada en esta Corte más de seis meses.

Conceder licencia para ampliar dos pisos a la casa en construcción núm. 6 de la calle de Jenner.

Reconocer e incluir en el próximo presupuesto, un crédito de 1.875 pesetas, por suministro de aparatos ortopédicos a las Casas de socorro de los distritos de la Latina, Hospital, Buenavista, Hospicio e Inclusa, durante los meses de julio, agosto y septiembre de 1917, cuyas facturas fueron presentadas oportunamente en Contaduría y no pudieron ser intervenidas por hallarse agotado el crédito consignado para dicha atención en el anterior presupuesto.

Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan en expediente formado para resolver los tres puntos o cuestiones siguientes:

Determinación del precio de la conservación de los aparatos del alumbrado público en la avenida del Conde de Peñalver; reconocimiento del gasto realizado hasta fin del año 1916 por conservación y consumo de fluido; y forma de pago, a partir de ésta de lo que deba satisfacer por dicho concepto:

Primero. Aceptación del precio fijado por el perito tercero por la conservación y entretenimiento de los aparatos existentes para el alumbrado público de electricidad de la avenida del Conde de Peñalver.

Segundo. Reconocimiento del crédito de 9.774'59 pesetas, importe de los gastos de conservación y suministro de fluido para el alumbrado público de la avenida del Conde de Peñalver hasta 31 de diciembre de 1916, y su abono al concesionario, con cargo a la partida consignada para este efecto en el cap. IX, art. 6.º, concepto 614 del presupuesto en ejercicio.

Tercero. Que por lo que respecta al tercer extremo de los que comprende el informe de la Comisión 4.^a de 27 de septiembre último, o sea el gasto correspondiente al alumbrado de la citada vía en el año 1917, desconociéndose si ha sido o no incluido en las cuentas generales del alumbrado, y no hallándose tampoco liquidado, para el caso contrario, que se siga el expediente separado para llevar a efecto, si procede, un reconocimiento de crédito para el próximo presupuesto, acordándose que desde el presente año se incluya el gasto que ocasione en la partida de alumbrado público.

Reconocer un crédito de 432'45 pesetas, por suministro de fluido eléctrico a varias dependencias municipales en el mes de diciembre último, y proceder al abono de la expresada cantidad a las centrales de electricidad de Buenavista y Castellana, con cargo a la partida correspondiente del cap. IX, art. 6.º, concepto 617 del presupuesto vigente.

Reconocer un crédito de 493 pesetas, importe de géneros para vendas suministradas a la Casa de Socorro

del distrito de la Inclusa en el mes de diciembre último, y abonar dicha suma con cargo a la partida consignada en el precedente acuerdo.

Declarar que la Comunidad Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul, se halla exenta del pago del arbitrio sobre inquilinato por el local que ocupa en la calle de Jesús, núm. 3, en la parte no destinada a vivienda, y, en consecuencia, allanarse al fallo dictado por el Tribunal gubernativo de Hacienda, que declara igualmente la exención.

Eximir del pago del arbitrio sobre la valla que ha de colocar la Sociedad *Racing F. Club*, en el solar situado en el paseo de Martínez Campos, con vuelta a la de Fernández de la Hoz, que destina a campo de *foot-bolt*, y de los derechos por licencias de tira de cuerdas y de apertura.

Aprobar las listas de los congregantes inscriptos en la Congregación del Santísimo Sacramento y Santo Entierro, con posterioridad a la aprobada en 18 de mayo de 1916, que constaba de 10.626 inscripciones, figurando en la actual las inscripciones del núm. 10.627 a la núm. 11.497, que corresponde a los ingresados desde 1 de enero de 1916 a 1 de agosto de 1917, devolviéndose uno de los ejemplares a la referida Congregación y remitiéndose el otro a la oficina municipal de Cementerios, según se tiene ya dispuesto.

Interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala tercera del Tribunal Supremo, de conformidad con lo informado por los Letrados consistoriales, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, por el que se declara exentos de responsabilidad subsidiaria a los propietarios del teatro Circo de Price, de esta Corte, por el importe del recargo municipal sobre el timbre de espectáculos que dejó sin satisfacer el empresario en los años 1915 y 1916; debiendo darse las órdenes oportunas al Procurador consistorial, y remitirle las certificaciones reglamentarias antes de la fecha del 29 de marzo en que expira el plazo para iniciar dicha alzada.

Proceder a la devolución de la suma de 6.126 pesetas, que resultan reintegrables como consecuencia de haber quedado reducidas a su mitad, en virtud de la modificación del apéndice 36 del presupuesto vigente, las tarifas del arbitrio sobre los despojos de reses sacrificadas en el Matadero público durante los meses de mayo a septiembre, cuyas exacciones se verificaron en los días comprendidos entre el 1 y 19 del citado mes de mayo, conforme con las 126 papeletas de adeudo que se reseña en el estado liquidación núm. 1, que consta en el expediente, y toda vez que los interesados han cumplido lo dispuesto en la instrucción del Tesoro de 29 de marzo de 1890; y denegar las reclamaciones de las demás solicitudes que no han justificado documentalmente su petición.

Devolver a un vigilante que fué del servicio de evacuatorios subterráneos, la fianza de 100 pesetas en metálico que tenía consignadas en garantía del expresado cargo, toda vez que el mencionado funcionario ya devuelto las ropas y enseres propiedad del Excmo. Ayuntamiento.

Conceder licencia para albergar 42 reses en dos establos de vacas de la calle de Núñez de Balboa, número 62.

Conceder renovación de licencia para la calderería establecida en la calle de Cuchilleros, núm. 3.

Conceder renovación de licencia para el horno de bollos establecido en la calle de Cabestreros, núm. 3.

Conceder renovación de licencia para la carbonería establecida en la calle de Villaamil, núm. 3.

Conceder renovación de licencia para fabricación de pan en la casa núm. 56 moderno y 64 antiguo de la calle de Santa Engracia.

Conceder renovación de licencia para continuar con la fabricación de pan, en la calle de la Ballesta, números 34 y 36.

Conceder renovación de licencia para continuar con la fabricación de pan en la casa núm. 6 de la calle de la Escuadra.

Denegar las licencias solicitadas para establecer un taller mecánico en la calle de Don Ramón de la Cruz, número 41, y para instalar en el mismo un motor eléctrico de tres caballos de fuerza, de conformidad con los informes que constan en el expediente.

Reservar la primera vacante que ocurra de ordenanza del Excmo. Ayuntamiento, para proveerla en Vicente Vela Serrano, que en la actualidad desempeña una plaza de ordenanza en el ramo de Limpiezas, como obrero y sin pertenecer al escalafón de aquel personal, como recompensa a los relevantes servicios prestados por dicho señor en el incendio ocurrido en la casa núm. 48 de la calle de Moratín en la noche del 7 de diciembre último.

Mostrarse parte en el sumario que sigue el Juzgado de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, con motivo de haberse encontrado el día 11 de junio último, un trozo de plomo en el hueco de una pesa de 20 kilos de la cuarta romana del Matadero de vacas, y manifestar al Juzgado, que el número de pesadas hechas hasta el momento de descubrirse el trozo de plomo, fué de 128; que el aumento que se hizo al peso de la carne, fué de 44 kilogramos y 800 gramos, que suman las 128 pesadas, a razón de 350 gramos que pesaba el plomo, y que siendo el precio de la carne en dicho día el de 2'50 pesetas quilogramo, importa 103'04 pesetas, las que sumadas con 8'96 pesetas del arbitrio correspondiente al Municipio a razón de veinte céntimos de peseta quilogramo, hacen un importe total de 112 pesetas. Y que por la Alcaldía Presidencia se realicen las gestiones necesarias para conocer si del sumario resulta proceso contra el operario municipal a que se refiere el expediente.

Conceder licencia para construir una casa con fachada a la calle de Agustín Villamata, Extrarradio.

Conceder licencia para construir un *garage* en el número 60 de la calle de Alfonso XII.

Mostrarse parte en el sumario que instruye el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, por suscripción de una placa de registro de la calle de Serrano, esquina a la de Goya.

Mostrarse parte en el sumario que instruye el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio, por hurto de 12 mecheros de los faroles del alumbrado público de la cuesta de la Vega.

Modificar el acuerdo municipal de 21 de septiembre último, y en su consecuencia, autorizar al Sr. Tesorero de Villa, para retirar de la Caja general de Depósitos 10 Obligaciones de expropiaciones del Interior, que forman el depósito constituido con parte del importe de la expropiación de la casa núm. 3 de la calle de San Dámaso, consignando acto seguido un nuevo depósito con seis Obligaciones, que han de quedar en garantía de la cancelación de las cargas subsistentes, y haciéndose entrega de las cuatro restantes a D. Julián Lumbreras, por haber cancelado el censo de farol y sereno que gravaba a dicha finca al tiempo de ser expropiada.

Conceder a doña Lucía Gutiérrez del Castillo conjuntamente con sus hijos, como viuda y huérfanos del obrero Gabriel Ramos Pérez, muerto a mano airada por actos dimanantes del cumplimiento de su deber, una pensión equivalente al jornal de tres pesetas que el causante disfrutaba, abonándose por este año y hasta que sea incluida en presupuesto, con cargo al capítulo XI «Imprevistos», y entendiéndose subsistente a la viuda e hijas mientras no contraigan nuevo estado, y en cuanto a los hijos varones hasta su mayoría de edad, con acrecimiento para los demás partícipes de la porción correspondiente a los que perdieren su derecho.

Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan para la adquisición de mulas con destino al servicio de Limpiezas, teniendo en cuenta que por providencia gubernativa de 12 de septiembre de 1903, en que fué concedida la excepción de subasta para los servicios de este ramo hasta la terminación de los litigios pendientes, se halla facultada la Corporación para invertir las cantidades que con destino al mismo sean necesarias:

Primero. Que con arreglo al precio y condiciones que se consignan en el pliego formado por el señor Ingeniero Director del servicio de Limpiezas, se proceda a la adquisición, por concurso, del número de mulas que permita el crédito de 25.000 pesetas consignado en el concepto 127 del presupuesto de gastos vigente.

Segundo. Que se nombre una Subcomisión formada por los Vocales de esta Comisión Sres. García Miranda y Pé-

rez Toledo, para que, asesorada por los señores Inspectores Veterinarios municipales elegidos por sorteo, intervengan las operaciones de compra.

Tercero. Que por la citada Subcomisión se propondrá el número y precio del ganado viejo que por su inutilidad no reuniera condiciones para el servicio, con objeto de hacer desaparecer elementos cuyo trabajo no compensa el coste de sostenimiento.

Aclarar la redacción dada al art. 22 del reglamento de la Beneficencia por virtud de acuerdo adoptado en la sesión de 8 del actual, en el sentido de que quede redactado en la forma siguiente:

Los Vocales visitadores de las Juntas de Beneficencia de las Casas de Socorro serán nombrados, a propuesta de los Presidentes de los mismos por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente; su número no podrá exceder de veinticinco. No se incluye en este número el de los que pueden ser nombrados a propuesta de los suscriptores de las Casas de Socorro y de las Sociedades obreras legalmente constituidas.

Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas formados para enajenar por medio de subasta y en un solo lote, los materiales procedentes del derribo de la finca números 30 y 32 de la calle de Santa Engracia, esquina a la plaza de Chamberí, número 1, sobre la base del precio tipo de 1.200 pesetas en que han sido valorados por el Arquitecto de la primera sección del Ensanche.

Aprobar el dictamen, proponiendo la inhibición por parte de este Excmo. Ayuntamiento para tratar y convenir acerca de las expropiaciones de los terrenos que el Canal de Isabel II necesita para completar la propiedad total de la manzana sobre que está construido el segundo depósito de aguas, debiendo en su consecuencia, comunicarse este acuerdo a la Dirección del expresado servicio, y ponerse en trámite los expedientes de licencia que para construir se encuentren en suspenso y que se refieran a las indicadas parcelas.

Anunciar concurso público por el plazo de treinta días y con sujeción al pliego de condiciones formulado por el Negociado de Instrucción pública, para adquirir el mobiliario que según la relación formulada por dicho Negociado es necesaria para el funcionamiento de las doce clases instaladas en el grupo escolar «Conde de Peñalver», y autorizar a la Junta para adjudicar en su día este concurso y proceder también a su recepción, ordenándose a la Contaduría de Villa que previas las formalidades prevenidas abone su importe con cargo a la cantidad de 40.000 pesetas, figurará para esta atención en el cap. IV, art. 2.º concepto 226 del presupuesto vigente,

Abonar con cargo a la partida de 40.000 pesetas, consignada en el cap. IV, art. 2.º concepto 226 del presupuesto vigente, la suma de 17.271 pesetas, que restan de abonar al adjudicatario del concurso para la instalación de la calefacción central en el Grupo escolar «Conde de Peñalver», y que la suma de 7.500 pesetas, que según el Arquitecto de la quinta sección son necesarias para las obras de reparación complementarias, que considera indispensable ejecutar para la decorosa apertura del expresado Grupo, sean cargo a la consignación figurada en el concepto 230 del presupuesto en ejercicio para obras de reparación en los distintos Grupos escolares, a cuyo efecto se darán las órdenes oportunas a la Contaduría de Villa

Tomar en consideración y pasar a la Comisión respectiva una proposición, interesando se proceda con la mayor urgencia a solicitar de los Poderes públicos el oportuno decreto constituyendo una Junta municipal reguladora de alquileres.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. D. Leopoldo Fau de Casa Juana, haciendo regalo de 700 ejemplares del cuaderno quinto de su «Album Matritense», para su reparto entre los alumnos y asilados de los Centros de enseñanza que sostiene el Excmo. Ayuntamiento, en la forma siguiente:

200 ejemplares al Colegio Asilo de Nuestra Señora de la Paloma.

100 ídem a las Escuelas de Aguirre.

90 ídem al Colegio de San Ildefonso.

60 ejemplares a la Escuela-albergue de Alcalá de Henares.

50 ídem a la Escuela Eugenio Salazar.

50 ídem a la Escuela Peñalver.

50 ídem a la Escuela Ruiz Giménez.

50 ídem a la Escuela de San Eugenio y San Isidro.

50 ídem a la Escuela de Trasmiera.

Y el Ayuntamiento acordó aceptar el donativo y consignar un expresivo voto de gracias a favor del Sr. Fau de Casa Juana.

Ascender a la plaza de Jefe de Negociado de primera clase, nómina de Tesorería, dotada con, 6.000 pesetas anuales, que existe vacante por jubilación, al número uno de los Jefes de Negociado de segunda; a este cargo, con el haber anual de 5.000 pesetas anuales, plantilla de Contaduría, el del primero de los Jefes de Negociado de tercera clase; a la que por este ascenso se produce, con 4.000 pesetas, en la nómina de Administración de Rentas, el del número uno de los Oficiales primeros; a la que éste deja, con 3.500 pesetas en la misma plantilla, el del más antiguo de los Oficiales segundos; a la de Oficial segundo, con 3.000 pesetas, en Contaduría, el primero de los Oficiales terceros, a Oficial tercero, con 2.500 pesetas, en la misma nómina, el ascenso del número uno de los Oficiales cuartos; pasando a esta categoría, con el mismo haber de 2.000 pesetas anuales, el más antiguo de los Auxiliares, y nombrar para la resulta de Auxiliar de Contabilidad, con 2.000 pesetas anuales, al primero de los aspirantes a ingreso del Cuerpo de opositores núm. 14, que percibirá sus haberes por la nómina de Contaduría.

Amortizar la plaza de Auxiliar de Contabilidad, con 2.000 pesetas anuales, que existe vacante por fallecimiento, en virtud de lo de terminado en la base 4.ª del presupuesto vigente.

Se dió cuenta del dictamen, proponiendo la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Que a partir del día siguiente al del que lo acuerde el Excmo. Ayuntamiento y por lo que resta de la actual temporada de matanza de reses de cerda en el Matadero de Madrid, quede sustituida la forma del abono por exportación de mantecas y tocinos, adoptando el destare de un 15 por 100 en el peso de la canal, para el adeudo del arbitrio sobre carnes, y suprimido el abono de las exportaciones que hasta el 25 por 100 de la matanza total en temporada, concede el apéndice 36 del presupuesto vigente, quedando éste, por lo tanto, modificado en la parte que afecta a este extremo y que se otorgue el estudio del régimen de exportaciones para la temporada próxima, hasta que se conozca el resultado de la matanza de la actual temporada.

Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, formados para contratar previa subasta que se anunciará al efecto, el suministro de material de plomo trabajado para los servicios de Fontanería Alcantarillas y Parques y Jardines del Interior, Ensanche y Extrarradio, por término de un año, a contar desde el día siguiente al en que se otorgue la correspondiente escritura, calculándose en 40.000 pesetas la cantidad importe del suministro anual.

Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas formados para contratar, previa subasta que se anunciará al efecto, el suministro del material de hierro fundido en tubería recta, piezas especiales y llaves de paso necesarias para canalización de agua para los servicios de Fontanería Alcantarillas del Interior, Ensanche y Extrarradio, por término de un año, a contar desde el día siguiente al en que se otorgue la correspondiente escritura, calculándose en 40.000 pesetas la cantidad importe del suministro.

Acotar y cumplir la Real orden de 22 de noviembre de 1917 del Ministerio de la Gobernación, en la parte que reconoce el derecho al pago de los cupones o del interés anual del 4'50 por 100 de los títulos depositados en garantía del pago de terrenos expropiados para las calles de Carranza, Monte León, Ruiz y Sandoval, de la primera zona del Ensanche, sin interponer contra dicha Real orden recurso contencioso ante la Sala tercera del Tribunal Supremo, y en la inteligencia de que si el Excmo. Ayuntamiento

no juzga procedente aceptar esta propuesta y acordase la interposición del recurso, éste habría de formalizarse antes del 11 del próximo mes de marzo, en que termina el plazo para poder utilizar tal derecho.

Tomar en consideración y pasar a la Comisión respectiva una proposición interesando se acuerde que el expediente de jubilación y el de clasificación de haberes pasivos de los funcionarios municipales se tramiten con el tiempo necesario para que puedan surtir los efectos desde el día mismo en que se cumplan los años reglamentarios para la jubilación, advirtiéndole a la Contaduría de Villa la prohibición de acreditar haberes activos a los funcionarios municipales de todos los escalafones desde el día mismo en que reglamentariamente les corresponde pasar a la situación pasiva, debiendo tenerse en cuenta que si al publicarse los escalafones se sufriera alguna errata, debe insertarse la rectificación en el número siguiente del BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 26.

Después de dar lectura del art. 68 de la ley, la Presidencia declaró constituida la Junta municipal que ha de funcionar durante el presente año.

Acto seguido se dió lectura del acta de la sesión anterior celebrada el día 29 de diciembre último, con las listas de los señores asistentes a ella, que fué aprobada.

A continuación y a propuesta de la Presidencia, se acordó consignar un voto de gracias a favor de los señores Vocales que constituyeron la Junta que ha funcionado durante el año anterior.

Se acordó quedar enterado de una comunicación del excelentísimo Sr. Gobernador civil, desestimando recurso interpuesto contra la partida consignada en el presupuesto del Ensanche vigente, para pago de personal y material de la Guardia municipal.

Fueron sancionados los quince siguientes acuerdos del Excmo. Ayuntamiento:

El 1.º, fecha 15 del actual, disponiendo el reconocimiento e inclusión en el presupuesto que se forme para el año 1919, de un crédito de 18.068'13 pesetas, importe de los medicamentos suministrados a las Casas de Socorro durante el pasado mes de noviembre, que no pudo satisfacerse en su oportunidad por falta de crédito.

El 2.º, fecha 1 del mismo mes que el anterior, disponiendo el reconocimiento e inclusión en el presupuesto que se forme para el año de 1919, de otro crédito de 17.806'84 pesetas, importe de las cuentas de medicamentos suministrados a las Casas de Socorro durante el mes de octubre del año último, que por falta de crédito no pudieron satisfacerse en su oportunidad.

El 3.º, fecha 22 de igual mes que los anteriores, disponiendo el reconocimiento e inclusión en el próximo presupuesto, a favor de D. Emilio Hernández, de un crédito de 1.875 pesetas por suministro de aparatos ortopédicos a las Casas de Socorro de los distritos de la Latina, Hospital, Buenavista, Hospicio e Inclusa, durante los meses de julio, agosto y septiembre de 1917, cuyas facturas fueron presentadas oportunamente en Contaduría y no pudieron ser intervenidas por hallarse agotado el crédito consignado para dicha atención en el anterior presupuesto.

El 4.º, fecha 15 del mismo mes que los anteriores, jubilando, por edad, al Jefe facultativo de la Beneficencia municipal D. Eduardo González García, que cuenta cuarenta y un años y un mes de servicios, con el haber pasivo anual de 4.000 pesetas, 80 por 100 del sueldo de 5.000 pesetas que ha disfrutado más de dos años y le sirve de regulador.

El 5.º, de igual fecha que el anterior, asignando al Jefe de Negociado de primera clase de la sección de Contabilidad, D. Mariano Sánchez Monge, jubilado en 26 de enero último, que cuenta cincuenta y cinco años, siete meses y veintidós días de servicios, el haber pasivo anual de 4.800 pesetas, equivalente al 80 por 100 de 6.000 pesetas, máximo que ha disfrutado más de dos años y le sirve de regulador.

El 6.º, fecha 18 del pasado mes de enero, asignando al Practicante del Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal, D. Pedro Veiga Losada, jubilado por acuerdo de 2

de noviembre último, el haber pasivo de 900 pesetas anuales, 60 por 100 del haber de 1.500 pesetas que ha disfrutado, más de dos años, durante los veintiocho años y cinco días que cuenta de servicios.

El 7.º y el 8.º, fechas 11 de igual mes que el anterior, jubilando a los guardias municipales D. Germán del Prado Pinto y D. Manuel Rodríguez Caldete, por encontrarse físicamente impedidos para prestar servicio, asignándoles, con arreglo al acuerdo de 28 de enero de 1916, sancionado por la Junta en 18 de febrero siguiente, la pensión de 730 pesetas anuales, mitad de las 1.460 pesetas, que les sirve de regulador por haberlas disfrutado como mayor jornal más de dos años, durante los veinticinco años, ocho meses y doce días, y veintinueve años, ocho meses y veintidós días, que respectivamente cuentan de servicios.

El 9.º, fecha 1 del corriente, jubilando al guardia municipal D. Balbino González Álvarez, que se encuentra imposibilitado para prestar servicio activo, asignándole, con arreglo a los acuerdos mencionados en los dos anteriores, la pensión de 730 pesetas anuales, mitad de 1.460 pesetas, que le sirven de regulador como mayor jornal disfrutado más de dos años.

El 10, fecha 18 de enero último, concediendo al obrero del ramo de Limpiezas Fermín Lantonet, la pensión de 1'10 pesetas diarias, importe del 40 por 100 del jornal mayor que ha disfrutado más de dos años, con arreglo a lo que determina el caso 6.º del art. 4.º del reglamento de 19 de septiembre de 1913.

El 11, de igual fecha que el anterior, concediendo al obrero del ramo de Arbolado Guillermo Rinacero, la pensión de una peseta diaria, a que asciende el 40 por 100 del mayor jornal que ha disfrutado más de dos años, con arreglo al reglamento indicado en el anterior acuerdo.

El 12, fecha 22 del actual, concediendo a doña Lucía Gutiérrez del Castillo, conjuntamente con sus hijos, como viuda y huérfanos del obrero Gabriel Ramos Pérez, muerto a mano airada por actos dimanantes del cumplimiento de su deber, una pensión equivalente al jornal de tres pesetas que el causante disfrutaba, abonándose por este año y hasta que sea incluida en presupuesto, con arreglo al capítulo de Imprevistos, y entendiéndose subsistente a la viuda e hijas mientras no contraigan nuevo estado y en cuanto a los hijos varones hasta su mayoría de edad, con acrecimiento para los demás partícipes de la porción correspondiente a los que perdieren su derecho.

El 13, fecha 18 de enero próximo pasado, declarando exentas del pago de derechos municipales las licencias solicitadas por D. Rafael Iniesta, para sustituir la valla de madera que hoy cierra la finca núm. 17 de la calle de Lagasca, por un cerramiento provisional de fábrica de ladrillo con verja de hierro, y para el revoco de las fachadas de la finca.

El 14, fecha 22 del corriente, concediendo a la Sociedad *Racing J. Club*, exención de pago del arbitrio por colocación de una valla en el solar situado en el paseo del General Martínez Campos, con vuelta a la de Fernández de la Hoz, que destina a campo de *Foot bolt*, y de los derechos por licencias de tira de cuerdas y de apertura.

El 15, de la misma fecha que el anterior, declarando que la Comunidad Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul, se halla exenta del pago del arbitrio sobre inquilinato por el local que ocupa en la calle de Jesús, núm. 3, en la parte no destinada a vivienda, de conformidad con el fallo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, que declara dicha exención.

Madrid, 23 de marzo de 1918.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

ALCALDIA PRESIDENCIA

BANDO

HAGO SABER: Con motivo de las festividades religiosas que se celebran en los días de Jueves y Viernes Santo, he acordado dictar las disposiciones siguientes:

1.^a Se prohíbe la circulación de carruajes, desde las cuatro a las siete y media de la tarde del Jueves y Viernes Santo, en las calles comprendidas entre las de Bailén, Mayor, Sacramento, plaza y calle de Puerta Cerrada, Latoneros, Concepción Jerónima, Atocha, Carretas, plazas del Angel y Príncipe Alfonso, Prado, plaza de las Cortes, Salón del Prado, plaza de Castelar, paseo de Recoletos, Conde de Xiquena, Barquillo, plaza del Rey, Infantas, plaza de Bilbao, Fuencarral, Jacometrezo, plaza de Santo Domingo, Leganitos, plazas de España y de Oriente, quedando libre la circulación de carruajes en las demás calles de la capital.

Se exceptúan de aquella prohibición:

Los coches-correos y diligencias que tienen su entrada y salida periódica y los ómnibus al servicio de los ferrocarriles.

El coche del Juzgado de guardia.

Los carros para conducción de carnes.

Los carruajes de baños para enfermos.

Los coches de las Empresas funerarias.

Los carros de la Administración Militar.

Los carros de la limpieza.

Los carruajes que utilicen los Profesores de medicina y cirugía, proveyéndose al efecto de autorización especial que se facilitará en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los carruajes de las Autoridades.

Los coches del Cuerpo Diplomático.

2.^a Las personas que tengan precisión de salir de la capital en carruaje y pasen por alguna de las calles a que se refiere la disposición 1.^a, deberán obtener para la circulación de éste, permiso especial de esta Alcaldía o del señor Teniente Alcalde del distrito respectivo.

3.^a Durante los expresados días de Jueves y Viernes Santo, y horas de tres a siete y media de la tarde, quedará prohibida la circulación de los tranvías en los trayectos comprendidos desde la Cibeles a la plaza de Oriente.

4.^a Se prohíbe la instalación de puestos de comestibles o bebidas en las inmediaciones de la Capilla del Príncipe Pío en la mañana del Viernes Santo.

5.^a Se prohíbe igualmente disparar armas de fuego, tirar cohetes, petardos, etc., el día de Sábado Santo.

Todos los dependientes municipales quedan encargados de que tengan exacto cumplimiento las precedentes disposiciones.

Madrid, 20 de marzo de 1918.—El Alcalde Presidente, JOSÉ FRANCOS RODRÍGUEZ.

INSTRUCCIONES PARA SERVICIO DE LAS TENENCIAS DE ALCALDÍA

Para la formalización de documentos e informes, en cuanto tenga relación con el empadronamiento de habitantes, ordenado realizar a virtud de decreto de esta Alcaldía de 13 del actual, por las Tenencias de Alcaldía de los respectivos distritos, vengo en aprobar las instrucciones que a continuación se expresan:

1.^a Se abrirá un libro registro de documentos, en el que se hará constar su fecha, la del día en que tiene ingreso, autoridad o particular que lo suscribe, su objeto, informe o resolución que se dicte y fecha de devolución.

2.^a Los libros de empadronamiento son secretos, no pudiendo facilitarse copia de los mismos, ni a Autoridades ni a particulares, sino en virtud de comunicación o mandamiento de las primeras, en que se interese informe o antecedentes de algún residente en el distrito.

3.^a Las Tenencias de Alcaldía no podrán expedir más documentos derivados del empadronamiento, que los de fe de vida, para cobro de pensiones o jubilaciones, a efectos de caridad o asistencia Médico gratuita por las Casas de Socorro, siempre que los interesados sean pobres, para admisión en las obras municipales, para quintas, y enterramientos de caridad.

4.^a Los documentos de que se deja hecho mérito, habrán de ser autorizados con la firma del Secretario de la Tenencia de Alcaldía y el sello de aquella dependencia.

Los relativos a fes de vida para cobro de pensiones, de quintas, y enterramientos de caridad, que se remiten a los

respectivos Juzgados, se suscribirán igualmente por los relacionados Secretarios, y con el V.^o B.^o de los Sres. Tenientes de Alcalde, cuya firma, será de estampilla.

Por lo que se refiere a los volantes de enterramiento de caridad, se despacharán a cualquier hora que los interesados lo soliciten.

5.^a Se abstendrán de autorizar ninguna clase de documentos para acreditar la conducta de cualquier residente en el distrito, como igualmente expedir ninguna clase de certificaciones derivadas del empadronamiento.

6.^a Informarán acerca de la conducta y pobreza de los residentes en el distrito, siempre que así se interese por la Alcaldía Presidencia, Secretario del Ayuntamiento, o Autoridades judiciales, gubernativas, militares o eclesiásticas, debiendo suscribir esta clase de informes el Sr. Teniente Alcalde.

7.^a Las informaciones de pobreza y conducta, se practicarán por los funcionarios de la Tenencia de Alcaldía de cada distrito, salvo las demás diligencias, que para ampliación de aquéllas crea conveniente practicar el Sr. Teniente Alcalde, emitiéndose los informes que procedan, con arreglo a los antecedentes obtenidos, los cuales, según la instrucción anterior, suscribirá el Sr. Teniente Alcalde.

8.^a Para informar acerca de la conducta y signos exteriores de riqueza de cualquier residente en el distrito, no es necesario que aquél se halle empadronado, pues que el informe habrá de limitarse a los datos que se obtengan de la información practicada en cada caso.

9.^a Las informaciones de pobreza, que han de surtir efectos en los expedientes de quintas, se practicarán por los funcionarios, o persona que para ello tenga a bien designar el Sr. Teniente Alcalde, los que, con arreglo a los antecedentes que obtengan, formalizarán y suscribirán los informes que proceda, con el fin de que surtan los debidos efectos legales en el expediente de su razón.

10. Toda comunicación o acuse de recibo que se libre a las Autoridades judiciales, gubernativas, militares o eclesiásticas, acerca de la conducta, signos exteriores de riqueza, o por cualquier causa, relacionada con los vecinos o domiciliados en el distrito, además del informe que acerca del caso se emita, en consonancia con la instrucción 6.^a, deberá suscribirla el Sr. Teniente Alcalde del distrito.

11. Se facilitarán los volantes de fe de vida, siempre que, además de constar inscriptos los interesados en la hoja de empadronamiento, se hallen efectivamente residiendo en el mismo domicilio en que consten empadronados, practicándose, a este efecto, mensualmente las oportunas informaciones, sin cuyos requisitos no se hará entrega de aquel documento.

12. Para la entrega de volantes de fe de vida a los interesados, éstos habrán de exhibir, en todo momento que se considere oportuno, sus cédulas personales correspondientes, y, en caso de duda, acreditar su personalidad con un vecino de responsabilidad del distrito, o en la forma que a su satisfacción estime el Sr. Teniente Alcalde.

Quando los volantes sean reclamados por apoderados, o representantes de los interesados, además del documento que les autorice para ello, deberá exigírseles relación jurada suscripta por los mismos, en la cual se haga constar el nombre y apellidos de los interesados, edad, naturaleza y domicilio en que residan a la fecha de presentación de las relaciones, si se comprobare que alguno de los individuos que figuran en la relación no residiese en el domicilio que se expresa, dejará de facilitársele toda clase de volantes de fe de vida, haciéndose la entrega únicamente a los interesados que efectivamente residan en los domicilios en que consten empadronados.

13. Siendo estos servicios gratuitos, al funcionario que percibiese la menor cantidad, por despacho de los mismos, le serán exigidas las responsabilidades que proceda.

14. Cuando en un domicilio existan varias personas que perciban la misma pensión, se incluirán aquéllas en un solo volante de fe de vida.

15. El número de referencia, que habrá de ponerse en todos los documentos que se despachen, es el que figura a la cabeza de las hojas de empadronamiento o del libro de altas en su caso.

16. No se pondrá nota alguna al dorso de las cédulas personales, con relación a los traslados de domicilio, sin haberse aquéllos formalizado previamente.

17. En las hojas padronales, no se hará alteración alguna por ningún concepto, y menos en lo que se refiere a estado civil de los inscriptos, sin que previamente sea comunicada aquélla por el Negociado de Estadística.

18. Tanto en las hojas de padrón, como en el libro de altas, se harán constar los traslados de domicilio de uno a otro barrio, y las certificaciones comunicadas por el Negociado de Estadística, consignando a dicho objeto las notas correspondientes y comunicando los traslados, y cumplimiento de los demás documentos, al Negociado de Estadística, para que éste remita, en su caso, los traslados de domicilio que proceda, al correspondiente distrito.

19. Los traslados de domicilio, inscripciones por nuevos empadronamientos, defunciones, nacimientos y variaciones de estado civil, habrán de quedar cumplimentadas en el término de cuarenta y ocho horas.

20. En los traslados de domicilio no se consignarán más personas que aquéllas que figuren inscriptas en las hojas de empadronamiento.

21. Toda petición de traslado de residencia fuera de la capital, se formalizará únicamente por el Negociado de Estadística.

22. Siempre que se pida por un residente el traslado de su domicilio, deberá exigirse la firma de la petición en el impreso correspondiente en uno de los cuatro modelos que existen, para los cuatro casos que en este servicio se pueden ofrecer, o sea:

a) Inquilino cabeza de familia que se traslada en concepto de tal.

b) Inquilino cabeza de familia que, dejando de serlo, se traslada en compañía.

c) Residente que habitaba en compañía y se traslada como inquilino cabeza de familia.

d) Residente que habitaba en compañía y se traslada igualmente en compañía.

Cuando el peticionario del traslado de domicilio, no supiese firmar, lo hará un testigo a su ruego.

23. En caso de traslado de un domicilio a otro, correspondiente al mismo barrio o distrito, *sin perder el inquilino cabeza de familia que se traslada su condición de tal*, se hará la anotación correspondiente sólo en la hoja de empadronamiento, o del libro de altas donde conste la inscripción, y la de cada uno de los individuos comprendidos en dicha hoja, en la letra inicial de su primer apellido en el *Índice*, con expresión del número de aquélla, ya sea del empadronamiento, ya del libro de altas. De estos traslados se dará cuenta al Negociado de Estadística formalizándolos en su totalidad, o sea firmando también la anotación al pie de la hoja de traslado.

24. En el caso de traslado de un domicilio a otro dentro del mismo barrio o distrito, *perdiendo el inquilino cabeza de familia su condición de tal*, por pasar a vivir en compañía, se hará en la hoja de empadronamiento o del libro de altas, donde conste la inscripción de los que se trasla-

dan, la debida anotación de este hecho, y en la hoja de padrón o libro de altas, correspondiente al cabeza de familia en cuya compañía pasan a residir, se inscribirá a todos los trasladados y se relacionarán en el *Índice* en la letra respectiva a la inicial de su primer apellido, con expresión del número de la hoja del empadronamiento o del libro de altas donde se hace el ingreso.

Se dará cuenta de estos traslados al Negociado de Estadística, formalizándose también en totalidad, pero haciendo mención de la nota del cumplimiento *al pie de la hoja de traslado*, del número del empadronamiento o del folio del libro de altas donde haya tenido ingreso.

25. Los traslados que reciban procedentes de otro distrito y *dirigidos a domicilio de individuo que conste inscripto en el empadronamiento o libro de altas como cabeza de familia*, los anotarán en la hoja respectiva de una u otra, a fin de evitar que un inquilino cabeza de familia figure como tal en más de una hoja, ya sea de empadronamiento, ya de altas.

Si recibiere traslado dirigido a domicilio, en el que se designe como inquilino cabeza de familia un individuo que no conste como tal en el empadronamiento o libro de altas, lo devolverá sin cumplimentar al Negociado de Estadística para su rectificación.

26. En el caso de petición de traslado fuera del distrito, además de exigir la conformidad, cédula personal y contrato del inquilino cabeza de familia, reclamará del Negociado de Estadística informe del domicilio de dicho inquilino, no despachando el traslado mientras el informe no concuerde con los datos facilitados por el peticionario.

En la reclamación de informe se deberá expresar los dos apellidos del individuo cabeza de familia, su edad, pueblo y provincia de naturaleza y la profesión u oficio.

27. No se hará traslado alguno de domicilio en compañía sin que quede consignada en el impreso correspondiente de petición la firma de consentimiento del inquilino cabeza de familia a cuya casa se hace el traslado y la reseña de su cédula personal.

28. En las peticiones de traslado de domicilio de individuos que no sean cabeza de familia, deberá constar siempre en el impreso correspondiente el conocimiento y, en su caso, el consentimiento del cabeza de familia en cuya casa se ha de hacer la baja.

29. En el libro *Índice* deberá hacerse, en la letra correspondiente a la inicial del primer apellido, la anotación, no sólo de los individuos cabezas de familia que sean alta en el distrito o barrios correspondientes al mismo, sino la de todos los que con ellos habiten.

30. No se llevará a efecto traslado alguno de domicilio en que se pretenda la variación de la condición del que figure como inquilino cabeza de familia, sustituyéndole por otro de los que se hallen inscriptos en la misma hoja de empadronamiento, remitiendo en este caso a los interesados al Negociado de Estadística, con el fin de instruir el oportuno expediente de variación.

Madrid, 20 de marzo de 1918.—El Alcalde Presidente, J. FRANCO RODRÍGUEZ.

COMISIONES

Lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 16 de marzo de 1918.

ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO	FECHA en que pasó al despacho de la Comisión.	TRÁMITE acordado por la Comisión.	FECHA del mismo.
COMISIÓN 1.ª—Gobernación.			
Proposición presentada por D. Fulgencio de Miguel, interesando se erija una estatua al insigne poeta D. José Zorrilla.....	21 enero 1918.	Sr. Tato y Amat.	24 enero 1918.
Resolución dictada por el Sr. Gobernador civil, revocando el acuerdo municipal de 15 de junio último, por el que fué suprimido el turno de libre elección.....	21 enero.	Sr. Ossorio Gallardo.	24 enero.
Expediente instruido a instancia del Sr. Mariat, solicitando el abono de haberes como resultado del pleito seguido con motivo de su separación y decreto de la Alcaldía, para que este interesado reintegre las cantidades pagadas indebidamente al personal obrero, que fué motivo de su baja.....	3 febrero.	Sr. Tato y Amat.	4 febrero.

ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO	FECHA en que pasó al despacho de las Comisiones.	TRÁMITE acordado por la Comisión.	FECHA del mismo.
COMISIÓN 2.^a—Hacienda.			
Expediente a instancia de Sor María Marsal, Visitadora de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul, solicitando exención de derechos de enterramiento.....	10 febrero 1917.	Sr. Gabilán.	26 junio 1917.
Reglamento de la Administración de Propiedades.....	26 junio.	Sr. Aguilera.	19 julio.
Expediente a oficio de la Administración de Propiedades, interesando la modificación de la base 2. ^a del concierto con las Compañías de electricidad, en lo relativo a las Cajas de registro...	18 junio.	Sr. Gabilán.	26 julio.
Expediente relativo a la celebración de concurso para adjudicar la cobranza del arbitrio sobre colocación de sillas y sillones en los paseos públicos.....	1 noviembre.	Sr. Gabilán.	8 noviembre.
Repartimiento vecinal.....	12 mayo.	Sr. Goicoechea.	3 enero 1918.
Expediente instruido con motivo del destare por hueso y sebo...	10 enero 1918.	Sr. Noguera.	10 enero.
Pliego presentado al concurso para arriendo de los viveros de la Villa.....	19 enero.	Sr. Crespo.	21 enero.
Expediente para suministro de medicamentos a las Casas de Socorro en los meses de septiembre a diciembre de 1916, la suma de 61.473'76 pesetas.....	19 enero.	Sr. Fernández Cancela.	21 enero.
Expediente para devolución a varios almacenistas de jamones de cantidades satisfechas por el arbitrio de pesas y medidas, la suma de 47.039'52 pesetas.....	19 enero.	Sr. D. de Almodóvar.	21 enero.
Expediente para devolución a varios introductores de corderos de cantidades satisfechas por el arbitrio de pesas y medidas, la suma de 17.976'08 pesetas.....	19 enero.	Sr. Goicoechea.	21 enero.
Expediente para pago de atrasos de casa a los Maestros consortes, según sentencia del Tribunal Supremo de 6 de febrero último, la suma de 54.250'72 pesetas.....	19 enero.	Sr. Goicoechea.	21 enero.
Providencia gubernativa en un expediente de Sisas.....	22 enero.	Sr. Goicoechea.	24 enero.
Expediente relativo al aumento de ingresos por el arbitrio que satisfacen las Compañías de electricidad por ocupación de vía pública.....	29 enero.	Sr. Fernández Cancela.	24 enero.
Base 51 del presupuesto vigente (servicio funerario).....	29 enero.	Sres. Garrido, Noguera y Goicoechea.	7 febrero.
Proposición de varios Sres. Concejales, para que se conceda un subsidio a los empleados y jornaleros.....	2 febrero.	Sres. Tato y Goicoechea.	7 febrero.
Proposición para la creación de un Banco municipal.....	25 enero.	Sr. Calzado.	14 febrero.
Informe del Administrador de Propiedades, sobre estado de Hacienda por presupuesto extraordinario.....	26 enero.	Sres. Calzado, Gabilán, Goicoechea y Garrido.	14 febrero.
Creación de una farmacia municipal.....	1 enero.	Sres. de Blas, Cortés y Calzado.	3 enero.
Clasificación pasiva del Jefe de Negociado del segundo grupo, jubilado, D. Esteban Campos.....	16 febrero.	Sr. Gabilán.	21 febrero.
Moción de varios Sres. Concejales, proponiendo el establecimiento de una farmacia para servicio del personal del Ayuntamiento.....	5 marzo.	Sres. de Blas, Cortés y Calzado.	7 marzo.
COMISIÓN 3.^a—Policía urbana.			
Instancia de doña Manuela Marchal, solicitando renovación de licencia para el almacén de maderas sito en el núm. 4 de la calle de Calatrava.....	22 enero.	Sres. Tercero y Ramos.	22 enero.
Instancia de D. Nicolás Mayo, solicitando renovación de licencia de la casquería sita en el núm. 17 de la calle de Cabestreros...	22 enero.	Sres. Calvo y P. Toledo.	22 enero.
Instancia de D. Mariano Rosa, solicitando licencia para la tahona sita en el núm. 5 de la calle de Pérez Galdós.....	22 enero.	Sres. Silva y Noguera.	22 enero.
Instancia de D. Manuel Feito, solicitando renovación de licencia de la casquería sita en el núm. 14 de la calle de Fomento.....	5 febrero.	Sres. Saornil e Hidalgo.	5 febrero.
Proposición del Sr. Crespo, sobre higiene y salubridad de las viviendas.....	26 febrero.	Sr. Silva.	26 febrero.
Instancia de D. Ramón Principe, solicitando licencia de la casquería sita en el núm. 7 de la calle del Ancora.....	5 marzo.	Sr. Tercero.	5 marzo.
Instancia de D. Emilio González, solicitando licencia de la casquería sita en el núm. 4 de la calle del Cardenal Cisneros.....	5 marzo.	Sr. Silva.	5 marzo.
COMISIÓN 4.^a—Fomento.			
Proposición para la construcción de un mercado en la plaza de Lavapiés.....	3 febrero 1917.	Sres. M. Arias, Leyún y Corona.	8 febrero 1917.
Petición de los aparejadores de obras para ser nombrados ayudantes de Arquitecto.....	24 marzo.	Sr. Alvarez.	12 abril.
Licencia para alquilar una casa en la calle de Antonio López.....	10 agosto.	Sr. Alvarez.	23 agosto.
Modificación del trazado del camino que da acceso al colegio construido frente al Colegio de Nuestra Señora de la Paloma...	24 agosto.	Sr. Herrero.	30 agosto.
Proposición interesando la adopción de varios acuerdos referentes a contratos municipales.....	26 enero 1918.	Sr. Villamil.	6 febrero 1918.
Peticiones de sobrantes de agua del viaje alto Abroñigal....	14 febrero.	Sres. Revenga y Marcos.	20 febrero.
Solicitud de la Sociedad Industrias eléctricas, pidiendo instalar alumbrado en varias calles.....	1 marzo.	Sr. Arribas.	14 marzo.
Expediente de traslado de los talleres de Huerta Segura.....	4 marzo.	Sobre la mesa.	14 marzo.

ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO	FECHA en que pasó al despacho de las Comisiones.	TRÁMITE acordado por la Comisión.	FECHA del mismo.
Expediente de prolongación de la calle de Hermosilla y Fundadores.....	9 marzo 1918.	Sobre la mesa.	14 marzo 1918.
COMISION 6.*— <i>Ensanche.</i>			
Distribución de fondos para gastos del Ensanche correspondientes al mes de abril próximo.....	14 marzo.	Nueva entrada.	»
Relación de los pleitos civiles y contenciosos pendientes de trámite en la actualidad.....	11 marzo.	Nueva entrada.	»
Oficio de la Contaduría, facilitando los datos de la liquidación del presupuesto de 1917 y el remanente disponible como consecuencia de la expresada liquidación.....	18 marzo.	Nueva entrada.	»
Oficio de la Dirección de Vías públicas, remitiendo relación del personal obrero de su ramo con expresión de los trabajos a que está afecto.....	15 marzo.	Nueva entrada.	»
Oficio de Vías públicas, remitiendo relación del personal destinado a las casillas del Ensanche y depósito de Huerta Segura, con expresión del destino que cada uno desempeña.....	14 marzo.	Nueva entrada.	»
Oficio de Fontanería Alcantarillas, remitiendo relación del personal que percibe sus jornales por el presupuesto del Ensanche..	14 marzo.	Nueva entrada.	»
Oficio del Procurador del Ensanche, significando la necesidad de que el Excmo. Ayuntamiento adopte acuerdo para personarse en un sumario instruido por el Juzgado del Hospital por destroz de una farola en el paseo de Santa María de la Cabeza....	12 marzo.	Nueva entrada.	»
Oficio de la Investigación del Ensanche, remitiendo relación de los aumentos obtenidos en la contribución de las fincas del Ensanche, durante el mes de enero actual.....	8 marzo.	Nueva entrada.	»
Relación general de los expedientes de apertura de calles o trayectos que se encuentran en trámite en 1 de marzo actual.....	5 marzo.	Nueva entrada.	»
Relación general de los expedientes de expropiación que se encuentran en trámite en 1 de febrero actual.....	5 marzo.	Nueva entrada.	»
Expediente de apertura de la calle de Rodríguez San Pedro, entre las de San Bernardo y Fuencarral.....	4 enero.	Sobre la mesa.	9 febrero 1918.
Expediente en solicitud de licencia para vallar un solar en la calle de O'Donnell.....	18 febrero.	Sobre la mesa.	26 febrero.
Oficio del Negociado de Investigación, participando el fallecimiento del Delineante D. José del Camino.....	18 febrero.	Sobre la mesa.	13 marzo.
Solicitud de un Delineante excedente, interesando su reingreso en la vacante que le corresponda.....	18 febrero.	Sobre la mesa.	13 marzo.
Licencia para construir dos pabellones sobre la cubierta de la finca núm. 7 de la calle del General Oráa.....	9 marzo.	Nueva entrada.	»
Licencia para construir un muro de cerramiento de un solar con fachada a la calle de Vallehermoso.....	13 marzo.	Nueva entrada.	»
Licencia para construir un <i>garage</i> en un solar de la calle del General Oráa.....	15 marzo.	Nueva entrada.	»
Licencia para construir una casa en el núm. 82 de la calle de Castelló.....	15 marzo.	Nueva entrada.	»
Licencia para construcción de una planta de sotabanco en la casa número 6 de la calle de Bretón de los Herreros.....	12 marzo.	Nueva entrada.	»
Licencia para alquilar un piso ampliado a la casa núm. 9 de la calle del Conde de Aranda.....	9 marzo.	Nueva entrada.	»
Solicitud de varios empleados administrativos, interesando se rectifiquen los nombramientos de Auxiliares que les han sido concedidos por acuerdo del Ayuntamiento de 21 de diciembre último.....	25 enero.	Nueva entrada.	»
Solicitud de D. Toribio García Porta, guardia municipal afecto al presupuesto del Ensanche, interesando se le equipare así como a sus compañeros al haber que perciben los guardias del Interior.....	19 febrero.	Nueva entrada.	»
Solicitud de los minadores de Vías públicas del Ensanche, interesando el aumento del jornal que perciben.....	12 enero.	Nueva entrada.	»
Solicitud de D. Pablo Morales, interesando se le conceda una de las vacantes existentes en el personal administrativo del Ensanche.....	26 febrero.	Nueva entrada.	»

SECRETARÍA

CONCURSOS

En virtud de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 15 del actual, se anuncia concurso público por término de treinta días hábiles, a contar desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, para la provisión de la plaza de farmacéutico encargado del despacho de medicamentos a la sección tercera del distrito de Chamberí, entre los farmacéuticos establecidos en dicho distrito.

Los concursantes deberán acompañar a su instancia título profesional, licencia de apertura de la farmacia, recibo corriente

de la contribución y relación documentada de méritos y servicios, presentándolos en el Registro general de este Excmo. Ayuntamiento, de once a dos, durante el plazo señalado.

Madrid, 21 de marzo de 1918.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

El Excmo. Sr. Alcalde, por decreto de 22 del actual, ha dispuesto se anuncie por término de quince días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, un concurso para editar y repartir gratis el programa de los conciertos que celebre la Banda municipal, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª La concesión será sólo por el año 1918, quedando al arbitrio de la Alcaldía Presidencia su prórroga o terminación.

2.^a Dicha concesión se refiere sólo a los conciertos públicos de la Banda municipal que organice o disponga el Ayuntamiento o la Alcaldía Presidencia, en locales cerrados, paseos o vías públicas, y nunca a los que organice en combinación con empresas particulares o con carácter oficial.

3.^a El reparto de los programas será obligatorio y gratuito para todos los conciertos de la Banda, debiendo hallarse aquéllos a disposición del público una hora antes de la señalada para dar principio los conciertos.

4.^a En los programas no podrá intercalarse bajo ningún pretexto ni concepto, versos escritos o dibujos que se aparten en lo más mínimo de la moral y la decencia, y

5.^a La falta de cumplimiento de cualquiera de las condiciones estipuladas, causará la caducidad de la concesión, sin derecho a reclamación de ningún género, debiendo prestar su conformidad el solicitante, sin cuyo requisito no podrá hacer uso de la concesión.

Las instancias deberán dirigirse, debidamente reintegradas, al Excmo. Sr. Alcalde, y presentarse, durante las horas hábiles de oficina, en el Negociado primero de esta Secretaría.

Madrid, 25 de marzo de 1918.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

ANUNCIOS

Acordada por este Excmo. Ayuntamiento en sesión de 15 del actual, la apropiación de dos parcelas de terreno in edificable, procedentes del suprimido camino de Canillas, una de 31'46 metros a terrenos que posee el Sr. Conde de la Revilla, con fachada a la calle del General Pardiñas, esquina a la de Diego de León, y otra de 56'71 metros a los terrenos que lindantes con los anteriores, posee D. Walter Frei, cuyas parcelas, al precio de 38'64 pesetas metro, importan 1.215'61 y 2.191'27 pesetas respectivamente, se anuncia al público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, para que durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, puedan los propietarios que se consideren perjudicados presentar las reclamaciones oportunas.

Madrid, 23 de marzo de 1918.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento de la ley y disposiciones vigentes, queda expuesto al público en esta Secretaría, durante el término de quince días, el proyecto de presupuesto extraordinario formado para el pago de determinadas atenciones, importante 161.766'43 pesetas, aprobado por este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 15 del corriente.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 21 de marzo de 1918.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que los Sres. Munar y Guitart, proyectan establecer talleres de ascensores y maquinaria e instalación de cuatro electromotores que suman 11 caballos de fuerza en la casa números 4 y 6 de la calle del Limón.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 15 de marzo de 1918.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. José García, proyecta la apertura de un tupi en la casa número 26 de la calle de la Aduana.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 15 de marzo de 1918.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Domingo Martínez, proyecta la instalación de un electro-motor de dos caballos de fuerza en la casa núm. 10 de la calle de Alberto Aguilera (taller de herrero-cerrajero).

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 16 de marzo de 1918.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que los Sres. Canals, Kallmayer y Klotz, proyectan la apertura de un taller de fototipia e instalación de un electromotor de dos caballos de fuerza en la casa núm. 48 de la calle del Príncipe de Vergara.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 16 de marzo de 1918.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Raimundo Varona, proyecta la instalación de un electro-motor de tres caballos de fuerza en el solar núm. 20 de la calle del Divino Pastor.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 16 de marzo de 1918.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Felipe Samarán, proyecta la instalación de cuatro electro-motores que suman tres y medio caballos de fuerza en la casa número 23 de la calle del Doctor Fourquet.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 16 de marzo de 1918.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. José Luis de Laserna, proyecta la instalación de un *garage*, un taller de herrero-cerrajero e instalar dos electromotores que suman cinco caballos de fuerza en la casa núm. 14 de la calle de Castelló.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 16 de marzo de 1918.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. S. Gaumont, proyecta la apertura de un establecimiento para alquiler de películas en la casa núm. 90 de la calle de Atocha.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 18 de marzo de 1918.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Lucas de Torres y Canal, proyecta establecer un laboratorio de productos farmacéuticos en la casa núm. 7 de la calle de Jorge Juan.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 18 de marzo de 1918.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Ernesto Lowcurteru, proyecta la apertura de una fábrica de perfumería en la casa núm. 40 de la carrera de San Jerónimo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 20 de marzo de 1918.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Jesús María Canals, proyecta la instalación de un electromotor de medio caballo de fuerza en la casa núm. 48 de la calle del Príncipe de Vergara (taller de heliotipia).

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 20 de marzo de 1918.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Santiago Barrios, proyecta la apertura de una trapería en la casa núm. 15 de la calle de Villaamil.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 20 de marzo de 1918.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Mariano Mejino, proyecta la apertura de un tupi en la casa número 5 de la calle del Bastero.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 20 de marzo de 1918.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Amancia López Cerezo, proyecta la instalación de un electromotor de un caballo de fuerza en la casa núm. 10 duplicado de la calle de los Reyes.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 20 de marzo de 1918.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Antonio Alcántara, proyecta la apertura de un taller de pulimento de planchas de cinc e instalación de un electromotor de un octavo de caballo en la casa núm. 67 moderno y 55 antiguo de la calle del Príncipe de Vergara.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 21 de marzo de 1918.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Zacarías Díez, proyecta la apertura de una fábrica de tintas de imprenta e instalación de un electromotor de tres caballos de fuerza en la casa núm. 5 de la calle del Calvario.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 21 de marzo de 1918.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Emilio López Alonso, proyecta la instalación de un motor de gasolina de dos caballos de fuerza en la casa núm. 17 (solar) de la calle de Alberto Aguilera.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 22 de marzo de 1918.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que los Sres. Pérez y Coca, proyectan la apertura de un taller de imprenta en la casa núm. 3 de la calle de Trujillos.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de marzo de 1918.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

SUBASTAS

Subastas y concursos pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha de celebración.

DÍA de la subasta.	OBJETO DE LA CONTRATA	PESETAS
	SUBASTAS	
Marzo 27.	Suministro de los artículos necesarios para la manutención de los alumnos	

DÍA de la subasta.	OBJETO DE LA CONTRATA	PESETAS	DÍA de la subasta	OBJETO DE LA CONTRATA	PESETAS
Abril 2.	del Colegio de San Ildefonso, durante el año 1918 (segunda subasta). Construcción de un edificio destinado a Tenencia de Alcaldía, Casa de Socorro y Juzgado municipal, en el solar núm. 8 de la carrera de San Francisco, propiedad de la Villa.— Precio tipo.....	493.962'11	Abril 23.	Suministro de plomo trabajado a los servicios de Fontanería Alcantarillas y Parques y Jardines, durante un año.—Importe calculado.....	40.000
4	Enajenación del solar sito en la plaza de Nicolás Salmerón, 23 moderno, con vuelta a la calle de San Millán, número 1, propiedad de la Villa.— Precio tipo.....	56.778'26	25	Suministro de material de hierro fundido, piezas especiales y llaves de paso con destino al ramo de Fontanería Alcantarillas, durante un año. Importe calculado.....	40.000
5	Construcción de un edificio con destino a Casa de Socorro del distrito del Congreso, en el solar de propiedad municipal, sito en la costanilla de los Desamparados.— Precio tipo.....	380.050'69	6	Para reclamaciones durante diez días, que terminan en la fecha que al margen se expresa: Enajenación del solar de la Villa, sito en la calle de Tetuán, números 9 y 11.— Precio tipo.....	58.927'93
13	Suministro de 300 metros de mangaje de lona de 70 milímetros de diámetro interior, y 460 metros de 45 milímetros, con destino al servicio contra incendios.— Importe.....	5.000		Ejecución de obras de cerramiento de las galerías del servicio de las clases del Grupo escolar de San Eugenio y San Isidro, sito en las Peñuelas.— Importe de las mismas.....	5.624'08
16	Enajenación del solar propiedad de la Villa, sito en la calle de Tetuán, número 5.— Precio tipo.....	41.621'72	Julio 10.	CONCURSOS Concurso para presentación de ofertas de terreno, en venta o renta, con destino a dehesa o campo de alimentación del ganado que venga al Matadero o Mercado de abasto.— Plazo para presentación, un año natural, que termina en la fecha que al margen se expresa.	
20	Enajenación de los materiales resultantes del derribo de la casa números 30 y 32 de la calle de Santa Engracia.— Precio tipo.....	1.200			

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Relación nominal de bajas, ascensos y altas ocurridas en el personal desde el 1.º a. 23 de marzo de 1918, con arreglo a lo dispuesto en la base 7.ª del vigente presupuesto del Interior.

BAJAS

RAMO	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
Cementerios.....	Peón.....	Simón Pascual Diego.
Idem.....	Jornalero.....	Luciano Manzanares.
Idem.....	Idem.....	Bruno Sánchez.
Idem.....	Idem.....	Teodoro Clemares.
Idem.....	Idem.....	Francisco Rivagorda.
Parques y Jardines.....	Peón.....	Zoilo Fernández Gil.
Idem.....	Idem.....	Francisco Moreno Lencina.
Idem.....	Idem.....	Francisco Lorenzo Pérez.
Idem.....	Idem.....	Leonardo García.
Idem.....	Idem.....	Victor Julio Paz.
Idem.....	Idem.....	Francisco Guerrero Cano.
Idem.....	Guarda de segunda.....	Saturnino Ensulve Rodríguez.
Vías públicas.....	Peón fijo.....	Mariano Belgar.

ASCENSOS

RAMO	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
Parques y Jardines.....	Guarda de primera.....	Saturnino Ensulve Rodríguez.

ALTAS

RAMO	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
Cementerios.....	Peón.....	Donato Agueda Mozas.
Idem.....	Jornalero.....	Luciano Manzanares.
Idem.....	Idem.....	Bruno Sánchez.
Idem.....	Idem.....	Teodoro Clemares.
Idem.....	Idem.....	Francisco Rivagorda.
Imprenta municipal.....	Mozo de máquina.....	Angel Díez Fernández.

CEMENTERIOS

Autorizaciones de enterramiento en las cuatro Sacramentales desde el 5 al 11 de marzo de 1918.

AUTORIZACIONES	San Justo...	San Lorenzo.	Santa María	San Isidro...	Total de autorizaciones.	IMPORTE Pesetas.
De 33 pesetas.....	4	13	6	1	24	792
De 44 ídem.....	9	6	1	»	16	704
De 50 ídem.....	1	4	»	2	7	350
De 110 ídem.....	1	1	»	»	2	220
De 165 ídem.....	»	»	»	»	»	»
<i>Suma.....</i>	15	24	7	3	49	2.066
<i>Autorizaciones por enterramiento de cadáveres o restos procedentes de fuera de la capital o por traslado de uno a otro cementerio, o bien dentro de los mismos.</i>						
De 44 pesetas.....	»	»	»	»	»	»
De 50 ídem.....	»	»	»	»	»	»
De 110 ídem.....	»	»	»	»	»	»
De 165 ídem.....	»	»	»	»	»	»
TOTALES.....	15	24	7	3	49	2.066

REGISTRO GENERAL

Resumen por Negociados de los expedientes registrados en el mes de febrero último, correspondientes a la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento.

NEGOCIADOS	Entradas.	Salidas.
1.º Personal.....	147	27
2.º Hacienda.....	422	129
3.º Policía urbana.....	2.076	779
4.º Obras.....	1.141	327
5.º Beneficencia.....	321	48
6.º Ensanche.....	504	177
7.º Consumos y Mercados.....	99	2
Reformas Sociales.....	313	83
Estadística.....	468	»
Elecciones.....	11	»
Quintas.....	316	2
Certificaciones y Exhortos.....	810	233
Subastas.....	8	»
Actas.....	11	»
Instrucción pública.....	82	12
TOTALES.....	6.729	1.819
Mecanografía: Comunicaciones y copias...	6.020	»

NOTA. Diferencia con igual mes del año anterior: en más, 114.

LICENCIAS EXPEDIDAS

Por el Negociado 3.º (Policía urbana).

- D. Benito Arroyo, Malasaña, 22, venta de vinos.
 D. Angel Díaz, camino bajo de San Isidro, 9 y 11, venta de pan.
 Doña Josefa Ganivet, Arenal, 27, almoneda de muebles.
 D. Pancracio Jimeno, carrera de San Jerónimo, 29 duplicado, sastrería.
 D. Luis Mingo, plaza del Comandante Las Morenas, 3, tablería.
 D. José Carlos, Bravo Murillo, 137, venta de pan.
 D. Gaspar Casas, Alcalá, 196, taller de marmolista.
 D. Benito Arranz, Horno de la Mata, 11, sastrería.
 Doña Concepción Ramos, Magdalena, 5, venta de juguetes.
 Doña Lucía Sierra, Almirante, 18 duplicado, modista.
 D. Jorge Catalinas, Fernando VI, 3, venta de periódicos.
 Doña Victoria Fernández, Núñez de Arce, 15, huéspedes.
 D. Marciano López, Barbieri, 15, venta de frutas.

- D. Juan Antonio Viola, Barquillo, 30, sidras.
 D. José Abajo, Montera, 40, venta de flores.
 D. Granello Ponce, glorieta de Atocha, 8, tupi.
 D. Esteban Peñate, carrera de San Jerónimo, 45 y 47, Odontólogo.

Por el Negociado 4.º (Obras).

Reformas: Escuadra, 6; Infante, 4 y 6; Echegaray, 20; Valverde, 17; Moratín, 27; Campoamor, 3; León, 29 y 31; ronda de Atocha, 23; Ilustración, 13; Conde Duque, 46; Arlabán, 3; plaza de Santa Bárbara, 8; Argensola, 18; Alcalá, 41; Ave María, 29; Latoneros, 12 y 14; Fomento, 18; Piamonte, 4; Baleares, 19; Concepción Jerónima, 16; Hernán Cortés, 22; travesía de Trujillos, 1; ronda de Atocha, 32; Magdalena, 18; paseo de San Vicente, 10; Cruz, 3 y 5; Ferraz, 70; Marqués de Urquijo, 33; Jorge Juan, 72; Mendizábal, 37; paseo de la Dirección, 5; Carolinas, 18; Espoz y Mina, 2; paseo del Comandante Fortea, 18; travesía de Luzón, 5, y Zorrilla, 13.

Revocos: Amparo, 3 y 5; carretera de Vicálvaro, 2; San Vicente, 9; Juanelo, 16; Felipe IV, 1; Zamora, 17; Ministriles, 14; San Lorenzo, 7; Los Madrazo, 19; Arganzuela, 1, y Magdalena, 3.
 Alquiler: Doña Urraca, 6 y 12; Díaz de Mendoza, sin número.
 Construcción de horno: Pacífico, 22.
 Casilla de guarda: paseo de la Dirección, 20.

Por el Negociado 6.º (Ensanche).

Paso de carros: Alonso Cano, sin número; Francisco de Rojas, 1 duplicado; Velázquez, 68; Ayala, 70; avenida de la Plaza de Toros, 1.

Obras de reforma: Galileo, 36; Trafalgar, 21, y paseo de la Florida, 25.

Obras de ampliación: Fernández de la Hoz, 33, y Alonso Cano, 33.

Construcción de finca: Ancora, 4.

Construcción de cobertizo: Españolito, 24.

Por la Dirección de Fontanería Alcantarillas.

Limpieza y reparación de atarjeas, 16.

CONTADURIA

MONTEPIÓ DE EMPLEADOS MUNICIPALES

Cuenta de ingresos y pagos verificados durante el mes de febrero de 1918.

	Pesetas.	Pesetas.
Existencia en 1 de febrero:		
En el Banco de España, cuenta corriente núm. 5.301.....	39.530'14	
En Tesorería.....	20.910'47	
		60.440'61

INGRESOS

Descuento sobre haberes.....	32.501'73	
Reintegro de anticipos.....	19.1 0'36	
Ídem de pensiones.....	1.985'60	
		53.677'69
		114.118'30

PAGOS

Pensiones vitalicias.....	31.549'05	
Socorros.....	1.034'05	
Remuneraciones.....	174'98	
A la Caja de anticipos, importe de los reintegros de anticipos de febrero...	21.690'36	
Devolución de economías.....	920'77	
		55.359'21

Existencia para el mes de marzo:

En el Banco de España.....	39.530'14	
En Tesorería.....	19.228'95	
		58.759'09

Madrid, 28 de febrero de 1918. -El Contador, R. Salaya.

INTERIOR

Ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto de 1918.

INGRESOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS presupuestos y créditos proceden- tes de 1917. Pesetas.	INGRESOS FORMALIZADOS		
		Hasta el 16 de marzo de 1918. Pesetas.	Del 17 al 23 de marzo de 1918. Pesetas.	Total de ingresos hasta el 23 de marzo de 1918. Pesetas.
1.º—Propios.....	87.504'44	13.516'30	36'82	13.553'12
2.º—Montes.....	16.542'50	6	25	31
3.º—Impuestos.....	6.943.227'31	1.288.717'16	98'143'26	1.386.860'42
4.º—Beneficencia.....	27.185'52	6.154'48	246'66	6.401'41
5.º—Instrucción pública.....	3.750	1.250	»	1.250
6.º—Corrección pública.....	805'40	»	»	»
7.º—Extraordinarios.....	545.351'44	4.685'50	90	4.775'50
8.º—Resultas.....	1.303.354'30	1.303.354'30	»	1.303.354'30
9.º—Recursos legales para cubrir el déficit.....	24.908.072'70	2.982.636'23	374.599'57	3.357.235'80
10.º—Reintegros.....	162.343'75	66.369'56	»	66.369'56
Ingresos por reintegro de cantidades libradas.....	33.998.137'36	5.666.689'53	473.141'31	6.139.830'84
	»	24.542'15	1909'50	26.451'65
<i>Total de ingresos formalizados.....</i>	<i>33.998.137'36</i>	<i>5.691.231'68</i>	<i>475.050'81</i>	<i>6.166.282'49</i>

PAGOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS autorizados. Pesetas.	PAGOS EJECUTADOS		
		Hasta el 16 de marzo de 1918. Pesetas.	Del 17 al 23 de marzo de 1918. Pesetas.	Total de pagos hasta el 23 de marzo de 1918. Pesetas.
1.º—Gastos del Ayuntamiento.....	2.308.178'65	353.277'40	26.718'73	379.996'13
2.º—Policía de seguridad.....	1.939.356'09	318.855'68	707'50	319.563'18
3.º—Policía urbana y rural.....	5.686.845'35	1.058.701'14	54.423'88	1.113.125'02
4.º—Instrucción pública.....	2.114.741'30	302.550'18	18.811'33	321.361'51
5.º—Beneficencia.....	2.644.961'09	350.498'27	2.509'90	353.008'17
6.º—Obras públicas.....	4.251.633'73	700.066'99	56.318'38	756.385'37
7.º—Corrección pública.....	449.972'70	86.000	»	86.000
8.º—Montes.....	»	»	»	»
9.º—Cargas.....	13.262.651'83	1.544.347'04	10.969'16	1.555.316'20
10.º—Obras de nueva construcción.....	1.072.412'59	72.634'56	3.423'50	76.058'06
11.º—Imprevistos.....	105.617'60	14.341'43	»	14.341'43
12.º—Resultas.....	»	»	»	»
Pagos por devoluciones de ingresos.....	33.836.370'93	4.801.272'69	173.882'38	4.975.155'07
	»	116.968'40	5.062'78	122.031'18
<i>Total de pagos formalizados.....</i>	<i>33.836.370'93</i>	<i>4.918.241'09</i>	<i>178.945'16</i>	<i>5.097.186'25</i>

BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados.....	6.139.830'84	
Idem devueltos.....	122.031'18	
Idem líquidos.....	»	6.017.799'66
Pagos ejecutados.....	4.975.155'07	
Idem reintegrados.....	26.451'65	
Idem líquidos.....	»	4.948.703'42
<i>Existencia en Tesorería.....</i>		<i>1.069.096'24</i>

ENSANCHE

Ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto de 1918.

INGRESOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS presupuestos. Pesetas.	INGRESOS FORMALIZADOS		
		Hasta el 17 de marzo de 1918.	Del 18 al 24 de marzo de 1918.	Total de ingresos hasta el 24 de marzo de 1918
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1.º—Contribuciones y recargos...	6.480.112	1.621.132'72	»	1.621.132'72
2.º—Venta de terrenos.....	264.201'05	40.084'99	»	40.084'99
3.º—Subvención del Ayuntamiento.....	1.000	»	»	»
4.º—Resultas.....	1.713.378'50	1.713.378'50	»	1.713.378'50
5.º—Imprevistos y eventuales.....	»	»	»	»
6.º—Reintegros.....	47.667'20	21.822'55	»	21.822'55
	8.506.358'75	3.396.418'76	»	3.396.418'76
Ingresos por reintegro de cantidades libradas.....	»	345.067'34	»	345.067'34
<i>Total de ingresos formalizados.....</i>	<i>8.506.358'75</i>	<i>3.741.486'10</i>	<i>»</i>	<i>3.741.486'10</i>

PAGOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS autorizados. Pesetas.	PAGOS EJECUTADOS		
		Hasta el 17 de marzo de 1918.	Del 18 al 24 de marzo de 1918.	Total de pagos hasta el 24 de marzo de 1918.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1.º—Gastos del Ayuntamiento.....	334.516'50	70.494'77	»	70.494'77
2.º—Policía de seguridad.....	149 902	27.237'41	»	27.237'41
3.º—Policía urbana.....	171.882'25	5.263'18	1.875'43	7.138'61
4.º—Obras públicas.....	4.011.539'28	1.083.254'04	50.032'82	1.183.286'06
5.º—Cargas.....	1.700.490'29	151.761'81	3.494'32	155.256'13
6.º—Imprevistos.....	20.581'27	»	»	»
	6.388.911'59	1.338.011'24	55.401'77	1.393.412'98
Pagos por devoluciones de ingresos.....	»	»	»	»
<i>Total de pagos formalizados.....</i>	<i>6.388.911'59</i>	<i>1.338.011'21</i>	<i>55.401'77</i>	<i>1.393.412'98</i>

BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados.....	3.396.418'76	
Idem devueltos.....	»	
Idem líquidos.....	»	3.396.418'76
Pagos ejecutados.....	1.393.412'98	
Idem reintegrados.....	345.067'34	
Idem líquidos.....	»	1.048.345'64
<i>Existencia en Tesorería.....</i>		<i>2.348.073'12</i>

Madrid, 24 de marzo de 1918.—El Contador, *Rafael Salaya*.

Cotización en Bolsa de los valores municipales en los días del 16 al 22 de marzo de 1918.

	Anterior.	Día 16.	Día 18.	Día 19.	Día 20.	Día 21.	Día 22.
Empréstito de 1868.—Obligaciones de 100 pesetas al 3 por 100.....	74'25	74'50	»	»	»	»	»
Resultas.—Obligaciones de 500 pesetas al 4 por 100.....	91'50	91 y 92	»	»	»	»	92
Expropiaciones en el Interior.—Obligaciones de 500 pesetas al 5 por 100.....	95'50	»	»	»	»	»	96
Cédulas para la construcción de la Necrópolis, de 500 pesetas al 4 por 100.....	»	»	»	»	»	»	»
Empréstito de liquidación de Deudas y Obras.—Obligaciones de 500 pesetas al 4 ½ por 100.....	88'75	»	»	»	»	»	»
Cédulas de expropiaciones del Ensanche, de 500 pesetas al 4 ½ por 100.....	95'50	»	»	»	»	»	»
Idem id.—Emisión de 1915.....	93	93	»	»	»	»	»
Empréstito de 1914.—Obligaciones de 500 pesetas al 5 por 100.....	93'30	»	»	»	»	»	»

OBRAS MUNICIPALES**VÍAS PÚBLICAS****INTERIOR**

Obras en ejecución durante los días del 14 al 20 de marzo de 1918.

Aceras.

Plazas de los Mostenses y de los Ministerios, Belén, Santa Catalina, callejón del Mellizo, Bailén, Pilar, Infantas, paseo de Recoletos, Alarcón, Parque de Madrid, puente de Toledo, y en diferentes calles por el tapado de calas con motivo de acometidas de luz eléctrica, gas, agua, etc.

Empedrados.

Paseo del Rey, Mayor, Espejo, Alamo, Cristino Martos, Duque de Liria, Tenerife, ronda de Valencia, Miguel Servet, Ventanilla, Mancebos, plazas de la Villa, de la Lealtad, de las Descalzas, del Callao y de Colón, Raimundo Lulio, Malasaña, Cuatro Caminos (varias), Seco, paseos del Prado y de la Castellana, Olivar, y en diferentes calles por el tapado de calas con motivo de acometidas de luz eléctrica, gas, agua, etc.

Caminos.

Los camineros cuidando de sus trozos respectivos en las calles afirmadas.

Máquinas.

Su conservación, limpieza y pintado de las mismas.

Talleres.

En el de carpintería.—Arreglo de carretillas y carros de mano, y astilado de herramientas.

En el de cerrajería.—Calzado, aguzado y arreglo de herramientas y reparación de cilindros compresores.

El de pintura.—En varias dependencias municipales.

En el de vidriería.—Arreglo de faroles y aceiteras.

Madrid, 22 de marzo de 1918.—El Ingeniero primero encargado del servicio, *J. Alderete*.

Asuntos despachados en las oficinas durante los días del 14 al 20 de marzo de 1918.

Interior.

Permisos especiales de la Compañía del gas, 27; instancias registradas e informadas solicitando licencia para apertura de calas, 7; liquidaciones a Compañías y particulares, 8; asuntos tramitados, 59; listas de jornales, 6; importe de jornales satisfechos en la semana anterior, 16.595'75 pesetas; bajas temporales por enfermedad, 10.

Ensanche.

Asuntos despachados, 21; expedientes informados, 3; citaciones para recepción de materiales, 17; partes de calas, 7; listas de jornales, 2; importe de jornales, 13.550'50 pesetas.

Madrid, 22 de marzo de 1918.—El Ingeniero director, *P. Niñez Granés*.

Obras en ejecución correspondientes a la contrata general de pavimentación durante los días del 14 al 20 de marzo de 1918.

Pavimentos pétreos.

Lealtad, Felipe IV, Valenzuela, Orellana (terminándose), Santa Catalina, Claudio Moyano y costanilla de los Angeles (replanteo).

Pavimentos continuos.

Paseo de Atocha.

Madrid, 22 de marzo de 1918.—El Ingeniero encargado de las obras, *Rogelio Sol*.

FONTANERÍA ALCANTARILLAS

Obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 13 al 19 de marzo de 1918.

Por administración.

Cañerías.—Reparaciones: Ardemans, Atocha, Bravo Murillo, camino bajo de San Isidro, paseo de Extremadura, Cartagena,

Doña Berenguela, Ferrocarril, Francisco Abril, María de Guzmán, Ribera de Curtidores, Saavedra Fajardo, Ventura Rodríguez, plaza de Castelar y paseo del Marqués de Monistrol.

Bocas de riego.—Reparaciones: Segovia (jardín), plazas de España y de Murillo.

Fuentes.—Reparaciones: Velázquez.

Absorbederos.—Reparaciones: Amparo, Ferrer del Río, ronda de Segovia y mercado de la Cebada.

Alcantarillas.—Reparaciones: Maldonado y puente de Toledo.

Reparaciones varias.—En los almacenes del ramo y en el pilón grande del Mercado de ganados.

Talleres.

Mecánica.—Construcción de llaves encoletadas y reparaciones de herramientas varias.

Fundición.—Construcción de piedras para lavabos y reparaciones de fuentes en General Ricardos y puerta de Toledo.

Cerrajería.—Construcción de pantalla y cubierta para urinario, reparaciones de bajadas de agua en el mercado de los Mostenses, llave de paso en el paseo de San Vicente, fuente en la plaza de San Gregorio, urinario en la plaza de Castelar, tubería en la calle de Goya y herramientas varias.

Guarnicionero.—Construcción y reparación de chanclos.

Carpintería.—Reparaciones en el puente de la Abadía, valla en la calle Peralta, puertas y vidrieras en el depósito de la Guindalera.

Cantería.—Construcción de tapas para buzones, reparaciones de fuentes en el puente de Toledo y plaza de San Gregorio, tapa de buzón en la calle del Duque de Nájera.

Vidriería.—Reparaciones de cubiertas de cajones, fuente en la plaza de San Gregorio y urinario en la calle de Goya.

Pintura.—En el puente de la Abadía.

Servicios prestados por el**personal de Alcantarillas.**

Calles vigiladas, 2.832; ídem limpias, 360; objetos extraídos, 2, y reconocimiento de atarjeas, 20.

Servicios prestados por el**personal de Pozos negros.**

Pozos solicitados, 108; ídem extraídos, 115; metros cúbicos extraídos, 995; importe, 448'75 pesetas.

Licencia expedida, 1; importe, 20 pesetas.

Madrid, 20 de marzo de 1918.—El Arquitecto director, *José de Lorite*.

OBRAS DE SANEAMIENTO DEL SUBSUELO

Obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 19 al 16 de marzo de 1918.

Cuenca de Reyes.

Reparación y mejora del alcantarillado.—Ferraz, Buen Suceso, Mendizábal, Río, Reloj (calle y travesía), Fomento, plaza de los Mostenses, San Ignacio, Reyes, Dos Amigos, Pez, Jesús del Valle, Pizarro, San Roque, Corredera Baja de San Pablo, San Vicente, plaza de las Comendadoras, Torija, plaza de los Ministerios, San Bernardo, plazas del Conde de Toreno y del Dos de Mayo, Daoíz y Divino Pastor.

Cuenca de la Castellana (vertiente Oeste).

Construcción de absorbederos.—León, Atocha, Amor de Dios, Prado, Santa Catalina, Cervantes, plazas de las Cortes y de Cánovas, carrera de San Jerónimo, Nicolás María Rivero, Alcalá, costanilla de las Trinitarias, Fúcar (calle y travesía), Luis Vélez de Guevara, Infante, Pérez Galdós, plaza de Santa Bárbara, Santa Teresa, San Gregorio, Válgame Dios, Pelayo, San Mateo, Santa Agueda, Santa Brígida, Augusto Figueroa, San Bartolomé, San Marcos, plaza de Bilbao, Almirante, Belén, Gravina y San Lucas.

Reparación y mejora del alcantarillado.—Huertas, Moratín, San Ildefonso y Barquillo.

Construcción del alcantarillado.—Ríos Rosas, Alenza, Ponzano, Alonso Cano y Espronceda.

Cuenca de la Castellana (vertiente Este).

Construcción del alcantarillado.—General Oráa, General Pardeñas y carretera de Chamartín.

Cuenca de la Cárcel Modelo.

Construcción del alcantarillado.—Hilarión Eslava, Donoso Cortés, Gaztambide, Ferraz, paseo de San Bernardino y Joaquín María López.

Vertiente aislada de las Delicias.

Construcción del alcantarillado.—Paseo de las Delicias. Madrid, 20 de marzo de 1918.—El Arquitecto director, *Jose de Lorite.*

PARQUES Y JARDINES

Relación de los trabajos verificados por este ramo durante la semana del 4 al 10 de marzo de 1918.

Parque de Madrid.

Macizos y segadores.—Plantación de macizos y crisantemos. Picado de piretrum en eras.—Siega de praderas y conservación de viveros y de los jardines de la estatua del General Espartero y cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.

Estufas y semilleros.—Esquejado de plantas para las multiplicaciones.—Plantación, cava y laboreo de cuadros.—Riego, limpieza y conservación de las plantas de estufa y cajoneras.—Confeción de zarzos.—Vigilancia y calefacción.

Rosaleda.—Cava y embasurado de fajas.—Riego, limpieza y conservación de los macizos de la estufa de Salamanca.

Zonas de la 1.^a a la 5.^a—Cava de cuadros.—Siembra de praderas.—Riego de setos, bosques y praderas.—Limpieza de paseos y praderas.—Arreglo y enarenado de paseos.—Aseo y cuidado de los evacuorios.

Obras y talleres.—Arreglo de la Montaña Rusa, tejados y limas de la Casa del Pobre y del Rico, caseta de la herramienta de la 3.^a zona y un estanque en la misma.—Confeción de cubetos, tientos y pilarotes.—Instalación de tuberías y bocas de riego en la 5.^a zona.—Confeción de buzones para arquetas y losas para bocas de riego.—Arreglo de regaderas y mangas de riego.—Colocación de cristales en las estufas.—Arreglo de cerramiento de jardines en Recoletos.—Pintado de pilarotes y de los bancos de la calle de Alcalá.—Limpieza y engrasado de las llaves de paso y arqueta del Canalillo.

Guardería.—Su servicio.

Paseos y arbolado.

Podadores.—Siega de praderas.—Poda en el paseo de los Pontones y Parque de Madrid.—Partiendo leña en las estufas.

Jardines.—Limpieza, riego y conservación de los mismos.

Volante de jardines.—Resembrado de jardines.—Cava de praderas en el jardín de la plaza de Bravo Murillo.—Picado de piretrum en la cuesta de la Vega.

Puente de Toledo y dehesa de la Arganzuela.—Cava, embasurado, plantaciones y riego.—Roza de paseos.

Secciones de la 1.^a a la 6.^a, obras de reforma y nuevas plantaciones.—Cava de cuadros en la cuesta de la Vega.—Limpieza y enarenado de paseos.—Plantaciones en el paseo de Ronda.—Cava, embasurado y plantación de praderas en el jardín de la Biblioteca Nacional.—Cava de cuadros y enarenado de paseos en el Parque de Madrid.

Viveros.—Extracción de plantas y plantaciones.—Limpieza de paseos.—El personal de la crisis obrera se ocupa en el desmonte y explanación de los terrenos de la puerta de Hierro al puente de San Fernando.

Dehesa de Amaniel.—Roza, riego y vigilancia.—Extirpación de oruga.

Parque del Oeste.—Riego, siembra y cava.—Regularización de paseos y praderas.—Corte de placa.—Instalación de bancos en la calle de Rosales y jardines de la Florida.

Crisis obrera.—Picado de tierras.—Regularización de paseos y praderas.—Picado de basuras.—Cribado de mantillo.—Confeción de una escalera.—Regularización de paseos en la plaza de España.—Roza de cuadros en la dehesa de la Arganzuela.

Madrid, 14 de marzo de 1918.—El Jardinero mayor jefe del servicio, *Cecilio Rodríguez.*

Semana del 11 al 17 de marzo de 1918.

Parque de Madrid.

Macizos y segadores.—Plantación de macizos y crisantemos. Picado de piretrum.—Zarandeo de mantillo.—Siega de praderas y conservación de los jardines de la estatua del General Espartero y cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.

Estufas y semilleros.—Esquejado de plantas para las multiplicaciones.—Plantación, cava, labores, cultivo, riego, limpieza y conservación de las plantas de estufa.

Zonas de la 1.^a a la 5.^a—Riego de praderas, bosques y setos. Cava de cuadros.—Cribado de mantillo y picado de basuras.—Arreglo, enarenado y limpieza de paseos.—Aseo y cuidado de los evacuorios.

Rosaleda.—Cava y embasurado de las fajas de rosales.—Limpieza y conservación de las plantas de estufas y cajoneras.

Obras y talleres.—Construcción de un estanque en la 3.^a zona. Arreglo en la Montaña Rusa.—Colocación de tubería, bocas de riego y emplomado de tapas de arqueta en la 5.^a zona.—Confeción de aros para cubetos y pilarotes.—Armado de bancos de dos asientos.—Arreglo de regaderas y mangas de riego.—Limpieza del tejado de la Casa del Pobre y del Rico.—Colocación de cristales en estufas y cajoneras.—Instalación de alcorques y regueras en la calle de Juan Bravo, y pilarotes para el cerramiento de los jardines de Recoletos y plaza de la Villa.—Engrasado y limpieza de las llaves de paso y arqueta del Canalillo.

Guardería.—Su servicio.

Paseos y arbolado.

Podadores.—Poda.—Extirpación de oruga en las plazas de Bilbao, Leganitos, Rey, Salesas y San Gregorio.—Partido de leña en las estufas del Parque de Madrid.

Jardines.—Limpieza, vigilancia y conservación de los mismos.

Volante de jardines.—Cava y embasurado en el jardín de la estatua de Murillo.—Siembra de jardines.—Limpieza y picado de piretrum.—Reposición de perfiles de hoja en los jardines de Recoletos.

Puente de Toledo y dehesa de la Arganzuela.—Cava de plantas.—Recorte de basuras, riego y vigilancia.

Secciones de la 1.^a a la 6.^a, obras de reforma y nuevas plantaciones.—Limpieza de alcorques y regueras.—Enarenado en paseos.—Cava de cuadros en la cuesta de la Vega y Parque de Madrid.—Rebaje de plantas en el Pacífico.—Reposición de plantas en los paseos y cavado de basuras en el Parque de Madrid.—Vigilancia de jardines.—Arreglo de praderas y paseos en la Biblioteca Nacional.

Viveros.—Arranque de plantas.—Plantaciones.—Poda, tallados, limpieza de paseos y vigilancia.

Crisis obrera.—Desmonte y explanación de los terrenos de Puerta de Hierro al puente de San Fernando.

Dehesa de Amaniel.—Roza y riego.—Extirpación de oruga.—Limpieza de paseos y vigilancia.

Parque del Oeste y crisis obrera.—Riego de praderas en los viveros de la Florida.—Siembra de praderas.—Corta y colocación de placa.—Tapado de arroyadas en los paseos.—Tres guardas de noche en la plaza de España.

Madrid, 22 de marzo de 1918.—El Jardinero mayor jefe del servicio, *Cecilio Rodríguez.*

EDIFICACIONES Y JUNTA CONSULTIVA

Servicios prestados por el personal de la Brigada de obreros bomberos durante la semana.

Obras en ejecución.—Tercera Casa Consistorial, obras de albañilería y carpintería de armar; Colegio de San Ildefonso, obras de albañilería; Méndez Alvaro, 9, fábrica de cerillas, obras de derribo; Almacén general de la Villa, cargando sillas; Catedral de San Isidro, servicio para el domingo de Ramos; Parterre del Parque de Madrid, obras en el castillejo.

Servicio de guardas.—Taller de la Arganzuela, Escuela de Veterinaria; plaza vieja de Chamberí, 1, y Nicolás María Rivero, 4.

Ordenanzas.—En las oficinas de la Brigada y Obras.

Madrid, 24 de marzo de 1918.—El Arquitecto decano, *Pedro Domínguez Ayerdi.*

Asuntos despachados en la semana.

Primera sección del Interior.

Expedientes informados, 46.

Reconocimientos, 40.

Madrid, 22 de marzo de 1918.—El Arquitecto de la sección, *Julio M. Zapata.*

Tercera sección.

Expedientes tramitados, 32.

Reconocimientos practicados, 41.

Asuntos varios, 39.

Madrid, 24 de marzo de 1918.—El Arquitecto de la sección, *Pedro Domínguez Ayerdi.*

Cuarta sección.

Expedientes informados, 36.
Reconocimientos practicados, 25.
Madrid, 22 de marzo de 1918.—El Arquitecto de la sección,
Pablo Aranda.

Primera sección del Ensanche.

Tira de cuerdas, 2.
Obras de nueva construcción, 2.
Idem de reforma o ampliación, 3.
Revocos, 1.
Obras menores, 4.
Expedientes de alquilar, 2.
Incidencia, 1.
Denuncias, 6.
Partes de estado de obras, 3.
Establecimientos industriales, 17.
Instalación de motores, 1.
Expedientes de aperturas de calles, 2.
Reconocimientos, 38.
Madrid, 23 de marzo de 1918.—El Arquitecto de la sección,
Emilio de Alba.

Tercera sección.

Tira de cuerdas, 1.
Confección de planos, 3.
Obras de reparación, 1.
Idem de reforma, 2.
Licencias de alquilar, 3.
Direcciones facultativas, 4.
Establecimientos industriales, 8.
Incidencias, 5.
Denuncia, 1.
Reconocimientos, 12.
Madrid, 23 de marzo de 1918.—El Arquitecto de la sección,
Lorenzo Gallego.

CEMENTERIOS

Trabajos verificados en la semana.

Necrópolis del Este.

Cerramiento de un cuartel de la Necrópolis y unión al antiguo cementerio.

Construcción de sepulturas en el mismo cuartel.
Exhumaciones de adultos en el cuartel 40.
Estudio de nuevo presupuesto para las obras de la Necrópolis.
Obras de conducción de agua al Cementerio civil.
Madrid, 22 de marzo de 1918.—El Arquitecto municipal, *Francisco García Nava.*

SECCION FACULTATIVA DE PROPIEDADES DE LA VILLA

Obras en ejecución durante los días del 18 al 23 de marzo de 1918.

Tercera Casa Consistorial.

Revoco de patios, arreglo de tejados y obras de reforma de la Tenencia de Alcaldía y Hemeroteca.

Casa de Cisneros.

Restauración de pintura en diferentes dependencias.

Asilos de Alcalá de Henares.

Obras de reforma en oficinas y talleres.

Almacén general de la Villa.

Revoco de fachadas principales.
Trabajos de oficina.—Oficios, 2, informes, 3 y varios trabajos de delineación.
Madrid, 23 de marzo de 1918.—El Arquitecto municipal de Propiedades de la Villa, *Luis Bellido.*

POLICIA URBANA**TENENCIAS DE ALCALDIA**

Juicios, visitas y comisos verificados en los días del 15 al 22 de marzo de 1918.

Denuncias.	DISTRITOS										TOTALES
	Centro.	Hospiejo.	Chamberí.	Buenavista.	Congreso.	Hospital.	Inclusa.	Latina.	Palacio.	Universidad.	
Por infracción de las Ordenanzas Municipales.....	»	»	186	100	»	»	»	95	»	»	831
Por ídem íd. y disposiciones de la Alcaldía Presidencia sobre elaboración y venta de pan.....	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	2
Por ídem íd. de la ley del Descanso dominical.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.....	»	»	186	100	»	»	»	97	»	»	383
Juicios.											
Multados.....	»	»	163	»	87	»	»	38	»	»	288
Apercibidos.....	»	»	18	»	»	»	»	3	»	»	21
Sobreseñados.....	»	»	3	»	12	»	»	59	»	»	74
Al Juzgado municipal.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Al apremio.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pendientes.....	»	»	2	»	1	»	»	»	»	»	3
TOTAL.....	»	»	186	»	100	»	»	100	»	»	386
Importe de las multas impuestas, pesetas.....	»	»	351	»	847	»	»	95	»	»	1.293

DIRECCION DEL SERVICIO DE INCENDIOS

Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos del 14 al 21 de marzo de 1918.

Incendios.

Día 14, Barbieri, 14; se recibió el aviso a las diez horas y cuarenta minutos, y se terminó a las once horas; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 16, Princesa, 77, se recibió el aviso a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, y se terminó a las veintiuna horas; motivó el servicio la misma causa que el anterior.

Día 17, Génova, 16; se recibió el aviso a las catorce horas y cuarenta minutos, y se terminó a las quince horas y diez minutos; motivó el servicio la misma causa que el anterior.

Día 20, Almagro, 10; se recibió el aviso a las nueve horas y veinticinco minutos, y se terminó a las diez horas; motivó el servicio la misma causa que el anterior.

Servicios extraordinarios.

Visitas giradas por el Arquitecto Jefe, 8; ídem id. por los Jefes de zona, 12; ídem id. por los capataces, 15. Total, 35.

Madrid, 21 de marzo de 1918.—El Arquitecto jefe, José Monasterio.

GUARDIA MUNICIPAL

Denuncias y servicios prestados en los días del 17 al 23 de marzo de 1918.

Denuncias.

Distritos.—Centro, 79; Hospicio, 60; Chamberí, 156; Buenavista, 84; Congreso, 59; Hospital, 66; Inclusa, 48; Latina, 43; Palacio, 34; Universidad, 31. Total, 660.

Servicios.

Distritos.—Centro, 19; Hospicio, 9; Chamberí, 4; Buenavista, 2; Congreso, 3; Hospital, 4; Inclusa, 30; Latina, 8; Palacio, 4; Universidad, 6. Total, 89.

ABASTOS

MERCADO DE GANADOS

Derechos recaudados por estancias y expedición de guías.

PERÍODOS	CLASES DE GANADO								IMPORTE Pesetas.
	Vacuno a 0'15 pesetas.	Rastras de ganado a 0'10 pesetas.	Caballar a 0'15 pesetas.	Mular a 0'15 pesetas.	Asnal a 0'10 pesetas.	Carros a 0'25 pesetas.	Pruebas de tiro y arrastre a 2 pesetas.	Guías a 1'50 pesetas.	
Día 13 de marzo.....	43	1	»	»	»	»	»	»	6'55
Día 14.....	»	»	4	»	»	»	1	1	4'10
Día 15.....	65	2	»	»	»	»	»	»	9'95
Día 16.....	62	1	»	»	»	»	»	»	9'40
Día 17.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Día 18.....	79	1	»	»	»	»	»	»	11'95
Día 19.....	86	1	»	»	»	»	»	»	13
TOTAL.....	335	6	4	»	»	»	1	1	54'95

ADMINISTRACION DE LOS MATADEROS MUNICIPALES

Recaudación por derechos de degüello, precio del ganado, etc., en los días del 13 al 19 de marzo de 1918, y su comparación con igual período del año anterior.

RESES DEGOLLADAS EN DICHOS DÍAS Y EN IGUAL PERÍODO DEL AÑO ANTERIOR	RESES					QUILOGRAMOS					Ingresos por degüello. Pesetas.
	Vacas.	Terneras.	Lanares.	Lechales	Cerda.	Vacas.	Terneras.	Lanares.	Lechales.	Cerda.	
1918.....	1.343	383	1.121	9	1.938	272.128'3	17.246'5	9.593'7	38	178.481	12.209'80
1917.....	1.370	477	2.520	94	1.607	309.013'9	20.704	23.400'8	606'5	146.513'5	12.032'20
Diferencia { En más.....	»	»	»	»	331	»	»	»	»	31.967'5	177'60
{ En menos..	27	94	1.399	85	»	36.885'6	3.457'5	13.807'1	568'5	»	»
RESES DEGOLLADAS EN EL AÑO Y SU COMPARACIÓN											
1918.....	15.355	4.874	11.562	208	19.233	3.447.904'5	229.126	136.613'5	928'5	1.801.770'5	131.075'60
1917.....	15.784	5.838	18.089	283	24.178	3.602.316'1	264.205'5	206.069'3	1.657'5	2.363.688'3	151.689'30
Diferencia { En más.....	»	»	»	»	4.945	»	»	»	»	561.917'8	20.613'70
{ En menos..	429	964	6.527	75	»	154.411'6	35.079'5	69.455'8	729	»	»

Precio del ganado.—El precio del quilogramo en canal de la res, en la semana fué de 2'52 a 2'91 pesetas el vacuno, de 3'40 a 3'75 el lanar y de 2'85 a 2'90 el de cerda, según clase.

Procedencia del ganado.—De Madrid, 215 vacas, 52 terneras y 706 lanares; Asturias, 215 vacas y 162 terneras; Galicia, 498 vacas y 169 terneras; Salamanca, 415 vacas; Avila, 424 lanares; Badajoz, 685 cerdos; Sevilla, 1.253 cerdos.

Re ses inutilizadas al quemadero.—Vaca, una, cerdos, 3 y los magros de 5.

Venta diaria de pan, según clases, en cada uno de los distritos de Madrid durante la semana comprendida entre el 13 y 19 de marzo de 1918.

DISTRITOS	DIA 13			DIA 14			DIA 15		
	De familia.	De flor.	De lujo.	De familia.	De flor.	De lujo.	De familia.	De flor.	De lujo.
	QUILOS	QUILOS	QUILOS	QUILOS	QUILOS	QUILOS	QUILOS	QUILOS	QUILOS
Centro.....	1.064	6.050	9.219	1.051	6.055	9.236	1.041	6.045	9.237
Hospicio.....	700	9.400	13.500	602	9.630	12.548	632	10.029	14.411
Chamberí.....	1.005	14.900	10.104	982	14.701	10.220	1.213	14.810	11.025
Buenavista.....	1.221	9.604	9.610	1.241	9.617	9.624	1.235	9.614	9.635
Congreso.....	345	4.129	10.148	320	10.080	4.741	310	10.041	4.903
Hospital.....	404	7.560	8.996	416	7.430	9.254	416	7.430	9.254
Inclusa.....	1.886	9.611	7.623	1.886	9.611	7.623	1.886	9.611	7.623
Latina.....	1.825	13.572	15.216	1.822	13.491	15.099	1.857	13.589	15.157
Palacio.....	987	11.198	8.496	998	11.198	8.498	989	11.189	8.489
Universidad.....	2.782	9.162	6.534	2.781	9.140	6.534	2.783	9.160	6.530
TOTAL.....	12.219	95.186	99.446	12.099	100.953	93.377	12.362	101.518	96.263

DISTRITOS	DIA 16			DIA 17			DIA 18			DIA 19		
	De familia.	De flor.	De lujo.	De familia.	De flor.	De lujo.	De familia.	De flor.	De lujo.	De familia.	De flor.	De lujo.
	QUILOS	QUILOS	QUILOS									
Centro.....	1.043	6.044	9.237	1.044	5.995	9.238	1.050	6.045	9.212	1.052	6.050	9.237
Hospicio.....	632	9.990	14.100	650	9.800	13.500	610	9.200	12.900	650	9.800	12.600
Chamberí.....	1.110	14.625	9.972	921	14.230	11.102	858	15.370	10.895	1.360	14.498	9.205
Buenavista.....	1.237	9.629	9.624	940	9.714	7.037	1.229	9.717	9.624	1.232	9.732	9.637
Congreso.....	325	10.124	4.940	310	10.148	4.943	330	10.141	4.980	325	10.156	4.938
Hospital.....	416	7.430	9.254	380	7.560	8.990	416	7.430	9.254	404	7.560	8.996
Inclusa.....	1.886	9.611	7.623	2.192	9.504	7.574	2.192	9.504	7.574	2.192	9.504	7.574
Latina.....	1.813	13.552	15.193	1.829	13.593	15.223	1.785	13.550	15.223	1.809	13.541	15.140
Palacio.....	981	11.213	8.517	988	11.191	8.478	1.019	11.189	8.498	989	11.197	8.488
Universidad.....	2.783	9.162	6.536	2.780	9.160	6.532	2.780	9.164	6.534	2.780	9.162	6.534
TOTAL.....	12.226	101.380	88.996	12.034	100.895	92.617	12.269	101.310	94.694	12.793	101.200	92.340

PESCADERÍAS CORUÑESAS

Relación de precios de venta al por menor durante los días del 13 al 19 de marzo de 1918.

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS
		en el día 13.	en el día 14.	en el día 15	en el día 16.	en el día 17.	en el día 18.	en el día 19.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Merluza.....	Quilogramo....	2	2'10	2	1'90	1'80	1'80	1'80
Besugo.....	Idem.....	1'30	1'30	1'30	1'30	1'30	1'25	1'25
Sardinás.....	Idem.....	1'70	1'70	1'70	1'70			
Idem parrocha.....	Idem.....							
Pescadilla fina.....	Idem.....	2	2	2	1'80	1'80	1'80	1'80
Idem gorda.....	Idem.....	1'40	1'40	1'30	1'30	1'30	1'25	1'25
Galios.....	Idem.....	1'60	1'50	1'40	1'40	1'30	1'40	1'25
Angulas.....	Idem.....	4	4		3'50	3'50	3'50	3'50
Atun.....	Idem.....							
Bacalao.....	Idem.....							
Calamares.....	Idem.....	4	4	4	4	4	4	4
Congrio.....	Idem.....			3'50	3'50	3	3	3
Corvina.....	Idem.....		3			2'20	2'40	2'20
Dentones y doradas.....	Idem.....							
Escachos.....	Idem.....							
Lenguados.....	Idem.....	6	6	6	6	5	5'50	4
Lubina.....	Idem.....	4'50	4'50	5	5	5	5	4
Mero.....	Idem.....			4	4	3	3	3
Pajeles.....	Idem.....	2'50		3	2'50	2'50		2'50
Rape.....	Idem.....	1'70	1'70	1'70	1'70	1'70	1'70	1'90
Rodaballos.....	Idem.....							
Salmón.....	Idem.....	14	14	16	15	14	18	14
Salmonetes.....	Idem.....		4	3'50	3'50	3'50	3'50	
Tonias.....	Idem.....							
Truchas.....	Idem.....							
Voladores.....	Idem.....	1'20	1'20	1'20	1'20	1'20	1	1'20
Panchos.....	Idem.....		1'30		1'20	1'20	1	1'20
Cazón.....	Idem.....							
Castañeta.....	Idem.....							
Palometa.....	Idem.....							
Sardinás de Tabal.....	Idem.....							
Angulas.....	Idem.....							

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS
		en el día 13.	en el día 14.	en el día 15.	en el día 16	en el día 17.	en el día 18.	en el día 19.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Alfóndigas.....	Quilogramo....	»	»	»	»	»	»	»
Sanmartiño.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Mariscos.								
Almejas.....	Quilogramo....	1'50	1'40	1'50	1'50	1'30	1'25	1'25
Almejas de Portugal.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Avieiras.....	Pieza.....	»	»	»	»	»	»	»
Ostras de primera.....	Docena.....	»	»	»	»	»	»	»
Ostras de segunda.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Ostras de tercera.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Percebes.....	Quilogramo....	»	»	»	»	»	»	»
Langosta, una.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Langostinos crudos.....	Idem.....	»	18	12	9	11	9	11
Langostinos cocidos.....	Idem.....	»	»	»	»	»	13	»
Gambas.....	Idem.....	4	4	4	4	3'50	4	4
Cigalas.....	Idem.....	2'50	»	2	2'50	4	2'50	2
Quisquillas.....	Idem.....	4	4	4	4	4	4	4
Centollas.....	Pieza.....	»	»	»	»	»	»	»
Cangrejos de mar.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Lubrigantes.....	Quilogramo....	»	»	»	»	»	»	»
Berberechos.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Mejillones.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Escabeches.								
Bonito.....	Quilogramo....	»	4	4	»	»	4	4
Sardinias.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Besugo.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»

MERCADO DE LA CEBADA

Relación de precios de artículos de consumo en Madrid durante los días del 13 al 19 de marzo de 1918.

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS
		en el día 13	en el día 14.	en el día 15.	en el día 16.	en el día 17.	en el día 18.	en el día 19.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Frutas.								
Acerolas.....	Quilogramo....	»	»	»	»	»	»	»
Albaricoques.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Avellanas.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Azofaifas.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Batatas.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Brevas.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Camuesas.....	Idem.....	0'30 a 0'40	0'25 a 0'50	0'40 a 0'50	0'25 a 0'75	»	0'30 a 0'70	»
Castañas.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Cerezas.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Cidras.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Cimballas.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Ciruelas.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Chirimoyas.....	Huacal.....	»	»	»	»	»	»	»
Dátiles.....	Quilogramo....	»	»	»	»	»	»	»
Frambuesa.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Fresa.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Fresones.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Fresquillas.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Granadas.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Grosella.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Guayaba.....	Caja.....	»	»	»	»	»	»	»
Guindas.....	Quilogramo....	»	»	»	»	»	»	»
Higos.....	Cajita.....	»	»	»	»	»	»	»
Higos chumbos.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Kaquis.....	Caja.....	»	»	»	»	»	»	»
Limas.....	Ciento.....	»	»	»	»	»	»	»
Limones.....	Idem.....	1'25 a 2'50	1'25 a 2	1'25 a 1'75	1'25 a 2	»	1'25 a 2	»
Madroños.....	Quilogramo....	»	»	»	»	»	»	»
Mandarinas.....	Cajita.....	»	»	»	»	»	»	»
Mandarinas.....	Ciento.....	1 a 2'50	1'25 a 3	1 a 3	1'30 a 3'75	»	1'75 a 3'50	»
Manzana reineta.....	Quilogramo....	0'25 a 0'70	0'25 a 0'90	0'30 a 0'70	0'25 a 0'70	»	0'25 a 0'80	»
Melocotones.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Melones.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Membrillos.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Mollares.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Moniatos.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Naranjas.....	Ciento.....	1 a 4	1'50 a 4	1'25 a 4	1'25 a 3'50	»	1'25 a 4	»
Nisperos.....	Quilogramo....	»	»	»	»	»	»	»
Nueces.....	Idem.....	0'80 a 0'85	0'80 a 0'85	0'80 a 0'85	0'80 a 0'85	»	0'80	»
Pasas.....	Cajita.....	»	»	»	»	»	»	»
Peras.....	Quilogramo....	0'30 a 1'25	0'35 a 1	0'35 a 1	0'35 a 1'25	»	0'35 a 1'30	»
Picotas.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Piñones.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Plátanos.....	Huacal.....	18 a 26	18 a 26	18 a 26	18 a 25	»	18 a 25	»
Sandias.....	Quilogramo....	»	»	»	»	»	»	»
Uvas.....	Cajita.....	»	»	»	»	»	»	»
Uvas de Almería.....	Barril.....	17 a 24	15 a 20	15 a 20	16 a 24	»	16 a 23	»
Verduras.								
Acelgas.....	Manojo.....	0'20 a 0'30	0'20 a 0'30	0'20 a 0'30	0'20 a 0'30	»	0'20 a 0'30	»
Ajos.....	Quilogramo....	0'10 a 0'12	0'10 a 0'13	0'10 a 0'14	0'10 a 0'13	»	»	»
Alcachofas.....	Docena.....	0'40 a 1'30	0'40 a 1'25	0'40 a 1'25	0'45 a 1'40	»	0'40 a 1'40	»
Apio.....	Manojo.....	0'50 a 1	0'75 a 1'25	0'80 a 1'25	0'70 a 1'25	»	0'60 a 1'25	»
Berenjenas.....	Docena.....	»	»	»	»	»	»	»
Bruselas.....	Quilogramo....	»	»	»	»	»	»	»
Calabazas.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Cardillos.....	Idem.....	0'38 a 0'60	0'35 a 0'37	0'60 a 0'65	0'25 a 0'50	»	0'25 a 0'30	»
Cardos.....	Docena.....	1'75 a 6'50	3 a 8	3 a 9	»	»	»	»
Cebollas.....	Quilogramo....	0'13 a 0'20	0'15 a 0'20	0'15 a 0'18	0'13 a 0'20	»	0'11 a 0'18	»
Cebolletas.....	Manojo.....	0'25 a 0'30	0'25 a 0'35	0'30 a 0'35	0'30 a 0'35	»	0'25 a 0'30	»
Coliflor.....	Docena.....	2'50 a 8	3 a 8	3 a 8	3 a 8	»	3'25 a 8'50	»
Criadillas.....	Quilogramo....	»	»	»	»	»	»	»
Chirivias.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS						
		en el día 13.	en el día 14.	en el día 15.	en el día 16.	en el día 17.	en el día 18.	en el día 19.
		Pesetas.						
Escarola.....	Docena.....	0'75 a 1'50	0'70 a 1'50	0'80 a 1'40	0'80 a 1'50	,	0'80 a 1'80	,
Espárragos trigueros.....	Manojo.....	0'35 a 1	0'40 a 1	,	0'30 a 1	,	0'30 a 1	,
Espárragos de jardín.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
Espinacas.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
Guisantes.....	Quilogramo.....	1'10	0'70	0'90	0'70 a 1	,	0'45 a 0'65	,
Habas.....	Idem.....	0'38 a 0'60	0'60	0'60 a 0'65	0'60	,	0'45 a 0'50	,
Judías.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
Lechugas.....	Docena.....	0'60 a 1'75	0'40 a 1'25	0'50 a 1'40	0'50 a 1'75	,	0'50 a 1'50	,
Lombardas.....	Idem.....	4 a 10	3 a 10	3'50 a 10	4 a 10	,	4 a 10	,
Nabos.....	Quilogramo.....	,	,	,	,	,	,	,
Patatas.....	Idem.....	0'17 a 0'25	0'17 a 0'25	0'17 a 0'25	0'17 a 0'25	,	0'17 a 0'25	,
Patatas nuevas.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
Patatas holandesas.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
Patatas amarillas.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
Pepinos.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
Perejil.....	Manojo.....	,	,	,	,	,	,	,
Pimientos.....	Ciento.....	,	,	,	,	,	,	,
Rábanos.....	Manojo.....	,	,	,	,	,	,	,
Remolacha.....	Quilogramo.....	0'40 a 0'60	0'40 a 0'60	0'40 a 0'60	0'30 a 0'50	,	0'40 a 0'55	,
Repollo de la tierra.....	Idem.....	0'14 a 0'22	0'13 a 0'22	0'14 a 0'60	0'14 a 0'25	,	0'16 a 0'25	,
Repollo de Levante.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
Tirabeques.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
Tomates de la tierra.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
Zanahorias.....	Manojo.....	0'35 a 0'50	0'50 a 0'80	0'40 a 0'80	0'30 a 0'50	,	0'35 a 0'50	,

MERCADO DE LOS MOSTENSES

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS						
		en el día 13.	en el día 14.	en el día 15.	en el día 16.	en el día 17.	en el día 18.	en el día 19.
		Pesetas.						
Terneras.								
De Castilla.....	Arroba.....	35 a 36	35 a 36	35 a 36	35 a 36	,	35 a 36	35 a 36
De la montaña.....	Idem.....	30 a 31	30 a 31	30 a 31	30 a 31	,	30 a 31	30 a 31
De la tierra.....	Idem.....	29 a 30	29 a 30	29 a 30	29 a 30	,	29 a 30	29 a 30
De Galicia.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
Sacrificadas en el Matadero.....	Idem.....	26 a 28	26 a 28	26 a 28	26 a 28	,	26 a 28	26 a 28
Corderos lechales.....	Uno.....	,	,	,	,	,	,	,
Cabritos.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
Caza.								
Conejos.....	Par.....	,	,	,	,	,	,	,
Chochas.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
Gamos.....	Quilogramo.....	,	,	,	,	,	,	,
Jabali.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
Liebres.....	Par.....	,	,	,	,	,	,	,
Pájaros.....	Docena.....	,	,	,	,	,	,	,
Palominos.....	Cuerda de 4.....	,	,	,	,	,	,	,
Perdices.....	Par.....	,	,	,	,	,	,	,
Pichones vivos.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
Pichones muertos.....	Cuerda de 4.....	,	,	,	,	,	,	,
Aves.								
Capones.....	Uno.....	,	,	,	,	,	,	,
Gallinas.....	Una.....	5 a 6	5'50 a 6	5 a 6	5 a 6	5 a 6	5 a 6	5'50 a 6
Patos.....	Uno.....	,	,	,	,	,	,	,
Pavos.....	Idem.....	7 a 9	,	,	7 a 11	,	,	,
Pollancos.....	Idem.....	5 a 5'50						
Pollos.....	Idem.....	3 a 3'75	3 a 3'75	3 a 3'75	4 a 4'50	3 a 3'75	3 a 3'75	,
Huevos								
Castellanos.....	Ciento.....	13'50 a 14'50	13'50 a 14'50	13'50 a 14'50	13'50 a 14'75	,	,	13'50 a 14'50
Gallegos.....	Idem.....	13 a 13'50	13 a 13'75	13 a 13'50	13, a 13'50	,	,	13 a 13'50
De Portugal.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
De Marruecos.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
Pescados.								
Almejas.....	Quilogramo.....	0'90 a 1'40	0'90 a 1'40	1 a 1'30	0'90 a 1'40	0'75 a 1'40	0'70 a 1'30	0'70 a 1'30
Anchoas.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
Anguilas.....	3.....	3	3 a 3'50	3 a 3'50	,	,	1'25 a 1'60	1'25 a 1'40
Angulas.....	Idem.....	,	,	,	3	3	2'50 a 3	,
Atun.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
Bacalao.....	Idem.....	1'75	1'25	,	,	1'75	1'25	2 a 3
Besugos.....	Idem.....	1'30 a 1'40	1'35 a 1'50	1'20 a 1'50	1'30 a 1'50	1'25 a 1'40	1'20 a 1'40	1'40
Bonito.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
Boquerones.....	Idem.....	0'60	0'75	0'60	0'70	0'70	0'75	0'70
Calamares.....	Idem.....	3 a 4	3'50	3'50	4	4	,	4'50
Cangrejos de mar.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
Caracoles.....	Idem.....	,	,	,	,	,	,	,
Cigalas.....	Idem.....	,	,	1'75	2 a 3'25	1'75 a 2'50	,	1'50 a 2'25
Congrio.....	Idem.....	2	2	2 a 2'75	2	2	2	1'75 a 2
Corvina.....	Idem.....	1'65 a 1'80	1'80 a 1'90	2	1'90	2	1'45 a 1'70	1'60 a 1'75
Dentones.....	Idem.....	1'75	1'75	1'75 a 2	2	1'75	1'80	1'30 a 1'50
Gallos.....	Idem.....	1'25 a 1'30	1'30 a 1'50	1'50	1'30 a 1'50	1'25 a 1'50	1'40 a 1'50	1'40 a 1'50
Langostas.....	Una.....	6 a 10	7 a 10	4 a 9	7 a 11	7 a 11	8 a 13	8 a 10
Langostinos.....	Quilogramo.....	3	8 a 11	10 a 12	10 a 12	4	,	9 a 10
Lenguados.....	Idem.....	3 a 4	4	4 a 5'50	4 a 4'50	4	4	4
Lubina.....	Idem.....	4'50	4	4 a 5'50	4'50	4 a 4'50	3'50 a 4	4
Mejillones.....	Idem.....	,	,	,	0'90	,	,	,
Merluza.....	Idem.....	2 a 2'40	2 a 2'30	2 a 2'25	1'80 a 1'90	1'75 a 2	1'80 a 2	1'40 a 1'80

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS
		en el día 13.	en el día 14.	en el día 15.	en el día 16.	en el día 17.	en el día 18.	en el día 19
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Mero.....	Quilogramo.....	2	2	2'25	2	2'25	1'75 a 2	1'75 a 2
Ostras.....	Idem.....	2	2	2'25	2	2'25	1'75 a 2	1'75 a 2
Pajeles.....	Idem.....	3'25	3'25	2'75 a 3	2'50 a 3	2 a 2'75	2 a 2'25	2
Panchos.....	Idem.....	1'40	1'40	1'30 a 1'40	1'30	1'30	1'25 a 1'40	1'15 a 1'25
Peces.....	Idem.....	1'95	1'95	1'50 a 2'25	1'50	1'50	1'50	1'25 a 1'50
Percebes.....	Idem.....	1'30 a 1'40	1'30 a 1'40	1'50 a 2'25	1'50 a 1'60	1'25 a 1'50	1'45 a 1'60	1'25 a 1'40
Pescadillas.....	Idem.....	1'30 a 1'40	1'30 a 1'40	1'50 a 2'25	1'50 a 1'60	1'25 a 1'50	1'45 a 1'60	1'25 a 1'40
Pez espada.....	Idem.....	1'30 a 1'40	1'30 a 1'40	1'50 a 2'25	1'50 a 1'60	1'25 a 1'50	1'45 a 1'60	1'25 a 1'40
Platusas.....	Idem.....	1'30 a 1'40	1'30 a 1'40	1'50 a 2'25	1'50 a 1'60	1'25 a 1'50	1'45 a 1'60	1'25 a 1'40
Quisquillas.....	Idem.....	2 a 3	3'50	2 a 3'50	1'50 a 2'25	1'75 a 2'50	1'50 a 2'75	2 a 3
Rape.....	Idem.....	1'50	1'70	1'75	1'25	1'75	1'40 a 1'75	1'30 a 1'40
Raya.....	Idem.....	1'10	1'20	1'15	1	1	1	1'15
Rodaballos.....	Idem.....	14	14	11'50 a 13	8 a 12	13 a 14	13 a 14	15'50
Salmón.....	Idem.....	14	14	11'50 a 13	8 a 12	13 a 14	13 a 14	15'50
Salmonetes.....	Idem.....	1'15 a 1'80	1'90	1'15 a 1'90	2'50	2 a 2'25	2 a 2'50	2'25
Sardinas.....	Idem.....	1'15 a 1'80	1'90	1'15 a 1'90	1'10 a 1'25	1'15 a 1'30	1'15 a 1'30	1'25 a 1'30
Truchas.....	Idem.....	1'15 a 1'80	1'90	1'15 a 1'90	1'10 a 1'25	1'15 a 1'30	1'15 a 1'30	1'25 a 1'30
Turbó.....	Idem.....	1'15 a 1'80	1'90	1'15 a 1'90	1'10 a 1'25	1'15 a 1'30	1'15 a 1'30	1'25 a 1'30
Escabeches.								
De atún.....	Barril.....	75	75	75	75	75	75	75
De besugo.....	Idem.....	75	75	75	75	75	75	75
De bonito.....	Idem.....	75	75	75	75	75	75	75
De pescadillas.....	Idem.....	75	75	75	75	75	75	75
De sardinas.....	Idem.....	75	75	75	75	75	75	75

DATOS FACILITADOS POR LA VISITA DE POLICÍA URBANA

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS
		en el día 13.	en el día 14	en el día 15.	en el día 16.	en el día 17.	en el día 18.	en el día 19.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Aceite.....	Litro.....	1'50 a 1'90	1'50 a 1'90	1'50 a 1'90	1'50 a 1'90	1'50 a 1'90	1'50 a 1'90	1'50 a 1'90
Aceitunas.....	Quilogramo.....	0'50 a 2'50	0'50 a 2'50	0'50 a 2'50	0'50 a 2'50	0'50 a 2'50	0'50 a 2'50	0'50 a 2'50
Aguardientes.....	Litro.....	1 a 3	1 a 3	1 a 3	1 a 3	1 a 3	1 a 3	1 a 3
Alfalfa.....	Quintal métrico.....	19 a 20	19 a 20	19 a 20	19 a 20	19 a 20	19 a 20	19 a 20
Alcohol.....	Litro.....	1'50 a 3	1'50 a 3	1'50 a 3	1'50 a 3	1'50 a 3	1'50 a 3	1'50 a 3
Algarrobas.....	Quintal métrico.....	37 a 45	37 a 45	37 a 45	37 a 45	37 a 45	37 a 45	37 a 45
Arroz.....	Quilogramo.....	0'70 a 1'20	0'70 a 1'20	0'70 a 1'20	0'70 a 1'20	0'70 a 1'20	0'70 a 1'20	0'70 a 1'20
Avena.....	Quintal métrico.....	42 a 45	42 a 45	42 a 45	42 a 45	42 a 45	42 a 45	42 a 45
Azúcar.....	Quilogramo.....	1'35 a 1'90	1'35 a 1'90	1'35 a 1'90	1'35 a 1'90	1'35 a 1'90	1'35 a 1'90	1'35 a 1'90
Bacalao.....	Idem.....	2 a 4	2 a 4	2 a 4	2 a 4	2 a 4	2 a 4	2 a 4
Carbones.....	Cok.....	40 quilogramos.....	5'60 a 6'72	5'60 a 6'72	5'60 a 6'72	5'60 a 6'72	5'60 a 6'72	5'60 a 6'72
	Mineral.....	Idem.....	4'04 a 4'70	4'04 a 4'70	4'04 a 4'70	4'04 a 4'70	4'04 a 4'70	4'04 a 4'70
	Vegetal.....	Idem.....	8 a 8'80	8 a 8'80	8 a 8'80	8 a 8'80	8 a 8'80	8 a 8'80
	Carnero.....	Quilogramo.....	2 a 4'50	2 a 4'50	2 a 4'50	2 a 4'50	2 a 4'50	2 a 4'50
Carnes frescas.....	Cordero.....	Idem.....	1'50 a 4	1'50 a 4	1'50 a 4	1'50 a 4	1'50 a 4	1'50 a 4
	Cerdo.....	Idem.....	1'50 a 4	1'50 a 4	1'50 a 4	1'50 a 4	1'50 a 4	1'50 a 4
	Ternera.....	Idem.....	3'50 a 4	3'50 a 4	3'50 a 4	3'50 a 4	3'50 a 4	3'50 a 4
	Vaca primera.....	Idem.....	3 a 3'50	3 a 3'50	3 a 3'50	3 a 3'50	3 a 3'50	3 a 3'50
Carnes saladas.....	Idem segunda.....	Idem.....	1'80 a 2	1'80 a 2	1'80 a 2	1'80 a 2	1'80 a 2	1'80 a 2
	Idem tercera.....	Idem.....	1'80 a 2	1'80 a 2	1'80 a 2	1'80 a 2	1'80 a 2	1'80 a 2
	Chorizos.....	Idem.....	4 a 7	4 a 7	4 a 7	4 a 7	4 a 7	4 a 7
	Jamón.....	Idem.....	3'50 a 8	3'50 a 8	3'50 a 8	3'50 a 8	3'50 a 8	3'50 a 8
Cebada.....	Tocino.....	Idem.....	3'10 a 3'40	3'10 a 3'40	3'10 a 3'40	3'10 a 3'40	3'10 a 3'40	3'10 a 3'40
	Idem.....	Idem.....	45 a 47	45 a 47	45 a 47	45 a 47	45 a 47	45 a 47
Centeno.....	Idem.....	38 a 45	38 a 45	38 a 45	38 a 45	38 a 45	38 a 45	38 a 45
Garbanzos.....	Quilogramo.....	0'60 a 1'50	0'60 a 1'50	0'60 a 1'50	0'60 a 1'50	0'60 a 1'50	0'60 a 1'50	0'60 a 1'50
	De centeno.....	Idem.....	0'50 a 0'65	0'50 a 0'65	0'50 a 0'65	0'50 a 0'65	0'50 a 0'65	0'50 a 0'65
Harinas.....	De maiz.....	Idem.....	0'50 a 0'80	0'50 a 0'80	0'50 a 0'80	0'50 a 0'80	0'50 a 0'80	0'50 a 0'80
	De trigo, al detall.....	Idem.....	0'50 a 1	0'50 a 1	0'50 a 1	0'50 a 1	0'50 a 1	0'50 a 1
Huevos.....	De idem, al por mayor.....	Quintal métrico.....	58 a 63	58 a 63	57 a 63	57 a 65	57 a 65	57 a 63
	Docena.....	Idem.....	1'50 a 3	1'50 a 3	1'50 a 3	1'50 a 3	1'50 a 3	1'50 a 3
Jabón.....	Quilogramo.....	1'20 a 2	1'20 a 2	1'20 a 2	1'20 a 2	1'20 a 2	1'20 a 2	1'20 a 2
Judías.....	Idem.....	0'70 a 1	0'70 a 1	0'70 a 1	0'70 a 1	0'70 a 1	0'70 a 1	0'70 a 1
Leche.....	Litro.....	0'60	0'60	0'60	0'60	0'60	0'60	0'60
Lentejas.....	Quilogramo.....	0'60 a 1	0'60 a 1	0'60 a 1	0'60 a 1	0'60 a 1	0'60 a 1	0'60 a 1
Leña.....	Quintal métrico.....	10 a 11'25	10 a 11	10 a 11'25				
Maiz.....	Quilogramo.....	0'45 a 0'55	0'45 a 0'55	0'45 a 0'55	0'45 a 0'55	0'45 a 0'55	0'45 a 0'55	0'45 a 0'55
	Idem.....	Idem.....	4 a 8	4 a 8	4 a 8	4 a 8	4 a 8	4 a 8
Manteca de vaca.....	En barras.....	Idem.....	0'50	0'50	0'50	0'50	0'50	0'50
	Candeal de flor.....	Idem.....	0'56	0'56	0'56	0'56	0'56	0'56
Pan.....	Libreta.....	500 gramos.....	0'28	0'28	0'28	0'28	0'28	0'28
	Panecillo bajo.....	200 gramos.....	0'10	0'10	0'10	0'10	0'10	0'10
Paja.....	Idem de lujo.....	Pieza.....	0'10	0'10	0'10	0'10	0'10	0'10
	Quintal métrico.....	Idem.....	11 a 14	11 a 13	11 a 14	11 a 14	11 a 14	11 a 14
Pastas de sopa.....	Quilogramo.....	0'90 a 1'20	0'90 a 1'25	0'90 a 1'25	0'90 a 1'25	0'90 a 1'25	0'90 a 1'25	0'90 a 1'25
Patatas.....	Idem.....	0'20 a 0'30	0'20 a 0'30	0'20 a 0'30	0'20 a 0'30	0'20 a 0'30	0'20 a 0'30	0'20 a 0'30
Petróleo.....	Litro.....	1 a 1'10	1 a 1'10	1 a 1'10	1 a 1'10	1 a 1'10	1 a 1'10	1 a 1'10
Pimientos en conserva.....	Lata.....	0'30 a 0'90	0'30 a 0'90	0'30 a 0'90	0'30 a 0'90	0'30 a 0'90	0'30 a 0'90	0'30 a 0'90
	Quilogramo.....	6'50 a 9	6'50 a 9	6'50 a 9	6'50 a 9	6'50 a 9	6'50 a 9	6'50 a 9
Quesos.....	De bola.....	Idem.....	8 a 10	8 a 10	8 a 10	8 a 10	8 a 10	8 a 10
	Gruyère.....	Idem.....	3'50 a 4'50	3'50 a 4'50	3'50 a 4'50	3'50 a 4'50	3'50 a 4'50	3'50 a 4'50
	Manchego.....	Idem.....	8 a 14	8 a 14	8 a 14	8 a 14	8 a 14	8 a 14
	Parma.....	Idem.....	6 a 10	6 a 10	6 a 10	6 a 10	6 a 10	6 a 10
Sal.....	Roquefort.....	Idem.....	0'10 a 0'20	0'10 a 0'20	0'10 a 0'20	0'10 a 0'20	0'10 a 0'20	0'10 a 0'20
	Idem.....	Idem.....	30 a 38	30 a 37	30 a 38	30 a 38	30 a 38	30 a 38
Salvados.....	Quintal métrico.....	30 a 38	30 a 37	30 a 38				
Sardinas.....	De cuba.....	Docena.....	0'60 a 1'60	0'60 a 1'50	0'60 a 1'60	0'60 a 1'60	0'60 a 1'60	0'60 a 1'60
	En aceite.....	Idem.....	0'35 a 3	0'35 a 3	0'35 a 3	0'35 a 3	0'35 a 3	0'35 a 3
Tomates en conserva.....	Lata.....	0'30 a 0'75	0'30 a 0'75	0'30 a 0'75	0'30 a 0'75	0'30 a 0'75	0'30 a 0'75	0'30 a 0'75
Trigo.....	Quintal métrico.....	46 a 55	45 a 55	46 a 55	46 a 55	46 a 55	46 a 55	46 a 55
Vinos.....	Blancos.....	Litro.....	0'30 a 0'65	0'30 a 0'65	0'30 a 0'65	0'30 a 0'65	0'30 a 0'65	0'30 a 0'65
	Tintos.....	Idem.....	0'30 a 0'60	0'30 a 0'60	0'30 a 0'60	0'30 a 0'60	0'30 a 0'60	0'30 a 0'60
Vinagre.....	Idem.....	0'25 a 0'60	0'25 a 0'60	0'25 a 0'60	0'25 a 0'60	0'25 a 0'60	0'25 a 0'60	0'25 a 0'60

Tasa de carbones vigente desde el 15 de enero de 1918, aprobada el día 14 por la Junta provincial de Subsistencias.

CARBONES MINERALES

Tasa de carbones de la cuenca minera de Córdoba (Peñarroya y Bélmez).

CLASE DE LOS CARBONES	GRASOS		SEMIGRASOS		SECOS		ANTRACITOSOS	
	PRECIO en almacén por tonelada. Pesetas.	PRECIO al detall por saco de 40 quilos. Pesetas.	PRECIO en almacén por tonelada. Pesetas.	PRECIO al detall por saco de 40 quilos. Pesetas.	PRECIO en almacén por tonelada. Pesetas.	PRECIO al detall por saco de 40 quilos. Pesetas.	PRECIO en almacén por tonelada. Pesetas.	PRECIO al detall por saco de 40 quilos. Pesetas.
Grueso.....	105'82	4'86	104'06	4'78	94'38	4'34	102'30	4'70
Cribado.....	102'30	4'70	97'90	4'50	90'86	4'17	97'90	4'50
Avellana.....	94'38	4'34	92'62	4'26	86'46	3'97	90'86	4'17
Menudo.....	84'70	3'90	82'06	3'77	73'26	3'37	80'30	3'69
Aglomerados.....			102'30	= 4'70	Cok metalúrgico.....		145'53	= 6'70

Tasa de carbones de la cuenca minera de Ciudad Real (Puertollano).

CLASE DE LOS CARBONES	PRECIO en almacén por tonelada. Pesetas.	PRECIO al detall por saco de 40 quilos. Pesetas.
Grueso.....	88	4'04
Doble cribado.....	88	4'04
Cribado.....	83'60	3'85
Granadillo.....	79'20	3'64
Avellana.....	74'80	3'44
Menudo.....	61'60	2'83
Todo uno.....	76'56	3'52

Tasa de carbones de la cuenca minera de León.

CLASE DE LOS CARBONES	LEÓN, LA ROBLA, POLA DE GORDÓN, SANTA LUCÍA, CIÑERA Y BUSDONGO				LA ROBLA (EMPALME)			
	GRASOS Y SEMIGRASOS		SECOS Y ANTRACITOSOS		GRASOS Y SEMIGRASOS		SECOS Y ANTRACITOSOS	
	PRECIO en almacén por tonelada. Pesetas.	PRECIO al detall por saco de 40 quilos. Pesetas.	PRECIO en almacén por tonelada. Pesetas.	PRECIO al detall por saco de 40 quilos. Pesetas.	PRECIO en almacén por tonelada. Pesetas.	PRECIO al detall por saco de 40 quilos. Pesetas.	PRECIO en almacén por tonelada. Pesetas.	PRECIO al detall por saco de 40 quilos. Pesetas.
Cribado.....	96'36	4'43	94'60	4'35	99'66	4'58	97'90	4'50
Galleta.....	93'72	4'31	91'96	4'23	97'02	4'46	95'26	4'38
Granza.....	90'20	4'15	85'80	3'94	93'50	4'30	89'10	4'09
Menudo, lavado....	77	3'54	72'60	3'33	80'30	3'69	75'90	3'48
Idem, sin lavar....	69'08	3'17	63'80	2'93	72'38	3'32	67'10	3'08
Aglomerados.....			95'48	= 4'39	Aglomerados.....		98'78	= 4'54
Cok metalúrgico.....			143	= 6'57	Cok metalúrgico.....		146'30	= 6'72

Tasa de carbones de la cuenca minera de Palencia (exceptuando Mataporquera).

CLASE DE LOS CARBONES	GRASOS		SEMIGRASOS		ANTRACITOSOS	
	PRECIO en almacén por tonelada. Pesetas.	PRECIO al detall por saco de 40 quilos. Pesetas.	PRECIO en almacén por tonelada. Pesetas.	PRECIO al detall por saco de 40 quilos. Pesetas.	PRECIO en almacén por tonelada. Pesetas.	PRECIO al detall por saco de 40 quilos. Pesetas.
Cribado.....	102'30	4'70	93'50	4'30	93'50	4'30
Galleta.....	97'90	4'50	90'86	4'17	90'86	4'17
Galletilla.....	»	»	»	»	89'10	4'09
Granza.....	94'38	4'34	89'10	4'09	84'70	3'89
Grancilla.....	89'10	4'09	84'70	3'89	»	»
Menudo, lavado....	82'94	3'81	75'90	3'49	71'50	3'28
Idem, sin lavar....	69'74	3'20	67'10	3'08	62'70	2'88
Aglomerados.....			91'74	= 4'22		

Tasa de carbones de la cuenca minera de Palencia (Mataporquera, empalme).

CLASE DE LOS CARBONES	GRASOS		SEMIGRASOS		ANTRACITOSOS	
	PRECIO en almacén por tonelada.	PRECIO al detall por saco de 40 quilos.	PRECIO en almacén por tonelada.	PRECIO al detall por saco de 40 quilos.	PRECIO en almacén por tonelada.	PRECIO al detall por saco de 40 quilos.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Cribado.....	105'60	4'85	96'80	4'45	96'80	4'45
Galleta.....	101'20	4'65	94'16	4'32	94'16	4'32
Galletilla.....	»	»	»	»	92'40	4'24
Granza.....	97'68	4'49	92'40	4'24	88	4'04
Grancilla.....	92'40	4'24	88	4'04	»	»
Menudo, lavado.....	86'24	3'96	79'20	3'64	74'80	3'43
Idem. sin lavar.....	73'04	3'35	70'40	3'23	66	3'03
Aglomerados.....	95'04	=	4'37			

Tasa de carbones de la cuenca minera de Asturias.

CLASE DE LOS CARBONES	PRECIO en almacén por tonelada.	PRECIO al detall por saco de 40 quilos.
	Pesetas.	Pesetas.
Cribado.....	101'20	4'65
Galleta.....	101'20	4'65
Granza.....	95'04	4'37
Menudo.....	83'60	3'84
Menudo para fraguas.....	87'12	4
Mezclas para gas.....	74'80	3'44
Aglomerados.....	99'44	4'57
Cok metalúrgico.....	145'20	6'67
Idem de montones.....	105'60	4'85

En consecuencia, el precio máximo a que se podrán vender en la Villa de Madrid, los carbones de uso corriente en esta plaza que aparecen subrayados en la columna de precios, son los que figuran en el presente, previniendo al público que los comerciantes están obligados a entregar la mercancía en el domicilio del comprador, tanto en las ventas hechas en almacén por partidas superiores a 1.000 quilogramos, como las efectuadas al detall.

CARBÓN VEGETAL

Precio de venta al público:

De primera clase, a 0'22 pesetas quilogramo.

De segunda ídem, a 0'20 íd. íd.

Zaragalla, a 0'15 íd. íd.

Cisco menudo, a 0'12 íd. íd.

Se entiende por carbón de primera clase, el que resulta de los troncos delgados y vuelos de las encinas, llamado usualmente *canutillo*, y de segunda, el que procede de los troncos gruesos y raíces de las mismas encinas, o sea el llamado *recio*, así como también los de otras clases de maderas como robles y alcornoques.

A los detallistas les serán facilitadas estas clases de

carbón por los traficantes al por mayor, a los precios de 0'19, 0'17, 0'12 y 0'09 pesetas el quilogramo, respectivamente, siendo la razón de la diferencia entre estos precios y los respectivos de la venta al público, lo que esta Junta ha estimado preciso señalar para remunerar los gastos de reparto a domicilio, los generales y el beneficio industrial de los vendedores al por menor; debiendo, además, serles rebajado, según costumbre usual en esta clase de comercio, el 4 por 100 para los carbones que se reciban envasados en punto de procedencia, bien en seras o en sacos, por deterioro de la mercancía y si se recibe a granel, será cribado el carbón y limpio de zaragalla en las estaciones o depósitos de esta Corte, en cuyo caso, no se descontará nada por deterioro.

Los vendedores de las clases de combustibles enumerados, tendrán a la vista del público carteles en los que consten los presentes precios.

Con arreglo al artículo adicional de la ley de Subsistencias de 11 de noviembre de 1916, las infracciones de la tasa que precede, serán corregidas con multas de 500 a 5.000 pesetas, sin perjuicio de la responsabilidad penal que corresponda por los delitos cometidos. La reincidencia será además castigada como desobediencia.

En la Fábrica de gas.—Precios señalados a partir del día 27 de septiembre de 1917, de conformidad con el bando del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Madrid de 13 de diciembre de 1916.

A.—Cok tomado por sacos en la Fábrica de gas.

	Pesetas.
Cok sin partir, cada saco de 40 quilogramos.....	3'68
Cok clasificado, números 0 y 1, cada saco de 40 quilogramos.....	4
Carbonilla, cada saco de 40 quilogramos.....	3'20

	B.—Cok entregado a domicilio en Madrid.	
	POR TONELADA PESETAS	POR SACOS PESETAS
Cok sin partir.....	102'50	4'10
Cok partido, número 1 (de 50 a 75 m/m).....	111	4'44
Cok partido, número 0 (de 20 a 50 m/m).....	111	4'44
Carbonilla cribada (de 9 a 20 m/m).....	90	3'60

	Pesetas.
Tarifa del cok para usos industriales servido a domicilio.	
Cok sin partir, tonelada.....	112'75
Cok partido, números 0 y 1, tonelada.....	122'10

	Precios del azúcar durante la semana comprendida entre los días del 13 al 19 de marzo de 1918, según declaración del Despacho regulador.	
	ALMACÉN PESETAS	AL DETALL PESETAS
Terciadas.....	1'35	1'40
Blanquillas.....	1'38	1'43
Floretes.....	1'46	1'50
Plaquetas.....	1'76	1'85
Cuadradillos.....	1'79	1'90

Trigos, harinas y pan.—Precios de tasa, a partir del 15, según bando del Excmo. Sr. Gobernador civil de Madrid de 13 de octubre de 1917.

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS — Pesetas.
Trigo corriente, con peso que no exceda la fanega de 94 libras.....	Quintal métrico.....	41'63
Idem clase selecta, con peso que exceda la fanega de 94 libras.....	Idem.....	42'75
Harina para elaborar pan blanco de familia, peso neto, sin saco.....	Idem.....	51
Idem de flor o extra, peso neto, sin saco.....	Idem.....	53
Pan de familias, en barras de dos quilos, pudiéndose adquirir un kilo, medio o un cuarto.....	Quilogramo.....	0'50
Pan de harina, de flor o extra.....	Quilogramo.....	0'56
Idem de id., de id.....	Medio quilogramo.....	0'28
Pan de lujo.—Se consideran como tal todas las piezas menores de 500 gramos y quedan libres de peso. Precios especiales de la Compañía Madrileña de Panificación.		
Pan en barras de dos quilogramos.....	Quilogramo.....	0'50
Idem en id. de un quilogramo.....	Idem.....	0'52
Pan de flor.....	Idem.....	0'54
Libreta.....	Medio quilogramo.....	0'27
Precios especiales de la Compañía Panificadora Popular Madrileña.		
Pan en barras.....	Quilogramo.....	0'50
Idem de flor.....	Idem.....	0'55
Idem id., libreta.....	Medio quilogramo.....	0'28
Idem id., dos libretas.....	Quilogramo.....	0'55

CEMENTERIOS

Inhumaciones desde el 5 al 11 de marzo de 1918, y en igual periodo del quinquenio anterior.

CEMENTERIOS	INHUMACIONES					
	1918.	1917.	1916.	1915.	1914.	1913.
Nuestra Señora de la Almudena.....	368	295	289	254	323	321
San Justo.....	15	14	5	9	11	7
San Lorenzo.....	24	12	14	17	16	20
Santa María.....	7	10	6	3	5	10
San Isidro.....	3	4	1	2	5	7
Civil.....	1	2	»	3	1	2
	418	337	315	288	361	367
Fetos inhumados en el de Nuestra Señora de la Almudena.....	30	28	22	17	20	28

Imprenta municipal.